

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31401

Mendoza, Miércoles 30 de Junio de 2021

Normas: 19 - Edictos: 291

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	15
ORDENANZAS	36
DECRETOS MUNICIPALES	37
Sección Particular	41
CONTRATOS SOCIALES	42
CONVOCATORIAS	49
IRRIGACION Y MINAS	56
REMATES	56
CONCURSOS Y QUIEBRAS	60
TITULOS SUPLETORIOS	81
NOTIFICACIONES	83
SUCESORIOS	104
MENSURAS	112
AVISO LEY 11.867	118
AVISO LEY 19.550	119
AUDIENCIAS PUBLICAS	123
CONCURSO PÚBLICO	124
LICITACIONES	125
FE DE ERRATAS (edicto)	131



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 766

MENDOZA, 14 DE JUNIO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-02856619-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la designación como Asesor "ad honorem" y sin liquidación de viáticos del Dr. Armando Antonio Calletti para desempeñar tareas en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 03 obra la documentación necesaria para la designación del Dr. Armando Antonio Calletti;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Designese a partir de la fecha del presente decreto al Dr. ARMANDO ANTONIO CALLETTI, D.N.I. N° 8.457.961, como Asesor "ad honorem" y sin liquidación de viáticos para desempeñar tareas en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
30/06/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 822

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2021.

Visto el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 411/2021 y el Decreto 1650/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 411/21 dispone la prórroga del "Decreto N° 287/21, el plazo establecido en su artículo 30, así como sus normas complementarias, prorrogados por el artículo 1° de los Decretos Nros. 334/21 y 381/21, hasta el día 9 de julio de 2021, inclusive."

Que todas las medidas adoptadas como consecuencia de la pandemia, en tanto persiguen asegurar la salud de la población, están sujetas en su vigencia a la situación epidemiológica de la Provincia.

Que el Decreto N° 1650/2020 estableció en su artículo 6° que hasta el 30 de junio de 2021, no se labraran actas de infracción respecto de las licencias de conducir cuyo vencimiento haya operado desde el 1 de marzo de 2020.

En el mismo artículo se invitó a los Municipios a prorrogar los vencimientos de las licencias emitidas en su jurisdicción, en el marco de los convenios que tienen suscriptos con la Agencia Nacional de Seguridad Vial y de lo normado por la Disposición DI-135-APN-ANSV#MTR y normas complementarias y modificatorias.

Que a punto de verificarse la fecha de vencimiento de la suspensión citada y en un contexto en el que persisten medidas fruto de la pandemia, tanto nacionales como provinciales, se ha comprobado que a los Municipios de la Provincia les ha resultado, en general, sumamente dificultoso poder emitir todas las licencias cuyo vencimiento operó entre las fechas previstas, razón por la cual resulta razonable prorrogar el plazo de la misma por el resto del corriente año.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Prorróguese hasta el 31 de diciembre de 2021, el plazo establecido en el art. 6° del Decreto N° 1650 de fecha 15 de diciembre de 2020 por el cual se dispuso que no se labraran actas de infracción respecto de las licencias de conducir cuyo vencimiento haya operado desde el 1 de marzo de 2020.

Artículo 2°- Invítese a los Municipios a prorrogar los vencimientos de las licencias emitidas en su jurisdicción, en el marco de los convenios que tienen suscriptos con la Agencia Nacional de Seguridad Vial y de lo normado por la Disposición DI-135-APN-ANSV#MTR y normas complementarias y modificatorias.

Artículo 3°- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Seguridad.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

30/06/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 808

MENDOZA, 23 DE JUNIO DE 2021

Visto el expediente EX-2020-04449865-GDEMZA-MESA#MEIYE; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 31 de julio de 2019 la firma Grecoil y Cía S.A., mediante nota NO-2019-04022363-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, comunicó la decisión de no prorrogar la concesión de explotación de hidrocarburos sobre el Área Vega Grande, extinguiéndose por el vencimiento de su plazo el 31 de octubre de 2019.

Que a efectos de dar cumplimiento a los Artículos 37 y 82 de la Ley N° 17319, la Dirección de Hidrocarburos de la Subsecretaría de Energía y Minería del Ministerio de Economía y Energía exigió a la firma Grecoil y Cía S.A. la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones contractuales solicitando: a) inventario de instalaciones en superficie; b) inventario de pozos; c) informe ambiental individualizando la totalidad de pasivos ambientales en el área y plan de remediación; d) declaración jurada de reservas actualizadas; e) libre deuda de regalías y canon extraordinario de producción.

Que mediante notas NO-2019-05560564-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, NO-2019-06239000-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE y NO-2020-00065188-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE presentadas el 10 de octubre de 2019, el 6 de noviembre de 2019 y el 03 de enero de 2020, respectivamente, Grecoil y Cía S.A. informó y acompañó: a) inventario de instalaciones de superficie incluyendo ductos y sus especificaciones; b) inventario de pozos; c) informe ambiental; d) auditoría de reservas de hidrocarburos y recursos contingentes del área a diciembre 2018; d) solicitud de estado de deuda presentado en la Dirección de Regalías; e) datos técnicos referidos a legajos y perfiles de los pozos existentes, la información geofísica, líneas sísmicas 2D registradas y estudio de geoquímica; f) constancia de libre deuda del Área.

Que fundado en el Informe Técnico N° 1/2020 de la Dirección de Hidrocarburos, Grecoil y Cía S.A. realizó un plan de actividades y cronograma que se extendería, en principio, hasta mayo de 2020.

Que el citado cronograma se vio interrumpido por la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19; situación que dio lugar al dictado de normas a nivel nacional y provincial que dispusieron el aislamiento social, preventivo y obligatorio y la restricción de la circulación afectando el normal desarrollo de la actividad hidrocarburífera entre otras.

Que en fecha 24 de septiembre de 2020 la Empresa Mendocina de Energía con Participación Estatal Mayoritaria (EMESA) solicitó al Ministerio de Economía y Energía de la Provincia estudiar el dictado de una norma jurídica que le transfiera los derechos que las Leyes Nros. 7526 y 17319 otorgan al titular del permiso de exploración y eventual concesión de explotación sobre el área Vega Grande.

Que a la problemática propia de la emergencia pública en materia sanitaria se sumó la imposibilidad de trabajar en el área durante los meses de invierno por su ubicación geográfica y su altura sobre el nivel del mar (informe Departamento de Inspecciones de la Dirección de Hidrocarburos fojas 140/141 primer pieza en papel Expediente 502-D-2017-30095) y los actos de vandalismo (Informe Técnico N° 32/2020 IF-2021-00318205-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE) que en forma progresiva deterioraron el área poniendo en riesgo un activo de la Provincia.

Que a raíz de los motivos antes expuestos se dictó la Decisión Administrativa N° 02/2021 de la Dirección de Hidrocarburos, cuyo Artículo 1° autorizó a EMESA a ingresar al área a fin de custodiar los pozos con sus equipos e instalaciones normales así como las construcciones y obras fijas o móviles a su cargo y costo por el término de un año calendario.

Que el 24 de febrero de 2021 EMESA solicitó la rectificación de la superficie del área establecida en la Decisión Administrativa N° 02/2021 atento a que no se incluía en la misma gran parte del oleoducto Vega Grande-Tres Esquinas.

Que en forma paralela la firma GYG Oil Service S.R.L. presentó en fecha 08 de enero de 2021 la nota NO-2021-0135108-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE solicitando operar el área en forma indefinida y hasta una eventual adjudicación mediante procedimiento licitatorio.

Que dicha solicitud se tramitó en Expediente EX-2021-01626576-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE y dio lugar a la Decisión Administrativa N° 12/2021 de la Dirección de Hidrocarburos, cuyo Artículo 1° rechaza tal planteo por improcedente al no encontrarse contemplada esa situación en la legislación, la que exige para la realización de las actividades regidas, los Títulos de Permiso de Exploración y/o Concesión de Explotación de Hidrocarburos adjudicados a particulares mediante licitación pública.

Que el 12 de marzo de 2021 EMESA presenta mediante nota NO-2021-01483875-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE el Plan de Inversiones, listado de personal técnico y Estados Contables 2017/2018/2019.

Que las actividades propuestas consisten en: 1) Puesta en marcha del yacimiento: acondicionamiento y apertura de los pozos VG.e-2, VG.x-1 y VG-3, reparación y prueba hidráulica de los oleoductos principal y secundario; limpieza, inspección y acondicionamiento de tanques y reparación de viviendas en Vega Grande y Tres Esquinas; 2) Intervención del pozo VG.x-1 con equipo de Workover para producir desde las formaciones Agrio y Vaca Muerta y/o estimulación en punzados existentes; 3) Terminación de de los pozos VG.a-6 y Reconversión de TE.x-1: intervención del Pozo VG.a-6 con equipo de Workover, instalación de boca de pozo, reconversión de pozo TE.x-1 a pozo sumidero para re inyectar agua de producción; 4) Reactivación VG-100 (Pozo abandonado): reentry y puesta en producción del pozo VG-100 con equipo de Workover; 5) Intervención VG.e-2: intervenir el pozo VG.e-2 con un equipo de Workover para abrir nuevos punzados en la formación Chachao y Agrio y/o estimulación en punzados existentes; 6) Intervención VG-3: intervenir el pozo VG-3 con un equipo de Workover para punzar parte de la formación Agrio y Chachao y/o estimulación en punzados existentes. Acompaña cronograma.

Que el Departamento de Exploración y Control Petrolero de la Dirección de Hidrocarburos analizó la propuesta y teniendo en cuenta que el monto de la inversión asciende a dólares estadounidenses UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (USD 1.361.976); se plantea una operación integral para poner en funcionamiento el yacimiento con el objetivo principal de poner en producción y mejorar el mismo mediante intervención de los pozos existentes y que los trabajos, el monto de la inversión y el tiempo estimado en realizar las tareas son realmente importantes, es que aconsejó su aceptación en las condiciones de inversión y tiempos estipulados, situación que permitiría recuperar y mejorar la producción y acumulación de petróleo de un yacimiento actualmente parado, junto a una adecuación y cuidado de las instalaciones.

Que sobre la solicitud efectuada por EMESA con respecto a la rectificación de la superficie del área, el Área Técnica en el mismo informe concluyó que si bien "...tendría como consecuencia el no aprovechamiento global, exploratoriamente hablando, como serían las posibilidades mostradas por las manifestaciones de anomalías geoquímicas del área y la potencial superficie de un probable programa para registrar sísmica 3D... debido a la coyuntura que la industria petrolera está atravesando, especialmente en la Provincia, es improbable recurrir a inversiones exploratorias remanentes en una nueva propuesta de licitación de áreas petroleras. Especialmente por la calificación de alto riesgo que pesa sobre el área y las dificultades de trabajar a pleno durante el año, por su posición topográficamente alta y con inestabilidades climáticas asociadas siendo lo más probable que no hubiera referentes o que los objetivos a corto plazo fueran los de iniciar actividades de explotación como la planteada por EMESA...".

Que la superficie del área quedó definida mediante croquis y coordenadas por el Departamento de Cartografía de la Dirección de Hidrocarburos en el informe NO-2021-02055100-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, documento que pasará a ser el Anexo I del presente decreto.

Que mediante nota NO-2021-02011668-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, EMESA acompañó: 1) Leyes de creación Nros. 8423 y 8517; 2) Acta Constitutiva; 3) Acta de Designación de Autoridades vigente al 30 de marzo de 2021; 4) nómina de los miembros del directorio y síndicos (Acta de Asamblea N° 11 del 30 de diciembre 2019); 5) Acta de Directorio N° 121 del 28 de enero de 2021 donde se deja constancia de la decisión social de presentar el compromiso de inversión; quedando acreditada su existencia y capacidad legal.

Que a los fines de acreditar de modo fehaciente la capacidad económica y financiera suficiente para encarar y ejecutar el proyecto propuesto, la citada empresa acompañó los Estados Contables 2017, 2018 y 2019, los cuales fueron evaluados positivamente por el Departamento Económico-Financiero de la Dirección de Hidrocarburos cumpliendo la normativa vigente (IF-2021-01898916-GDEMZA-RACOP).

Que a los fines de acreditar de modo fehaciente capacidad técnica suficiente para encarar y ejecutar el proyecto propuesto la empresa acompañó organigrama y CVs, obteniendo el visto bueno del Departamento de Exploración y Control Petrolero de la Dirección de Hidrocarburos (IF-2021-02020331-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE).

Que el 08 de abril de 2021, por medio de la nota NO-2021-02049576-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, el Presidente de EMESA acompañó plan racional de explotación y propuesta de aporte para el fortalecimiento institucional de la Autoridad de Aplicación.

Que de conformidad con el Artículo 12 de la Ley N° 8423, EMESA deberá abonar al Gobierno de la Provincia, además del DOCE POR CIENTO (12%) en concepto de regalías petrolíferas, el TRES POR CIENTO (3%) en concepto de canon extraordinario, el cual será calculado de la misma forma que las regalías.

Que las características propias de los trabajos revisten una trascendencia tal que requieren de una capacidad técnica y económica acorde con las obligaciones derivadas de esa actividad y que se ha verificado el cumplimiento por parte de EMESA de los requisitos técnicos, económico-financieros y legales y habiendo el Departamento de Exploración y Control Petrolero de la Autoridad de Aplicación aconsejado aceptar el Plan Racional de Explotación, corresponde transferir a la citada empresa los derechos y obligaciones que las Leyes Nros. 7526 y 17319 confieren al titular de la concesión de explotación con los requisitos y en las condiciones que determina el marco legal vigente.

Que una vez publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, la Autoridad de Aplicación procederá a extender la constancia de su inscripción en el Registro de Áreas Ley N° 9137 actos que conforman el título definitivo de la Concesión de Explotación de Hidrocarburos.

Que por lo expuesto y conforme los dictámenes emitidos por las Direcciones de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Hidrocarburos y del Ministerio de Economía y Energía, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución Nacional, Artículo 1° de la Constitución Provincial, las Leyes Nacionales Nros. 17319, 26197 y 27007, Leyes Provinciales Nros. 7526, 9206 y 9003.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Transfiéranse a favor de la EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA S.A. (EMESA) los derechos y obligaciones que las Leyes Nros. 7526 y 17319 confieren al titular de una Concesión de Explotación sobre el área VEGA GRANDE, ubicada en la Provincia de Mendoza, la que está delimitada por las coordenadas provisorias enumeradas en el Anexo I del presente decreto, con el objeto de realizar trabajos de explotación y desarrollo de hidrocarburos bajo el Régimen de los Artículos 27 y siguientes de la Ley N° 17319 y Artículo 9° y siguientes de la Ley N° 7526, sus normas reglamentarias y complementarias, por el término de VEINTICINCO (25) años a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza del presente decreto.

Artículo 2° - El Concesionario a efectos de abonar a la Provincia de Mendoza el Pago Inicial, en el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos posteriores a la publicación en el Boletín Oficial del presente

decreto deberá presentar una auditoria de reservas de hidrocarburos y recursos contingentes del área. Dicho concepto será equivalente a la resultante de multiplicar las reservas comprobadas por el DOS POR CIENTO (2%) del precio promedio de cuenca aplicable a los respectivos hidrocarburos durante los DOS (2) años anteriores al momento de la publicación del presente decreto. Dentro de los treinta (30) días de determinado el monto, deberá efectuar un depósito en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta que le indique la Autoridad de Aplicación. Si vencidos los plazos e intimado por la Autoridad de Aplicación, el Concesionario no efectuara el pago referido, dentro del plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas la Autoridad de Aplicación podrá declarar la caducidad de la Concesión otorgada.

Artículo 3º - PLAN RACIONAL DE EXPLOTACIÓN: El Concesionario deberá realizar la Inversión Comprometida equivalente a dólares estadounidenses UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (U\$S 1.361.976), durante los primeros DOS (2) años de Concesión, cumpliendo el Plan Racional de Explotación ofertado y aprobado por la Autoridad de Aplicación. El CONCESIONARIO deberá, con al menos SEIS (6) meses de antelación al segundo año de la Concesión presentar a la Autoridad de Aplicación, un plan quinquenal sobre la actividad que se prevé desarrollar en la concesión, indicando cronograma de trabajo por cada año y montos proyectados de inversión a ejecutar durante el quinquenio correspondiente, los que deberán ajustarse a las pautas y criterios previstos en el Artículo 31 de la Ley N° 17319.

Artículo 4º - El Concesionario tendrá la libre disponibilidad de los Hidrocarburos que se produzcan en el área, de conformidad con la Ley N° 17319 y sus normas reglamentarias.

Artículo 5º - El Concesionario estará sujeto a las normas de alcance general que regulan la imposición tributaria, según el régimen nacional y provincial vigente y el que lo modifique o sustituya. El Concesionario pagará anualmente y por adelantado por cada Km² o fracción, el Canon de Explotación previsto por el Artículo 21 de la Ley N° 7526 y sus normas reglamentarias y complementarias. El Concesionario tendrá a su cargo el pago de la Tasa de Control Hidrocarburiífera prevista en la Ley N° 9137.

Artículo 6º - REGALÍAS. El Concesionario estará obligado a pagar mensualmente al Estado Provincial en concepto de regalías sobre el producido de los hidrocarburos líquidos extraídos en boca de pozo y gas natural, un porcentaje del DOCE POR CIENTO (12%). El Concesionario tendrá a su cargo el pago del Canon Extraordinario de Producción definido en el Artículo 12 de la Ley N° 8423, equivalente al TRES POR CIENTO (3%).

Artículo 7º - APOORTE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. El Concesionario, tendrá a su cargo el pago del Aporte de Fortalecimiento Institucional, el cual consistirá en un monto de dólares estadounidenses VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 64/100 (U\$S 20.429,64) pagadero en SIETE (7) cuotas iguales y consecutivas anuales de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 52/100 (U\$S 2.918,52). Los mismos serán liquidados a requerimiento de la Autoridad de Aplicación al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al día inmediato anterior a la efectivización del mismo. Dicho aporte será destinado a la adquisición de bienes muebles y/o ejecución de servicios que oportunamente indique la Autoridad de Aplicación, conforme lo establece el Artículo 99 de la Ley N° 17319.

Artículo 8º - COMPRE MENDOCINO. En todas las contrataciones que realice en el marco de la Concesión de Explotación, así como sus contratistas y subcontratistas, el Concesionario deberá emplear como mínimo un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de mano de obra mendocina (considerándose mendocinos a aquellos que acrediten una residencia en la Provincia de Mendoza mayor a TRES (3) años anteriores al momento de realizarse la contratación y, en el mismo porcentaje, las empresas proveedoras y de servicios (considerándose empresa local a aquellas que hayan sido constituidas y/o tengan su domicilio social en la Provincia de Mendoza y tributen en la misma). El CONCESIONARIO deberá incorporar en sus planes anuales, programas orientados a incrementar su red de proveedores de bienes, servicios y obras, tendiendo a priorizar la contratación de mano de obra de trabajadores mendocinos, las compras en el mercado local y establecer marcos contractuales de mediano y largo plazo, a efectos de contribuir a la

sustentabilidad de la actividad en la Provincia en condiciones equivalentes de capacidad, responsabilidad, calidad y precio.

Artículo 9º - El Concesionario deberá indemnizar a los propietarios superficiarios por los perjuicios que le causare con sus actividades, en los términos y procedimientos establecidos por el Artículo 24 de la Ley Provincial Nº 7526 y supletoriamente por lo establecido en los Artículos 66 y 100 de la Ley Nacional 17319. Deberá pagar, como mínimo, el importe que fijan las Resoluciones Conjuntas que dictan la actual Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos de la Nación y la Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca o los organismos que los sustituyan, informando al superficiario, previo a la realización de los trabajos, la individualización de todas las instalaciones y superficies afectadas por la actividad que se desarrollará en el Área.

Artículo 10º - El Concesionario deberá realizar la mensura del área al tomar posesión en concordancia con el Artículo 20 del Título II de la Ley Nº 17319. Las coordenadas deberán ser Gauss Krüger, sistema de referencia POSGAR '98 y se remitirán a la Autoridad de Aplicación y a la Dirección de Regalías a fin de integrar el DATA ROOM, antes de cumplidos los SEIS (6) meses de la fecha de vigencia.

Artículo 11º - El Concesionario deberá presentar la Manifestación General de Impacto Ambiental (M.G.I.A.) y una Auditoría Ambiental o Estudio de Base Cero, dentro de los CUATRO (4) meses posteriores a la fecha de vigencia, en los términos establecidos por la Ley Provincial Nº 5961, sus decretos reglamentarios Nros. 437/1993 y 170/2008 y la Resolución Nº 25/2004 de la ex Secretaría de Energía de la Nación, actualmente Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos. Esta Manifestación General de Impacto Ambiental (M.G.I.A.) consistirá en la recolección de datos primarios, muestreo e identificación de la totalidad de pasivos ambientales que encuentre en el área. El Concesionario deberá presentar un Plan de Trabajo y Cronograma de tareas de saneamiento y sanear los Pasivos Ambientales y Pasivos Ambientales Existentes. El plan de Saneamiento de Pasivos Ambientales es independiente de la obligación de abandono de los pozos. Entiéndase por Pasivo Ambiental: todas las afectaciones al ambiente que resulten de hechos o acciones que desarrolle el Concesionario por sí o por terceros que importen derrames y/o cualquier otro impacto que afecte al recurso agua, suelo, aire, flora, fauna y paisaje, generados a partir de la fecha de vigencia de la Concesión, aunque se conozcan con posterioridad a su finalización; Pasivo ambiental existente: Todas las afectaciones al ambiente que resulten de hechos o acciones generados con anterioridad a la fecha de vigencia de la Concesión que importen derrames y/o cualquier otro impacto que afecte al recurso agua, suelo, aire, flora, fauna y paisaje, que hayan sido detectados por la Autoridad de Aplicación o por la Dirección de Protección Ambiental.

Artículo 12º - El Concesionario deberá sanear los Pasivos Ambientales Existentes. Junto con la Manifestación General de Impacto Ambiental (M.G.I.A.) el Concesionario deberá presentar a la Autoridad de Aplicación Ambiental, una Auditoría Ambiental, Estudio de Base Cero, haciéndose cargo de sus costos y gastos en los términos de este artículo. La misma consistirá en la recolección de datos primarios, muestreo e identificación de pasivos bajo el punto de vista ambiental y su respectivo Plan de Trabajo y Cronograma de Tareas de Saneamiento de los Pasivos Ambientales Existentes. Dicha labor ambiental será a costa del Concesionario el cual deberá incluir las técnicas, los plazos, el responsable, los profesionales intervinientes, los recursos económicos y los indicadores ambientales estandarizados para el monitoreo de los recursos a sanear. El plazo de duración de dicha labor ambiental deberá ser presentado por el Concesionario a la Autoridad de Aplicación Ambiental y aprobado por ésta, a efectos de colocar el Pasivo Ambiental Existente dentro de los niveles de concentración permisibles establecidos por la normativa municipal, provincial o nacional vigente, adoptando la más rigurosa entre ellas o la que correspondiere por aplicación de análisis de riesgo fundamentado en guías estándares y procedimientos de reconocimiento internacional y adecuados para el escenario en cuestión (Standard Guide for Risk Based Corrective Action – RBCA- EPA (ASTM) para sitios contaminados con hidrocarburos y sus derivados), salvo que existan impedimentos debidamente comprobados lo cual deberá ser informado a la Autoridad de Aplicación Ambiental para considerar su prórroga. Una vez finalizado dicho plazo deberá presentar a la Autoridad de Aplicación Ambiental, dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del saneamiento de los pasivos ambientales, un Informe

Ambiental que releve el correcto saneamiento de los Pasivos Ambientales.

Artículo 13° - El Concesionario deberá llevar un registro actualizado del saneamiento de sus Pasivos Ambientales y su correspondiente remediación, el cual deberá estar disponible ante el requerimiento de la Autoridad de Aplicación Ambiental y cumplimentar los requerimientos del Departamento General de Irrigación.

Artículo 14° - GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO. Dentro de los DIEZ (10) días hábiles a partir de la fecha de vigencia del presente decreto, el Concesionario deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento, por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del total de la Inversión Comprometida, que deberá mantenerse activa hasta completar la inversión.

Artículo 15° - SEGURO AMBIENTAL. El Concesionario deberá contratar un seguro ambiental conforme a la Ley General del Ambiente N° 25675 y normas reglamentarias.

Artículo 16° - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, los derechos y obligaciones del Concesionario que surgen del presente decreto y de las normas aplicables, serán suspendidos mientras dure dicha causa debidamente autorizada conforme el procedimiento establecido en el presente artículo. La parte afectada notificará esa circunstancia a la Autoridad de Aplicación, informando la duración y extensión de la suspensión, si será total o parcial y la naturaleza del Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, debiendo la Autoridad de Aplicación emitir resolución fundada que tipifique la situación de excepción. Las obligaciones así suspendidas retomarán su obligatoriedad tan pronto como desaparezca la causa de Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, debiendo notificar este hecho a la Autoridad de Aplicación. El Concesionario no podrá invocar como caso de Fuerza Mayor los condicionamientos razonables que surjan de la resolución aprobatoria de la Declaración de Impacto Ambiental si estuviesen fundados en restricciones que conocía o hubiese podido razonablemente conocer al momento de la presentación de su oferta. En consecuencia, el Concesionario asume totalmente los riesgos de esos resultados, los que bajo ninguna circunstancia podrán invocar a los fines de justificar una situación de incumplimiento. El tiempo que requiera la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental no podrá justificar una situación de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, excepto que se demuestre la debida diligencia en el trámite y su obstaculización por un hecho o acto ajeno al mismo.

Artículo 17° - La mora operará de manera automática y de pleno derecho, salvo en aquellos casos en que la obligación no tenga una fecha de vencimiento determinada, en cuyo caso para constituir en mora al Concesionario, la Autoridad de Aplicación deberá interpellarla previamente, en forma fehaciente, al domicilio legal, dentro de los plazos que correspondan de acuerdo a la naturaleza de la obligación en cuestión.

Artículo 18° - La situación de mora e incumplimiento se reglará por lo dispuesto en el presente decreto, normas provinciales y nacionales vigentes.

Artículo 19° - El Concesionario deberá dar cumplimiento a todo lo previsto en el presente decreto, a las prescripciones de la Ley Nacional N° 17319 y modificatorias; a la legislación nacional de la República Argentina; Leyes Provinciales Nros. 7526, 5961, 8423, 8517 y demás normas complementarias y reglamentarias que correspondan.

Artículo 20° - Por medio de la Dirección de Hidrocarburos de la Subsecretaría de Energía y Minería del Ministerio de Economía y Energía notifíquese la presente norma legal a la adjudicataria, a la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y a la Dirección de Regalías y oportunamente inscribábase en el Registro de Áreas Ley N° 9137.

Artículo 21° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/06/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 749

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2021.

VISTO el expediente EX-2019-00586689-GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual se tramita el reconocimiento "Adicional por Responsabilidad Profesional" a favor del agente de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, MASSARELLI RUBÉN ESTEBAN; y,

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el agente MASSARELLI RUBÉN ESTEBAN solicita el pago y reconocimiento correspondiente, al título Universitario de grado: "Licenciatura en Turismo", fundando la petición en el Acta Acuerdo de Guardaparques, de fecha 13 de diciembre de 2018, firmada por el Gobierno de Mendoza y el gremio ATE, en el que se convino, que cualquiera sea la situación escalafonaria de revista, se abonará un 20% de la Asignación de la Clase, como "Adicional Profesional", en orden 03 obra Título de Grado, expedido por la Universidad Champagnat y en orden 04 Certificado Analítico de Estudios, certificado por el Ministerio de Cultura y Educación.

Que en orden 09 obra informe de situación de revista del agente MASSARELLI RUBÉN ESTEBAN.

Que corresponde el reconocimiento del "Adicional por Responsabilidad Profesional" desde el año 2019.

Que en orden 57 obra Decreto N° 2030/2020, por el cual se reconoció de legítimo abono a favor del agente de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, MASSARELLI RUBÉN ESTEBAN, C.U.I.L. N° 20-26516339-5, Régimen 05, Clase 07, Código Escalafonario: 1-05-03, desde el 1° de enero de 2020 hasta el día anterior a la fecha del mencionado Decreto y se incorporó a partir de éste el "Adicional por Responsabilidad Profesional".

Que en orden 74 obra el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a los cálculos efectuados obrantes en orden 25.

Que el crédito para afrontar dicho gasto se encuentra previsto en el Presupuesto 2021, conforme nota de orden 78.

Que en orden 82 obra la autorización de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para realizar la desafectación solicitada.

Que se ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 9278 Presupuesto 2021, en el Artículo 7° de su Decreto Reglamentario N° 150/2021, en el Artículo 81 de la Ley N° 8706 y en el Artículo 80 de su Decreto Reglamentario N° 1.000/2015.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por Ley N° 7291 y modificatorias, Acta Acuerdo celebrada el 13 de diciembre de 2018, homologada por Decreto N° 2363/2018 y ratificada por Ley N° 9150, los Artículos 14 y 26 de la Ley N° 9278, Artículos 7, 12 y 27 del Decreto Reglamentario N° 150/2021 y lo dictaminado por

las Asesorías Legales de la Dirección de Recursos Naturales Renovables y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Reconózcase de legítimo abono, a favor del agente de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, MASSARELLI RUBÉN ESTEBAN, C.U.I.L. N° 20-26516339-5, Régimen 05, Clase 07, Código Escalafonario: 1-05-03, desde el 1° de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, en concepto de "Adicional por Responsabilidad Profesional", el monto total de PESOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 32/100, (\$ 22.643,32), monto que incluye Aportes y Contribuciones Patronales.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2021 correspondiente a la Unidad de Gestión de Crédito: SA6272-411-01-00 y Unidad de Gestión de Consumo: SA0056.

Artículo 3° - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ.

ARQ. MARIO SEBASTIÀN ISGRÓ

S/Cargo
30/06/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 803

MENDOZA, 23 DE JUNIO DE 2021

Visto el expediente EX-2018-01869406-GDEMZA-SSDS#MSDSYD, en el cual se solicita se asignen las funciones y se otorgue el derecho de percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33° -Punto 2- y el Art. 50° de la Ley N° 5465 y modificatorias, al agente Dn. LUIS EDUARDO GARCÍA, con funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho agente revista en el cargo de Clase 009 – Cód.15-1-02-02 de la Planta de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en orden 172 de las citadas actuaciones obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado en el Decreto-Acuerdo N° 1785/20.

Que en orden 180 del expediente de referencia obra volante de imputación preventiva de los cargos vacantes.

Que corresponde realizar una modificación presupuestaria y de planta, a fin de ajustar el crédito y los cargos vacantes de la partida de personal.

Que en orden 190 obra VºBº de Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Planilla de Modificación de Planta de orden 181 y a los cálculos de costo de orden 166.

Por ello, atento lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de las Direcciones General de Administración de Desarrollo Social y General de Recursos Humanos, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; de acuerdo con lo establecido por los Arts. 8, 24 inc. b), 25, 26 y 27 de la Ley Nº 9278 y los Arts. 2, 10, 11, 12, 13 y 27 del Decreto- Acuerdo Nº 150/21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes, dispuesto por el Art. 25 de la Ley Nº 9278 y Art. 11 del Decreto-Acuerdo Nº 150/21.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 680.849,61.-).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial, suprimáanse las vacantes y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Asígnense las funciones que se detallan y otórguese el derecho de percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33º -punto 2- y el Art. 50º de la Ley Nº 5465 y modificatorias, a favor del agente que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, a partir del 01 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021:

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

UNIDAD ORGANIZATIVA 86 - DIRECCION DE CONTINGENCIA

Clase 016 - Jefe de Departamento 1º Nivel - Cód. 15-1-03-09

Dn. LUIS EDUARDO GARCÍA, D.N.I. Nº 25.443.025 – C.U.I.L. Nº 20-25443025-1, quien revista en el cargo de Clase 009 – Cód. 15-1-02-02 – Dirección de Contingencia – Unidad Organizativa 86 – Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 – Carácter 1. Percibe Adicional por Mayor Horario, con el cumplimiento de cuarenta (40) horas semanales de trabajo.

Artículo 5º - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2021:

U.G. CRÉDITO: S99098 41101 000

U.G. GASTO: S96412

Artículo 6°- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/06/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1767

MENDOZA, 29 de junio de 2021

Visto la declaración de “Emergencia Sanitaria” dispuesta por Decreto-Acuerdo N° 359/20, ratificado por Ley N° 9220 y prorrogada por Ley N° 9320 y los Decretos-Acuerdo N° 390/20 y N° 384/20; y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado el virus COVID-19 (Coronavirus) como “pandemia”, en virtud de su propagación acelerada a nivel mundial;

Que el Gobierno Nacional declaró la Emergencia Sanitaria a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, prorrogado por Decreto N° 167/2021;

Que por Decreto-Acuerdo N° 359/20, ratificado por Ley N° 9220, el Gobierno Provincial declaró la Emergencia Sanitaria entodo el territorio de la Provincia de Mendoza por el plazo de un año, el cual fue prorrogado por un año más mediante Ley N° 9320, disponiendo además medidas específicas a través de los Decretos-Acuerdos N° 384/20 y N° 390/20, para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del virus COVID-19;

Que el Artículo 7° del Decreto-Acuerdo N° 384/20 y cc., exceptúa de las licencias extraordinarias establecidas en los Artículos 5° y 6° del mencionado cuerpo normativo al personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y del Ministerio de Seguridad, otorgando además en el Artículo 12° facultades a cada Ministerio para “adoptar todas las medidas que resultan necesarias a los fines del presente decreto, incluyendo el traslado y reasignación de funciones y/u horarios al personal”;

Que el Decreto-Acuerdo N° 390/20 se expide en el mismo sentido, facultando además a los efectores de salud públicos o privados a “adoptar medidas para suspender las licencias en curso del personal a su cargo”;

Que con fecha 18 de marzo del 2020 se dictó la Resolución N° 713/20 disponiendo entre otras medidas la suspensión de las licencias anuales ordinarias de todo el personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), así como toda licencia otorgada para

realizar cursos o perfeccionamiento, con el objetivo prioritario de lograr el fortalecimiento integral del Sistema de Salud Provincial, para asegurar el acceso y la prestación oportuna, necesaria y efectiva de los servicios de salud, tendiente a mitigar los efectos de la pandemia;

Que con fecha 18 de noviembre de 2020, se dictó la Resolución N° 2709, que dispuso otorgar licencias al personal por un periodo no mayor a catorce (14) días corridos, siempre que no se resintieran los servicios y la situación epidemiológica provincial lo permitiera, pudiendo ser suspendidas por nueva disposición encaso de que la emergencia sanitaria COVID-19 así lo requiriera;

Que con fecha 16 de abril de 2021, por Resolución N° 924, se dispuso nuevamente la suspensión de "licencias anuales ordinarias de todo el personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), así como toda licencia otorgada para realizar cursos o perfeccionamiento, hasta tanto dure la emergencia declarada. En el caso de profesionales comprendidos en el régimen del Sistema Provincial de Residencias se suspende el otorgamiento de vacaciones";

Que a lo largo de estos meses tanto los trabajadores como trabajadoras de la salud han estado avocados al fortalecimiento del Sistema con gran esfuerzo y dedicación; toda vez que su disponibilidad y presencia en contacto directo con pacientes afectados por el virus SARS-CoV-2y su exposición a sectores que concentran alta carga viral, ha resultado esencial para alcanzarlos objetivos de prevención y mitigación del virus, cumpliendo estrictamente con los protocolos de actuación definidos por la autoridad sanitaria nacional y provincial;

Que teniendo en cuenta lo expuesto, las facultades otorgadas por la Ley N° 9206 y la necesidad del personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de acceder al descanso en la época invernal que se aproxima,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1º- Suspender parcialmente la aplicación del Artículo 1º de la Resolución N° 924/21 desde el 1 de julio de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021, conforme lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 2º- Disponer que cada responsable de repartición deberá otorgar las licencias del personal a su cargo o vacaciones en caso de residentes por un periodo de siete (7) días corridos, dando inicio el día hábil inmediato siguiente al descanso semanal que haya correspondido al agente.

Artículo 3º- A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º, se deberá tener especial atención en no resentir la actividad esencial del servicio, el estado de la emergencia sanitaria y la normativa vigente relacionada con la actividad esencial e indispensable de los servicios críticos.

Artículo 4º- En caso de que la emergencia sanitaria por COVID-19 y la situación epidemiológica provincial lo requieran, podrán suspenderse nuevamente las licencias antes del plazo establecido en el Artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 5º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
30/06/2021 (1 Pub.)

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N°: 304

MENDOZA, 25 de junio de 2021

Visto lo actuado en el expediente: EX-2020- 04531013-GDEMZA-SAYOT y fusionado EX-2020-03552054-GDEMZA-SAYOT, donde se tramita el estudio ambiental del proyecto denominado: "Entubamiento Arroyo Morteritos", presentado por el Departamento General de Irrigación, ubicado y ejecutado en Quebrada de Los Morteritos, en el Parque Provincial Cordón del Plata, en la localidad Valle del Sol, Distrito Potrerillos del Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 331/20-SAYOT obrante en orden 40, se autoriza el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio Ambiental en la modalidad de Informe de Partida del proyecto denominado "Entubamiento Arroyo Morteritos" de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26º, 27º y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias, el Decreto N° 2109/94 y modificatorio N° 809/13, donde se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como Organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y al Instituto Argentino de Investigaciones de las Zonas Áridas como Organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico establecido en el Artículo 16º del Decreto N° 2109/94.

Que la Resolución mencionada designa a la Municipalidad de Luján de Cuyo, a la Dirección de Recursos Naturales Renovables, a la Dirección de Hidráulica y la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos como responsables de emitir los Dictámenes Sectoriales de su incumbencia.

Que en orden 45 obra Dictamen Técnico del proyecto de referencia elaborado por el Instituto Argentino de Investigaciones de las Zonas Áridas donde se efectúan una serie de recomendaciones, observaciones y conclusiones al proyecto y al estudio ambiental, las que requirieron oportuna atención y análisis.

Que atento a lo anterior expuesto, en documento de orden 46 obra nota dirigida al Departamento General de Irrigación solicitando dar respuesta a las observaciones y sugerencias emitidas por el ente académico.

Que por nota de orden 49, el Departamento General de Irrigación da respuesta a las observaciones y sugerencias manifestadas en el dictamen técnico.

Que en orden 54, 55, 56, 57, 58 y 60 obran los Dictámenes sectoriales de la Municipalidad de Luján de Cuyo, la Dirección de Recursos Naturales Renovables, la Dirección de Hidráulica y la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos.

Que dada las características del proyecto y la ubicación de las tareas y obras dentro de los límites del Área Natural Protegida "Parque Provincial Cordón del Plata" resulta necesario promover la participación y la información al público, a fin de tomar en consideración la opinión y punto de vista de la comunidad, las autoridades y a las organizaciones interesadas.

Que el dictamen de asesoría legal obrante en orden 63, determina que si bien de la letra del artículo 24 del Decreto 2109/94 no surge la instancia de participación pública como una etapa obligatoria del procedimiento de evaluación del Informe de Partida, el sistema jurídico vigente, de una interpretación armónica e integral del plexo normativo ambiental (Ley 25.675 artículo 19; Ley 5961 artículo 3 inc. d; Ley 6045 artículo 5 inc. II) y fundamentalmente, a tenor de lo dispuesto por la reciente Ley 27.566 ratificatoria del Acuerdo de Escazú, la participación pública en los procesos de toma de decisiones de relevancia ambiental es una prerrogativa que debe ser garantizada por los Estados.

Que de acuerdo con lo establecido en los Artículos 31º de la Ley N° 5961, el 18º del Decreto N° 2109/94 y 7º de la Resolución N° 109/96-AOP, la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas potencialmente afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que debido a la Emergencia Sanitaria vigente por Covid-19 y a fin de arbitrar los mecanismos jurídicos necesarios de participación pública que aseguren el cumplimiento de las normas y garantías constitucionales y convencionales, por Resolución N° 298/20- SAYOT (B.O. N° 31215), se instrumentan las medidas de excepción y transitoriedad con carácter general a efectos de la realización de audiencias públicas llevadas adelante por ante esta Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, en el marco de sus competencias.

Que las disposiciones de la Resolución N° 298/20- SAYOT deberán ser consideradas de carácter complementario, excepcional y transitorio respecto a los términos de la Resolución N° 109/96-MAYOP en tanto sus disposiciones no puedan ser actualmente ejecutadas en la forma y por los mecanismos previstos en dicha regulación, por la vigencia de restricciones generales impuestas por la autoridad provincial superior.

Que mediante Decretos Nros. 359/2020, 847/2020, 342/2021 y 395/2021 se declaró la “emergencia sanitaria”, primero, y la “alerta sanitaria”, después, (regímenes aprobados por Leyes 9220 y 9320), imponiendo diversas medidas de restricción en carácter transitorio en cuanto a las actividades realizables en el territorio provincial y las reuniones que impliquen la conglomeración de personas; todo ello a efecto de contener y disminuir los factores y circunstancias que favorecen los contagios del virus Covid-19.

Que así, por Decreto N° 395/21 del 09 de abril de 2021 se dispuso dejar sin efecto lo previamente dispuesto en artículo 2º y 3º del Decreto N° 342/21 que permitía la realización de eventos en espacios cerrados con una ocupación de hasta un 50% de la capacidad y con un máximo de 250 personas.

Que el Decreto N° 395/21, en su artículo 6º establece: “El presente decreto tendrá vigencia desde la fecha de su publicación en todo el ámbito territorial de la provincia de Mendoza.”

Por ello, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 5961, Decreto N° 2109/94, Resoluciones N° 109/96-MAOP, N°21/18-SAYOT, N°298/20-SAYOT, Decreto N° 395/21, y demás normas aplicables y vigentes,

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

Artículo 1: Convóquese a Audiencia Pública a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el Proyecto denominado “Entubamiento Arroyo Morteritos”, presentado por el Departamento General de Irrigación, ubicado y ejecutado en Quebrada de Los Morteritos, en el Parque Provincial Cordón del Plata, en la localidad Valle del Sol, Distrito Potrerillos del Departamento de Luján de Cuyo, a realizarse el día 30 de Julio de 2021, a las 10:00 horas por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley N° 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18º del Decreto N° 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N° 109/96-MAYOP y Resolución N°298/2020-SAYOT. La contratación del sistema electrónico Plataforma Web ZOOM quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de la audiencia pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.

Artículo 2 - Las medidas adoptadas para la presente audiencia pública conforme la Resolución 298/2020-SAYOT se mantendrán en la medida que subsistan las medidas que restringen o imposibilitan

la concurrencia y/o aglomeración de personas del público en general en espacios públicos y/o privados, abiertos y/o cerrados, pudiendo la autoridad convocante revisar y/o modificar oportunamente las condiciones del desarrollo en procura de la mayor y mejor participación de los interesados

Artículo 3 - La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución N° 109/96-AOP y Resolución N° 21/18-SAYOT.

Artículo 4: El acto de audiencia pública será grabado y su constancia agregada a las actuaciones administrativas, dejando debido registro de las intervenciones de los instructores, de los proponentes del proyecto, consultores técnicos y del público interviniente previamente inscripto para su participación mediante el uso de la palabra.

Artículo 5: Desde la primera publicación de convocatoria y hasta 5 días hábiles posteriores a la conclusión del acto, los particulares administrados interesados podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto, por escrito, a la dirección de correo electrónico audienciasambiente@mendoza.gov.ar. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 6: Tanto las presentaciones escritas como las orales vertidas en el acto de la audiencia pública deberán ser tenidas en cuenta por la autoridad al momento de adoptar una decisión y dictar la Declaración de Impacto Ambiental, conforme lo dispuesto por Decreto N° 2109/94, Resolución N° 109/96-MAYOP y Ley Nacional 25.675, y demás vigentes y aplicables.

Artículo 7 - Publíquese la Convocatoria TRES (3) veces en DOS (2) diarios locales de amplia difusión en la Provincia y en el sitio electrónico del Organismo convocante, así como también en el sitio web del Departamento General de Irrigación, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19º del Decreto N° 2109/94.

Artículo 8 - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados, con al menos QUINCE (15) días de antelación al desarrollo de la audiencia (conforme art.10 Resolución N°298/20), el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al proyecto, en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ley N° 5961, Artículo 19º del Decreto N° 2109/94, Artículo 9º de la Resolución N° 109/96-AOP y Artículo 10º Resolución N° 298/20-SAYOT.

Artículo 9 - La inscripción de toda persona humana o jurídica, pública o privada, que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública será a través del formulario online en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar. Deberán proporcionar datos personales, constituir domicilio legal y electrónico de carácter obligatorio, acreditar personería según los casos y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15º de la Resolución N° 109/96-AOP. Los inscriptos recibirán, oportunamente y con antelación al acto de audiencia pública, el link o enlace pertinente para participar de dicho acto.

Artículo 10 - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública al Dr. Gastón Alejandro CIVIT GOTUSO o quien éste designe y a la Arq. María Soledad Barros, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a quienes se delega la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18º del Decreto Reglamentario N° 2109/94, Artículo 9º y 15º de la Resolución N° 109/96- AOP y Resolución N° 298/20-SAYOT.

Artículo 11 - Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

HUMBERTO MINGORANCE

S/Cargo

30/06/2021 (1 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 18

MENDOZA, 25 de Junio de 2021.

Visto el expediente EE EX-2021-1708248-GDEMZA-FISCESTADO, el Acta N° 2 de fecha 24 de junio de 2021 de la Comisión de Concursos y lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución N° 015/21, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la cantidad de postulantes que resultaron efectivamente inscriptos (61) se advierte que resulta imposible llevar a cabo el examen en la sede de esta Fiscalía de Estado, ya que no cuenta con el espacio físico necesario para ello.

Que, asimismo, por cuestiones de control y transparencia, se considera conveniente realizar el examen de modo presencial, pero ante el estado actual de la situación sanitaria provocada por la pandemia COVID-19 es altamente riesgoso y contrario a los protocolos sanitarios vigentes reunir esa cantidad de personas en un mismo espacio cerrado.

Que ante tal situación, se debe avanzar en un acuerdo ya sea, con el Gobierno de la Provincia o con alguna Institución Universitaria; a fin de contar con un espacio adecuado para poder realizar el examen de modo presencial con un estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios.

Que la Comisión del Concurso entiende que resulta necesario y conveniente disponer la prórroga de la fecha de examen a fin de contar con el tiempo suficiente para poder organizar en forma eficiente los aspectos logísticos del mismo; sugiriendo que la fecha para el examen se difiera al día del 10 de setiembre del corriente.

Que hasta tanto no se definan dichos aspectos, no es posible establecer en forma precisa la modalidad, horario y duración del examen.

Por ello, compartiendo el criterio sostenido por la Comisión de Concursos y en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias,

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Prorrogar la fecha del examen de oposición del concurso de ingreso convocado por la Resolución n° 015/21, para el día 10 de setiembre de 2021.

La modalidad, horario y duración del examen se notificarán oportunamente a los inscriptos una vez que las circunstancias permitan determinar con certidumbre dichos aspectos.

ARTÍCULO 2º - Notifíquese, publíquese y archívese.

Dr. Fernando Simón

S/Cargo

30/06 02/07/2021 (2 Pub.)

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

Resolución N°: 421

VISTO

El Expediente Electrónico N° EX-2021-02243020- -GDEMZA-FTYC caratulado Venta Inmueble de la APF - Matricula N° 308.910/11, y;

CONSIDERANDO

Que en fecha 9 de abril del corriente año Multicultivos S.A., a través de su apoderado Daniel Tardito, presenta nota obrante en Orden N° 2, en la que manifiesta el interés en adquirir el inmueble de titularidad de esta Institución sito en calle Escudero s/n, distrito Las Catitas, departamento Santa Rosa, provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de ciento sesenta y un hectáreas ocho mil cuatrocientos veinticuatro metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados (161 ha 8.424,45 m²), según Plano de Mensura N° 11-8050-6, confeccionado por la agrimensora María Liliana Magni en octubre de 2019 visado por la Dirección General de Catastro el 18 de marzo de 2020, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia Matricula N° 308.910/11, requiriendo se informe el correspondiente precio base;

Que en Orden N° 3 la Dirección Ejecutiva instruyó al Departamento Gestión Judicial a realizar los actos e informes necesarios para obtener la determinación del precio base del inmueble en cuestión, conforme los términos dispuestos en el artículo 6° de la Resolución N° 9/2021 del Órgano Colegiado de esta Institución;

Que en Orden N° 9 obra tasación del inmueble de referencia, elaborado por el martillero público Gerardo Mateu (Matricula N° 488), del cual surge una estimación del valor por hectárea niveladas de pesos ciento dieciséis mil (\$ 116.000), valor por hectárea incultas de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000), valor por hectáreas incultas de pesos dieciocho mil (\$ 18.000) y por la totalidad de la superficie de pesos nueve millones ciento treinta y tres mil (\$ 9.133.000) y un valor de realización rápida de pesos ocho millones doscientos diecinueve mil setecientos (\$ 8.219.700);

Que en Orden N° 7 obra informe emitido por el letrado a cargo del proceso judicial N° 255.907, caratulado "Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza en J.: 5882: Mendoza Fiduciaria S.A. Fiduciaria del Fideicomiso de Mosto 2007 c/ Concentrados Santa Rosa S.A. p/ Sumario p/ Ejecución de Sentencia", a los fines de la determinación del precio base conforme lo dispuesto por la Resolución N° 9/2021 de la Administradora Provincial del Fondo;

Que en Orden N° 16 obra informe emitido por la Subdirección de Administración y Departamento Tesorería y Administración de Créditos, en el cual concluyen que el precio base del inmueble de referencia para el llamado a concurso público, calculado al 22 de abril del corriente año, asciende al importe de pesos nueve millones ciento treinta y tres mil (\$ 9.133.000);

Que de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 8° del Pliego de Condiciones Generales, aprobado por la citada Resolución N° 9/2021, Multicultivos S.A. presentó, en fecha 14 de mayo del corriente año, Formulario Oferta Compra de Inmueble por la suma de pesos nueve millones ciento treinta y tres mil (\$ 9.133.000) bajo la modalidad cuarenta por ciento (40%) de contado y sesenta por ciento (60%) con cheque pago diferido a 360 días a contar desde la fecha de adjudicación, ofreciendo en garantía cheque pago diferido N° 44033104, del Banco Credicoop Sucursal Centro, expedido en fecha 14 de mayo, con vencimiento el día 14 de julio del corriente año, por la suma de pesos un millón ochocientos veintiséis mil (\$ 1.826.000). El formulario Oferta Compra de Inmueble, fue ratificado por la oferente, conforme nota obrante en Orden N° 34;

Que en Orden N° 35 obra informe de admisibilidad emitido por el Departamento Servicios Administrativos, del cual surge que la oferta presentada por Multicultivos S.A. puede ser admitida por la Dirección Ejecutiva, aconsejando en consecuencia la prosecución del procedimiento establecido por el Reglamento de Condiciones Generales;

Que en función de los antecedentes obrantes en la pieza administrativa en análisis y teniendo en cuenta lo informado por el Departamento Servicios Administrativos respecto a la admisibilidad de la oferta, es que resulta conveniente aprobar esta última a los efectos de realizar el llamado a concurso público para la venta del inmueble ya mencionado, fijando como precio base del mismo el monto ofertado por el tercero interesado Multicultivos S.A., como así también aprobar las Condiciones Particulares del citado concurso;

Que este acto se dicta en virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Resolución N° 09/2020 y artículo 2 del Reglamento de Condiciones Generales para la Liquidación de Bienes Adquiridos en Subasta que obra como Anexo de la citada Resolución N° 09/2021, emitida por el Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo, y conforme a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo N°9.003.

Por ello,

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Apruébese la oferta efectuada por el tercero interesado Multicultivos S.A., CUIT N° 30-71222073-9 obrante en Orden N° 34 del Expediente Electrónico N° EX-2021-02243020- -GDEMZA-FTYC caratulado Venta Inmueble de la APF - Matrícula N° 308.910/11, en los términos del Artículo 8 del Reglamento de Condiciones Generales aprobado por Resolución N° 09/2021 de la Administradora Provincial del Fondo y; en consecuencia, llámese a Concurso Público para la venta del inmueble de propiedad de la Institución sito en calle Escudero, s/n distrito Las Catitas, departamento Santa Rosa, provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de ciento sesenta y un hectáreas ocho mil cuatrocientos veinticuatro metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados (161 ha 8.424,45 m²), y según Plano de Mensura N° 11-8050-6, confeccionado por la agrimensora María Liliana Magni en octubre de 2019 visado por la Dirección General de Catastro el 18 de Marzo de 2020, de ciento sesenta y un hectáreas ocho mil cuatrocientos veinticuatro metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados (161 ha 8.424,45 m²), e inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en el asiento A-2 de la Matrícula N° 308.910/11.

Artículo 2: Apruébese el Reglamento de Condiciones Particulares y sus respectivos anexos, que obra como Anexo I de la presente, fijándose como precio base del Concurso Público la suma de pesos nueve millones ciento treinta y tres mil (\$ 9.133.000) IVA incluido, correspondiente al monto ofertado por el tercero interesado.

Artículo 4: Désígnese como integrantes de la Comisión de Pre adjudicación a la Subdirectora de Administración y al Jefe Departamento Servicios Administrativos.

Artículo 5: Emplácese a Multicultivos S.A., en su carácter de tercero interesado, a que adjunte la siguiente documentación, complementaria de la oferta presentada, previo a la apertura de sobres fijada para el día 12 de julio de 2021 a las 12,00 horas:

1. Reglamento de Condiciones Generales (Anexo Res. APF N° 09/2021) y Condiciones Particulares del presente llamado, debidamente firmados en todas sus hojas;
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme a ANEXO II, juntamente con el cheque de pago

diferido allí indicado, el que sustituirá al cheque ya presentado.

Artículo 6: Notifíquese al tercero interesado, Multicultivos S.A. Publíquese, conforme lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de Condiciones Generales, tres (3) veces en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza, y una (1) vez en el diario Los Andes, debiendo tener la primera publicación una anticipación no menor de quince (15) días corridos de la apertura de las ofertas. Asimismo, deberá publicitarse en el portal de la Administradora Provincial del Fondo y en la página de la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Mendoza.

Abg. Silvina B. Giordano

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29-30/06/2021 (2 Pub.)

Resolución N°: 422

VISTO

El Expediente Electrónico N° EX-2021-02242999-GDEMZA-FTYC caratulado Venta Inmueble de la APF - Matrícula N° 226.782/11, y;

CONSIDERANDO

Que en fecha 9 de abril del corriente año VW S.A., a través de su presidente Alfredo Vila Santander, presenta nota obrante en Orden N° 2, en la que manifiesta el interés en adquirir el inmueble de titularidad de esta Institución sito en calle Escudero s/n, distrito Las Catitas, departamento Santa Rosa, provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de ciento veintitrés hectáreas cuatro mil quinientos doce con treinta y un decímetros cuadrados (123 ha 4.512,31 m²), según Plano de Mensura N° 11-8053-7, confeccionado por la agrimensora María Liliana Magni en octubre de 2019 visado por la Dirección General de Catastro el 09 de Mayo de 2020, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en el asiento A-2 de la Matrícula N° 226.782/11, requiriendo se informe el correspondiente precio base;

Que en Orden N° 3 la Dirección Ejecutiva instruyó al Departamento Gestión Judicial a realizar los actos e informes necesarios para obtener la determinación del precio base del inmueble en cuestión, conforme los términos dispuestos en el artículo 6° de la Resolución N° 9/2021 del Órgano Colegiado de esta Institución;

Que en Orden N° 8 obra tasación del inmueble de referencia, elaborado por el martillero público Gerardo Mateu (Matrícula N° 488), del cual surge una estimación del valor por hectárea de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000) y por la totalidad de la superficie, siempre y cuando esté vigente la concesión de las perforaciones, de pesos diez millones trescientos setenta mil (\$ 10.370.000) y un valor de realización rápida de pesos nueve millones treinta y tres mil (\$ 9.333.000);

Que en Orden N° 10 obra informe emitido por el letrado a cargo del proceso judicial N° 255.907, caratulado "Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza en J.: 5882: Mendoza Fiduciaria S.A. Fiduciaria del Fideicomiso de Mosto 2007 c/ Concentrados Santa Rosa S.A. p/ Sumario p/ Ejecución de Sentencia", a los fines de la determinación del precio base conforme lo dispuesto por la Resolución N° 9/2021 de la Administradora Provincial del Fondo;

Que en Orden N° 17 obra informe emitido por la Subdirección de Administración y Departamento Tesorería y Administración de Créditos, en el cual concluyen que el precio base del inmueble de referencia para el llamado a concurso público, calculado al 22 de abril del corriente año, asciende al importe de pesos

diez millones trescientos setenta mil (\$ 10.370.000);

Que de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 8° del Pliego de Condiciones Generales, aprobado por la citada Resolución N° 9/2021, VW S.A. presentó, en fecha 14 de mayo del corriente año, Formulario Oferta Compra de Inmueble por la suma de pesos diez millones cuatrocientos mil (\$ 10.400.000), ofreciendo en garantía cheque pago diferido N° 44119380, del Banco Credicoop Sucursal Centro, expedido en fecha 14 de mayo, con vencimiento el día 30 de mayo del corriente año, por la suma de pesos dos millones ochenta mil (\$2.080.000). Dicho cheque fue reemplazado, debido a un error en la fecha de vencimiento, por cheque pago diferido N° 44119380, del Banco Credicoop Sucursal Centro, expedido en fecha 14 de mayo y con vencimiento el día 14 de julio del corriente año, por la suma de pesos dos millones ochenta mil (\$ 2.080.000), conforme recibo obrante en Orden N° 36;

Que en Orden N° 37 obra informe de admisibilidad emitido por el Departamento Servicios Administrativos, del cual surge que la oferta presentada por VW S.A. puede ser admitida por la Dirección Ejecutiva, aconsejando en consecuencia la prosecución del procedimiento establecido por el Reglamento de Condiciones Generales;

Que en función de los antecedentes obrantes en la pieza administrativa en análisis y teniendo en cuenta lo informado por el Departamento Servicios Administrativos respecto a la admisibilidad de la oferta, es que resulta conveniente aprobar esta última a los efectos de realizar el llamado a concurso público para la venta del inmueble ya mencionado, fijando como precio base del mismo el monto ofertado por el tercero interesado VW S.A., como así también aprobar las Condiciones Particulares del citado concurso;

Que este acto se dicta en virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Resolución N° 09/2020 y artículo 2 del Reglamento de Condiciones Generales para la Liquidación de Bienes Adquiridos en Subasta que obra como Anexo de la citada Resolución N° 09/2021, emitida por el Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo, y conforme a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003.

Por ello,

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

DE LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO

RESUELVE:

Artículo 1: Apruébese la oferta efectuada por el tercero interesado VW S.A., CUIT N° 30-70912064-2, obrante en Orden N° 25 del Expediente Electrónico N° EX-2021-02242999-GDEMZA-FTYC, en los términos del Artículo 8° del Reglamento de Condiciones Generales aprobado por Resolución N° 09/2021 de la Administradora Provincial del Fondo y; en consecuencia, llámese a Concurso Público para la venta del inmueble de propiedad de la Institución sito en calle Escudero, s/n, distrito Las Catitas, departamento Santa Rosa, provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de ciento veintitrés hectáreas cuatro mil quinientos doce con treinta y un decímetros cuadrados (123 ha 4.512,31 m²), y según plano de mensura N° 11-8053-7, confeccionado por la agrimensora María Liliana Magni en octubre de 2019 visado por la Dirección General de Catastro el 09 de mayo de 2020, de ciento treinta y tres hectáreas cuatro mil quinientos ochenta y nueve metros sesenta decímetros cuadrados (133 ha 4.589,60 m²), e inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en el asiento A-2 de la Matrícula N° 226.782/11.

Artículo 2: Apruébese el Reglamento de Condiciones Particulares y sus respectivos anexos, que obra como Anexo I de la presente, fijándose como precio base del Concurso Público la suma de pesos diez millones cuatrocientos mil (\$ 10.400.000) IVA incluido, correspondiente al monto ofertado por el tercero interesado.

Artículo 4: Desígnese como integrantes de la Comisión de Pre adjudicación a la Subdirectora de Administración y al Jefe Departamento Servicios Administrativos.

Artículo 5: Emplácese a VW S.A., en su carácter de tercero interesado, a que adjunte la siguiente documentación, complementaria de la oferta presentada, previo a la apertura de sobres fijada para el día 12 de julio de 2021 a las 11,00 horas:

1. Reglamento de Condiciones Generales (Anexo Res. APF N° 09/2021) y Condiciones Particulares del presente llamado, debidamente firmados en todas sus hojas.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme a ANEXO II, juntamente con el cheque de pago diferido allí indicado, el que sustituirá al cheque ya presentado.

Artículo 6: Notifíquese al tercero interesado, VW S.A. Publíquese, conforme lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de Condiciones Generales, tres (3) veces en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza, y una (1) vez en el diario Los Andes, debiendo tener la primera publicación una anticipación no menor de quince (15) días corridos de la apertura de las ofertas. Asimismo, deberá publicitarse en el portal de la Administradora Provincial del Fondo y en la página de la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Mendoza.

Abg. Silvina B. Giordano

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29-30/06/2021 (2 Pub.)

Resolución N°: 432

VISTO

Los Expedientes Electrónicos N° EX-2021-02243020 y EX-2021-02242999, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones N° 421/2021 y 422/2021, de fecha 25 de junio de 2021 la Dirección Ejecutiva aprobó la oferta efectuada por el tercero interesado Multicultivos S.A., a través de Expediente Electrónico N° EX-2021-02243020 y la oferta efectuada por el tercero interesado VW S.A., a través de Expediente Electrónico N° EX-2021-02242999 correspondiente al Llamado a Concurso Público destinado a la Venta de Inmuebles adquiridos en Subasta por la Administradora Provincial del Fondo - Resolución N° 9/2021;

Que en la parte resolutive de las mencionadas resoluciones se hace referencia erróneamente a los artículos 1, 2, 4, 5 y 6; correspondiendo referir a los artículos 1,2,3,4 y 5 respectivamente;

Que, en consecuencia, debe emitirse la resolución aclaratoria pertinente, a fin de subsanar el error indicado;

Que este acto se dicta en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución N° 27/1998 y conforme a las funciones asignadas mediante Resolución N° 9/2020 y su modificatoria Resolución N° 30/2020, emanadas del Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA
ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO**

RESUELVE:

Artículo 1: Aclárese que los artículos de las Resoluciones N° 421/2021 y 422/2021 correspondiente al Llamado a Concurso Público destinado a la Venta de Inmuebles adquiridos en Subasta por la Administradora Provincial del Fondo - Resolución N° 9/2021, cuyos antecedentes obran en los Expedientes Electrónicos N° EX-2021-02243020 y EX-2021-02242999, son "1,2,3,4 y 5".

Artículo 2: Notifíquese y archívese.

Abg. Silvina B. Giordano

S/Cargo
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Resolución N°: 2576

MENDOZA, 19 DE NOVIEMBRE 2019

VSTO lo actuado en el expediente n° EX-2018-02628265-GDEMZA-SSP, iniciado mediante acta de infracción n° 2179 del día 22/08/2018, y

CONSIDERANDO:

Que, se labra el acta de infracción al imputado: MARCELO ALEJANDRO FOGLIA (titular), DNI 32.084.581, y CHOQUE VALERIANO TAPIA (conductor), DNI 95.498.965, por estar trabajando como servicio Contratado General sin permiso de la Dirección de Transporte, transporta 16 personas desde Ruta 15 hasta una Finca y le abonan \$550 por persona.

Que, no ha sido presentada defensa conforme los términos del art. 114 de la Ley 9024, no siendo desvirtuada mediante prueba en contrario, queda confirmada la falta, por transgresión al artículo 69 Ley N° 9086 y artículo 64 decreto 1512/18.

Que, de la consulta del Registro de Antecedentes, no surge la calidad de reincidente del imputado, conforme al art. 83 de la ley 9024.

Que, por lo expuesto, y conforme los Artículos 85 de la Ley N° 9086, y 67 de la Ley N° 7.412, y Artículo 27 del Decreto 496/19,

EL DIRECTORIO DEL ENTE DE MOVILIDAD PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Sancionar a MARCELO ALEJANDRO FOGLIA (titular), DNI 32.084.581, y CHOQUE VALERIANO TAPIA (conductor), DNI 95.498.965, a una multa de pesos NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$9.500,00), por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Intimar al pago de la multa aplicada precedentemente dentro de los DIEZ DIAS HABILES en A.T.M. bajo apercibimiento de iniciar el cobro vía apremio.

ARTICULO 3º: El pago deberá acreditarse mediante la presentación del boleto respectivo emitido por A.T.M. en la oficina de Ingresos del EMOP, para ser agregado al expediente respectivo y archivada la causa.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese (previa acreditación del pago).

* Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Revocatoria conforme lo determina el art 177 de la ley 9003, dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles ante este organismo.

CARLOS MATILLA
PRESIDENTE EMOP

FRANCISCO LOSADA
DIRECTOR EMOP

S/Cargo
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 12

MENDOZA, 01 DE FEBRERO DE 2021

VISTO:

El expediente EX-2017-00170844-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta 1658 Infracción Zequi S.A." en el cual obran las actuaciones sumariales contra "ZEQUI S.A.", CUIT 33-71456611-9, con nombre de fantasía "El Arca de Noé", con domicilio en calle Arístides Villanueva N° 154, Ciudad, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2017-00162858-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción Serie "C" N° 1658 labrada en fecha 26 de septiembre de 2017, contra la firma "ZEQUI S.A.", CUIT 33-71456611-9, con motivo de no exhibirse el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 13/2014).

Que a orden n° 5, conforme D.E. INLEG-2017-00170821-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ, rola descargo presentado por la sumariada donde señala que, el día de la inspección, el libro de quejas se encontraba en la sede de esta Dirección de calle Rondeau. En su momento, se les informó que debían esperar a que saliera una nueva disposición. Que concurren en reiteradas oportunidades y en una de ellas, se les comunica que dos de los cuatro Libros se habían extraviado (uno de ellos el de calle Arístides). Luego de la mudanza de esta Dirección a calle Pedro Molina, se les avisa que los Libros habían aparecido (septiembre). Por tal motivo, cuando los inspectores visitan la sucursal de calle Arístides el día 26/09/2017 no encuentran el Libro exhibido ni el comprobante de trámite que estaba en poder de la apoderada Natalia Pontis. Que junto al descargo acompaña una copia del Boleto N° 82777 confeccionado en fecha 22/02/2017 y abonado el día 02/10/2017. También adjunta una copia de la solicitud de rúbrica de fecha 02/10/2017.

Que la Resolución N° 13/2014 dictada por la Dirección de Defensa del Consumidor se encuentra vigente desde el día 15/10/2014.

Que el artículo 5º de la Resolución N° 13/2014 consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo

I, deberán habilitar un "Libro de Quejas. Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos..."

Que por su parte, el artículo 7º de la Resolución mencionada dispone que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado anualmente por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del Director de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso..."

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8º de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas. Defensa del Consumidor" deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente, en caso de ausencia por espacio del sector específico, siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que al momento de confeccionar el Acta de Infracción, el cumplimiento de la Resolución N° 13/2014 era obligatoria desde hacía casi tres años.

Que es importante señalar que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C. Esta última Resolución entra en vigencia en fecha 12/01/2019 (B.O. 11/01/2019).

Que por su parte, el artículo 4º de la Res. N° 5/2019 D.D.C., a semejanza del viejo artículo 5º de la Res. N° 13/2014 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que el artículo 6º de la Res. N° 5/2019 consagra (como lo hacía el artículo 7º de la Res. N° 13/2014 D.D.C) que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que por otro lado, el artículo 8º de la Res. N° 5/2019 D.D.C. dispone (como lo hacía el artículo 8º de la Res. N° 13/2014 D.D.C.) que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que se debe destacar que el Acta de Infracción se confecciona en fecha 26/09/2017 y el Boleto N° 82777 había sido confeccionado en fecha 22/02/2017 y abonado el día 02/10/2017. Lo que demuestra que la firma infraccionada tuvo la posibilidad de realizar el trámite de la rúbrica del Libro de Quejas desde el día 22/02/2017, es decir siete (7) meses antes de labrada el acta de infracción. Es cierto que durante el año 2016 existieron ciertas complicaciones y que se aguardó el dictado de una modificación de la ley impositiva que nunca ocurrió. Ahora bien, dichas complicaciones terminaron con el dictado y entrada en vigencia de la Ley Impositiva que rigió durante todo el año 2017 (a partir del 01/01/2017). Es coincidente lo expuesto, con la confección del Boleto N° 82777 en fecha 22/02/2017, ya que si los inconvenientes hubieran permanecido, el Boleto no se hubiera podido confeccionar.

Que de la consulta practicada en nuestra Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), según D.E. IF-2021-00257255-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 11, se advierte que la firma "ZEQUI S.A.", CUIT 33-71456611-9, tramita el Libro de Quejas para la sucursal de calle Arístides Villanueva N° 154, Ciudad, Mendoza, en fecha 2 de octubre de 2017, abonando \$750, mediante boleto de pago N° 82777

serie AB.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Res. N° 5/2019 establece que "...El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5.547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y los agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar..."

Que por su parte, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que asimismo el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.277, Art.10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley N° 5547 dispone que "En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, en razón de lo antes expuesto, esta Dirección considera que debe aplicarse una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos. No obstante, debe tenerse presente que la firma finalmente adecua su conducta a la normativa en cuestión, siendo el objetivo principal de esta D.D.C., y que a su vez, no cuenta con antecedentes a ninguna otra normativa de esta Dirección de Defensa del Consumidor, ello según documento electrónico IF-2021-00219150-GDEMZA-HABI#MGTYJ, que se acompaña a orden n° 9, motivo por el cual, se considera que debe ser morigerada la sanción de acuerdo a los atenuantes expuestos, y en consecuencia imponer a la sumariada una sanción de APERCIBIMIENTO.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO,

LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "ZEQUI S.A.", CUIT 33-71456611-9, con nombre de fantasía "El

Arca de Noé”, con domicilio en calle Arístides Villanueva N° 154, Ciudad, Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO, de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. i) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 3º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (Cód. 1077 – Boletó emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor, según Protocolo Covid-19). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 5º - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 6º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 7º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
30/06/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 93

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2021

VISTO:

El expediente N° EX-2019-04173755-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "ACTA C 4677 FRIKI S.A.S.", en el cual obran las actuaciones sumariales contra "FRIKI S.A.S", CUIT 30-71627859-6, con nombre de fantasía "LOLA", domicilio comercial en calle Paseo Sarmiento N° 42, Ciudad, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-04166140-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento Serie "C" N° 4677, labrada en fecha 8 de Agosto de 2019, contra "FRIKI S.A.S", CUIT 30-71627859-6, a fin de que la firma en un plazo de (5) cinco días hábiles tramitara el Libro de Quejas que rubrica la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 05/2019 D.D.C.).

Que la firma emplazada no presenta descargo alguno, como así tampoco tramita el Libro de Quejas correspondiente, ante esta Dirección de Defensa del Consumidor.

Que en razón de ello, conforme D.E ACTA-2019-04999750-GDEMZAINSPE#MGTYJ de orden n° 7, se labra en fecha 13 de Septiembre de 2019, Acta de Infracción serie "C" N° 4757 contra "FRIKI S.A.S.",

CUIT 30-71627859-6, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno, ni ofrece pruebas que le permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013 hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, estando vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019. Finalmente, la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C. la que se encuentra vigente desde el día 12/01/2019 a la fecha.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 05/2019 consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte, el artículo 6° de la Resolución mencionada dispone que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que de la consulta practicada en nuestra Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), conforme orden n° 13, según D.E. IF-2021-01564384-GDEMZA-RESOL#MGTYJ, se advierte que la firma "FRIKI S.A.S.", CUIT 30-71627859-6, tramita el Libro de Quejas en fecha 16 de septiembre de 2019, abonando la tasa correspondiente, mediante boleto N° 4194 por el importe es de \$3600, es decir 3 días después de la infracción imputada, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 establece que "...El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57 ° de la Ley Provincial N° 5.547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y los agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar..."

Que por su parte, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la

concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que asimismo el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.277, Art.10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley N° 5547 dispone que "En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley".

Que, en razón de lo antes expuesto, esta Dirección considera que debe aplicarse una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos. No obstante, debe tenerse presente que la firma finalmente adecua su conducta a la normativa en cuestión, siendo el objetivo principal de esta D.D.C., y que a su vez, no cuenta con antecedentes a ninguna otra normativa de esta Dirección de Defensa del Consumidor, ello según documento electrónico IF-2021-01586480-GDEMZA-HABI#MGTYJ, de orden n° 15, motivo por el cual, se considera que debe ser morigerada la sanción de acuerdo a los atenuantes expuestos, y en consecuencia imponer a la sumariada una sanción de APERCIBIMIENTO.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO,

LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "FRIKI S.A.S.", CUIT 30-71627859-6 con nombre de fantasía "LOLA", domicilio comercial en calle Paseo Sarmiento N° 42, Ciudad, Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO, de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. i) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 4º, 6º y 8º de la Resolución 05/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 3º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (Cód. 1077 – Boletó emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor, según Protocolo Covid-19). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 5º - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del

Consumidor.

ARTICULO 6º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 7º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo

30/06/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE UNIDAD EJECUTIVA DE SEGURIDAD VIAL

Resolución N°: 19

MENDOZA, 29 de junio de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-03733743-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la forma de determinación y pago de la tasa retributiva por unidad de oblea adquirida por Centros de Revisión Técnica Obligatoria de vehículos de uso particular establecida en el Inciso XLII del Artículo 25 del Anexo Tasas Retributivas De Servicios de la Ley Impositiva N° 9277; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 9239, la Provincia de Mendoza adhirió a las Leyes N° 24449 y N° 26363 en cuanto al Sistema de Revisión técnica Obligatoria para vehículos de uso particular en la Provincia.

Que Mendoza se encuentra en etapa de implementación del sistema de referencia.

Que la Disposición N° 568/2020 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial aprobó el CONVENIO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN Y ANEXOS ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA PROVINCIA DE MENDOZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL SISTEMA DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA EN LA PROVINCIA DE MENDOZA.

Que, mediante resoluciones posteriores, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en concordancia con la normativa provincial, la Ley N° 9239 y la Resolución N° 0106/2018 de la Secretaria de Servicios Públicos, habilitó Centros de Revisión Técnica, condición indispensable para poner en funcionamiento el sistema de Revisión técnica Obligatoria en la Provincia de Mendoza.

Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial provee el Sistema Integral de Revisión Técnica Obligatoria (SIRTO), implementado en los talleres de verificación técnica homologados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), el cual permite el control de la cantidad de revisiones realizadas por cada Centro de Revisión Técnica Obligatoria de vehículos de uso particular (RTO).

Que el Artículo 25 Inciso XLII de la Ley impositiva N° 9277 estableció el valor de la tasa retributiva por unidad de oblea adquirida por Centros de Revisión Técnica Obligatoria de vehículos de uso particular (RTO) en 12 unidades fijas (U.F.).

Que en base a lo dispuesto por el Artículo 25 Inciso XLII de la Ley impositiva N° 9277 y por encontrarse aún en etapa de implementación el Sistema de Revisión Técnica Obligatoria en la Provincia de Mendoza y por ser la Dirección de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial la autoridad de aplicación del Sistema, es necesario establecer las formas y el inicio del cobro de la nombrada Tasa.

Que la recaudación de la Tasa referida resulta fundamental para el funcionamiento del sistema de Revisión Técnica Obligatoria para vehículos de uso particular, en lo relativo al mantenimiento del sistema de otorgamiento de turnos y las correspondientes auditorías que se deben realizar a todos los centros distribuidos en toda la Provincia.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL DIRECTOR

DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE SEGURIDAD VIAL

DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS:

Artículo 1º- DISPÓNGASE a partir del día 1 de julio del corriente año, la obligatoriedad del pago por concepto tasa retributiva, establecida en la Ley impositiva, por unidad de oblea adquirida para los Centros de Revisión Técnica Obligatoria de vehículos de uso particular (RTO) de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º- La Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial determinará la cantidad de revisiones técnicas realizadas por cada Centro de Revisión Técnica Obligatoria a través de los datos que arroje el Sistema provisto por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (SIRTO: Sistema Integral de Revisiones Técnicas Obligatorias).

Artículo 3º- El cálculo de la cantidad de obleas utilizadas por cada Centro de Revisión Técnica Obligatoria se realizará por períodos mensuales.

Artículo 4º- La Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial deberá iniciar un expediente electrónico que contenga un informe con la cantidad de revisiones realizadas por cada Centro de Revisión Técnica Obligatoria de vehículos de uso particular (RTO) durante cada período mensual. En el referido expediente deberá constar el detalle resultante del Sistema SIRTO.

Artículo 5º- La Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial determinará el monto a pagar por cada Centro. El mismo resultará de aplicar el valor de la tasa retributiva por unidad de oblea adquirida por Centros de Revisión Técnica Obligatoria de vehículos de uso particular (RTO) a la cantidad de revisiones técnicas realizadas en el período.

Artículo 6º- Las sumas a abonar por cada Centro de Revisión Técnica Obligatoria de vehículos de uso particular (RTO), calculada en la forma establecida en el artículo precedente, serán notificadas a cada Centro de Revisión.

Artículo 7º- Los Centros de Revisión Técnica Obligatoria de vehículos de uso particular (RTO) deberán efectuar el pago de las sumas a través de "Pago online de ATM Mendoza" mediante "tasa Variable" en el término de diez (10) días hábiles de producida la notificación, y presentar la constancia de pago ante la Dirección de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial para ser agregado al expediente correspondiente.

Artículo 8º- Cláusula transitoria. El pago de la tasa retributiva, establecida en el Artículo 25 Inciso XLII de la Ley impositiva N° 9277, por unidad de oblea adquirida para los Centros de Revisión Técnica Obligatoria de vehículos de uso particular correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año 2021, podrá ser abonada hasta el día 31 de Diciembre del año 2021.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, notifíquese a los Centros de Revisión Técnica Obligatoria para Vehículos de uso particular y archívese.

TEC. RUBEN ORLANDO COVALÁN

S/Cargo
30/06/2021 (1 Pub.)

INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

Resolución N°: 504

MENDOZA, 23 DE JUNIO DE 2.021.

VISTO: La necesidad de modificar los alcances de la Resolución 344/21;

CONSIDERANDO:

Que, conforme distintos mails donde personal obligado a presentar Declaración Jurada ante este Organismo de Control ha tenido dificultades para poder acceder ante no tener el mail institucional, usuario de GDE y acceso a los servicios informáticos institucionales.

Que, entendiendo ello; corresponde modificar los alcances 344/21 disponiendo que sólo la obligatoriedad de presentar declaración jurada la Jerarquía de Oficial Inspector respecto de personal policial y respecto del personal penitenciario respecto de la jerarquía de Adjutor.

Que, respecto del personal en situación de revista, pasiva, disponibilidad, y/o aislado por contacto estrecho por covid y/o aislado sin prestación de funciones por ser personal de riesgo, este Directorio entiende conveniente disponer que el plazo para la presentación de la DDJJ y estando comprendidos en jerarquías superiores a la de Inspector respecto del personal policial y Adjutor respecto del personal penitenciario, deberá ser realizada en el plazo de VEINTE DÍAS HABLES del retorno a la actividad en forma presencial.

Que, por todo ello;

EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD EN USO DE SUS FACULTADES RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modifíquese la Resolución 344/21, en su artículo primero disponiendo la obligatoriedad de presentar DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL a partir de la Jerarquía de Inspector respecto del personal policial y de Adjutor respecto del personal penitenciario sin distinción de escalafón deberán presentar declaración jurada patrimonial de sus modificaciones patrimoniales al día 31/12/20.

ARTICULO 2°: El personal policial y/o penitenciario que se encuentre situación de revista, pasiva, disponibilidad, y/o aislado por contacto estrecho por covid o cursando la enfermedad aludida y/o aislado sin prestación de funciones por ser personal de riesgo, este Directorio entiende conveniente disponer que el plazo para la presentación de la DDJJ y estando comprendidos en jerarquías superiores a la de Inspector respecto del personal policial y Adjutor respecto del personal penitenciario, deberá ser realizada en el plazo de VEINTE DÍAS HABLES del retorno a la actividad en forma presencial, debiendo las Jefaturas correspondiente notificar a este Organismo el alta del efectivo y al causante la obligatoriedad de la presentación.

ARTICULO 3°: La recepción de las declaraciones juradas se efectuará sólo electrónicamente en la página web de la Inspección General de Seguridad <https://www.mendoza.gov.ar/igs/>, a tal efecto hágase saber al personal policial y penitenciario obligado que la carga deberá ser realizada por la red WAN de Gobierno.

ARTICULO 4°: Manténgase la límite de la presentación de declaración jurada patrimonial el día 30/06/21 a las 23:59 hs.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Dirección General de Policías; Dirección General del Servicio

Penitenciario, Dirección de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad.

ARTICULO 6°: Notifíquese. Publíquese. ARCHIVESE.

DR. MARCELO PUERTAS
DIRECTOR PRESIDENTE.

DR. RICARDO BATIZ.
DIRECTOR VOCAL.

DR. NORBERTO PARMA
DIRECTOR VOCAL.

S/Cargo

29-30/06 01-02/07/2021 (4 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Ordenanza N°: 13964

VISTO: El Expediente N° 8274-2015, Iniciado por GATTAS, RICARDO, con objeto de Planeam: Donaciones s/plano de mensura. Y

CONSIDERANDO:

Que el H.C.D. ya actuó, mediante Ordenanza N°12413-2015, aceptando la donación realizada por el señor GATTAS, Ricardo, D.N.I. N°10.553.918.

Que a fs.12 obra Decreto del intendente municipal, en el cual promulga la ordenanza antes mencionada.

Que a fs.15 el Registro municipal solicita a la directora del Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, inscribir las fracciones deslindadas a nombre de la municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 18 se adjunta la notificación destinada al señor GATTAS, Ricardo, sin firmar.

Que a fs. 20 y 22 constan las matrículas catastrales 06/380-303, donde se asienta la donación a favor de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 29 la Notaria M. Celeste López actuante a favor de la Municipalidad de Luján de Cuyo, se dirige a la Directora del Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia, a efectos de informar que la inscripción (sobre la donación) ha sido errónea efectuada en el Asiento D-10 de la Matrícula 3080.303./6 hoy SIRC 0600380303 de la DONACIÓN SIN CARGO a favor de la MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO, de una fracción de terreno afectada a ensanche de calle Alzaga, la cual consta de una superficie de 510,10 m²; cuando en realidad corresponde asentar dicha donación en la Matrícula 406.372/6 hoy SIRC 0600406372 del Callejón Comunero de indivisión forzosa y la superficie correcta es de 519,13 m².

Y que ante dicha situación, se le solicita al Registro de la Propiedad que se deje sin efecto la anotación Registral y que se inscriba el dominio en la matrícula correspondiente.

Que a fs. 30 el Registro de la Propiedad no toma razón del oficio mencionado y solicita se enmiende la Ordenanza N°12413-2015, con una complementaria que mencione la correcta individualización del

espacio a donar, mencionando la inscripción correcta y el plano de donde surge la misma.

Que a fs. 31 el Registro municipal informa de lo sucedido al Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que este cuerpo considera enmendar el error cometido en la Ordenanza anterior N°12413-2015.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

O R D E N A

ARTICULO 1°: ACÉPTESE la donación sin cargo del señor GATTAS, Ricardo, espacio destinado a ensanche de calle, una superficie de 519,13 m² (quinientos diecinueve metros con trece centímetros cuadrados), según Título y Mensura, correspondiente a la fracción de Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa, del plano de Mensura y Fraccionamiento N°06-41569, ubicado en calle Alzaga N°5782, distrito Chacras de Coria, departamento Luján de Cuyo.

Asiento de la donación en Matrícula 406.372/6 hoy SIRC 0600406372.

ARTICULO 2°: DÉJESE sin efecto la Ordenanza N°12413-2015, la cual será reemplazada por la presente

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, Promúlguese, Publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y Archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA,
A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO

ANDRES ERNESTO SCONFIENZA
PRESIDENTE

ROBERTO ALFREDO AJO
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_5322665 Importe: \$ 496
30/06/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1004

MENDOZA, 18 DE JUNIO DE 2021.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del Desarrollo Sostenible que planteamos para la Ciudad de Mendoza, es preciso evaluar y repensar los circuitos educativos, turísticos y recreativos que ofrece el Municipio a fin de trabajar en una transición hacia nuevos modelos de conservación de la biodiversidad y el bienestar animal.

Que en este sentido, resulta procedente disponer el cierre del Acuario Municipal y la creación del Centro para la Conservación de la Biodiversidad, avanzando en la transición hacia un nuevo modelo de

preservación de la biodiversidad mediante la conformación de una institución científica, tecnológica y educativa, centrada en el bienestar animal.

Que esta medida se respalda en la voluntad de contribuir con la conservación de la biodiversidad a través de la educación, la tecnología y la ciencia, posicionando como eje central el bienestar animal y avanzando hacia una nueva interpretación ambiental sobre la importancia del sostenimiento de las diferentes ecorregiones de la provincia.

Que la Resolución 311/E/2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación impulsó la reconversión de zoológicos en el marco de la Ley N°22.421 de Conservación de la Fauna Silvestre.

Que en línea con esta iniciativa, en el mes de junio del 2020 se puso en marcha el Programa de Conservación de la Biodiversidad y el mes de diciembre del mismo año, se creó el Comité Municipal de Protección y Bienestar Animal, en el marco de los cuales se ha avanzado en distintas acciones relacionadas con la conservación de la biodiversidad y la agenda educativa y del turismo del conocimiento.

Que la transformación promueve una adaptación a los nuevos paradigmas de la educación ambiental, la ciencia y la ética que exigen los tiempos contemporáneos en materia de biodiversidad.

Que el nuevo Centro para la Conservación de la Biodiversidad será una institución sustentada en la ciencia, la tecnología y la educación. Su misión consistirá en contribuir, a la conservación de la biodiversidad, posicionando como eje central el bienestar animal. Por tal motivo, el establecimiento perseguirá los siguientes objetivos:

- Desarrollar programas de educación ambiental e investigación focalizados en especies locales.
- Adecuar las actividades turísticas y recreativas a la agenda de cambio climático y conservación de la biodiversidad.
- Generar una estrategia colaborativa con otras instituciones vinculadas al pool genético de especies clave.
- Promocionar estrategias de rehabilitación y reinserción de especies determinadas.

Que el cierre del Acuario Municipal implica la suspensión de las visitas del público general.

Que no obstante, se continuará garantizando el mantenimiento de las instalaciones y el cuidado de los ejemplares existentes.

Que en línea con ello, no se admitirá la recepción ni la adquisición de nuevas especies. Asimismo, se formalizarán los procedimientos de diagnóstico y evaluación de la factibilidad del traslado de animales, con especial atención en los gerontes.

Que por otra parte, se encomendará a la Secretaría de Desarrollo Urbano la elaboración y ejecución del Plan de Acción y estrategias necesarias para la transición hacia este nuevo centro, conformando una Mesa de seguimiento y trabajo colaborativo, con instituciones y referentes técnicos con competencia e idoneidad en la temática.

Que en su nueva etapa, el Centro diseñará e implementará un programa de educación e interpretación ambiental. El mismo será desarrollado tomando como referencia las diferentes ecorregiones de la provincia y sus ambientes asociados. Se incorporarán métodos tecnológicos y vivenciales que permitan sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la conservación ambiental para el desarrollo sostenible.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Dispóngase desde la fecha del presente, el cierre del Acuario Municipal determinando la suspensión de las visitas de público en general, garantizando el mantenimiento de las instalaciones y el cuidado de los animales existentes.

ARTÍCULO 2º - Suspéndase desde la fecha del presente, la recepción y la adquisición de nuevas especies. Por Secretaría de Desarrollo Urbano, formalícense los procedimientos de diagnóstico y evaluación de la factibilidad del traslado de animales, con especial atención en los gerontes.

ARTÍCULO 3º - Dispóngase la creación del Centro para la Conservación de la Biodiversidad, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Urbano o quien en el futuro la reemplace, como un organismo sustentado en la ciencia, la tecnología y la educación. Su misión consistirá en contribuir, a la conservación de la biodiversidad, posicionando como eje central el bienestar animal, con los siguientes objetivos:

- Desarrollar programas de educación ambiental e investigación focalizados en especies locales.
- Adecuar las actividades turísticas y recreativas a la agenda de cambio climático y conservación de la biodiversidad.
- Generar una estrategia colaborativa con otras instituciones vinculadas al pool genético de especies clave.
- Promocionar estrategias de rehabilitación y reinserción de especies determinadas.

ARTÍCULO 4º - Encomiéndese a la Secretaría de Desarrollo Urbano, la elaboración y ejecución del Plan de Acción y estrategias necesarias para la transición hacia este nuevo Centro, conformando una Mesa de seguimiento y trabajo colaborativo, con instituciones y referentes técnicos con competencia e idoneidad en la temática, efectuando todos los actos útiles conducentes a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º - Por Secretaría de Medios dése amplia difusión. ARTÍCULO 6º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

ARQ. JUAN MANUEL FILICE
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_5323962 Importe: \$ 896
30/06/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Decreto Municipal N°: 1118

Luján de Cuyo, Mendoza, 13 de Mayo de 2021

Visto:

Lo expuesto en la Ordenanza N° 13.964-2.021 del Expediente N° 8274-2015; y

CONSIDERANDO.

Que consta Ordenanza N° 13.964-2.021, por la que ordena aceptar la donación sin cargo del Sr. Gattas Ricardo, espacio destinado a ensanche de calle, una superficie de 519,13 m2, según título y mensura correspondiente a la fracción de Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa del plano Mensura y Fraccionamiento N° 06-41569, ubicado en calle Alzaga N° 5782, distrito Chacras de Coria, departamento de Luján de Cuyo;

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación;

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario de Gobierno;

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 13.964-2021, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 06 de Mayo del 2.021.-

Art.2°: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.-

Dr. Sebastián Bragagnolo
Intendente Municipal

Dr. Enrique Isuani
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_5322669 Importe: \$ 176
30/06/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

Comuníquese la constitución de **"GAROMASIE S.A.S."**, por instrumento privado, de fecha 14/06/2021 conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Garofalo, Jorge Luis, argentino, DNI N° 10.141.210, CUIT 20-10141210-6, nacido el 25/09/1952, viudo casado en segundas nupcias, comerciante, domiciliado en Pinzón N° 632, Barrio 21 de Julio, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza; y Masiero, Yolanda Susana, argentina, DNI N° 2.283.499, CUIT 27-2283499-1, nacida 12/06/1939, viuda casada en segundas nupcias, comerciante, domiciliada en Pinzón N° 632, Barrio 21 de Julio, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza. 2) Denominación: GAROMASIE S.A.S. 3) Domicilio: legal, social y fiscal en calle San Luis N° 408, Ciudad, Provincia de Mendoza. 4) Objeto: tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) La fabricación, instalación y comercialización de carpintería de obra y abertura en general de aluminio, acero inoxidable, PVC, vidrios y otros materiales afines. B) La fabricación de artículos de carpintería metálica, construcción de estructuras metálica, con y sin aportes de material; reparación, armado, mantenimientos de montajes industriales, hidráulicos, mecánicos, civiles, eléctricos, y productos relacionados con la construcción de carpintería de obra metálica y cristal. C) Comercialización, exportación o importación de productos metálicos. D) Compra, venta, reparto y distribución de Acero, Bronce, Teflón, Aluminio y fundición y demás insumos para tornerías y rubros relacionados con la industria. E) Construcción especializada en el estudio, diseño y la realización de obras de estructura metálica: oficinas, viviendas, industrias, comercios, almacenes, edificios públicos, aparcamientos. y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas. F) La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios relacionados con el rubro. G) Fabricación, elaboración, industrialización, comercialización, exportación, importación, representación, consignación, colocación y distribución de aberturas en aluminio y en general todo tipo de trabajos de carpintería en dicho material u otro; incluyendo la colocación de vidrios, herrajes y accesorios en los mismos. H) Industrialización, comercialización, exportación, importación, representación, consignación, colocación, manipulación y distribución de: cristales y persianas; vidrio laminado, vidrio con cámara de aire plano, vidrio flotado, vidrio para barandales, vidrio templado o translúcidos, policarbonatos, perfilierías perimetrales de aluminio. I) Compra, venta, reparación, instalación y distribución de productos de vidrio en general, incluyendo sin limitar lunetas, parabrisas, techos, ventanillas, siendo la enumeración meramente enunciativa y no taxativa dentro del marco del presente objeto social. J) La consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos tanto para las diferentes Administraciones Públicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas. Realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos afines al objeto social; representación, comercialización de materiales y productos; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. .5) Duración: noventa y nueve (99) años. 6) Capital: es de pesos cien mil (\$100.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos uno (\$1,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social: Garofalo, Jorge Luis, noventa y cinco mil (95.000) acciones representativas del noventa y cinco por ciento (95 %) del capital social, Masiero, Yolanda Susana, cinco mil (5.000) acciones representativas del cinco por ciento (5 %) del capital social. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, ante escribano participante, los socios hacen entrega de los fondos correspondientes a los administradores nombrados en ese mismo acto y que éstos los reciben de conformidad y a los fines indicados, quedando así integrado el total capital social. 7) Administración y representación: está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Si fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros participantes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. La firma utilizada puede ser firma digital. Todas las

resoluciones deberán incorporarse al libro de actas, ya sea este físico o digital. Se designa como Administrador Titular a: Garofalo, Jorge Luis, argentino, DNI N° 10.141.210, CUIT 20-10141210-6, nacido el 25/09/1952, domiciliado en Pinzón N° 632, Barrio 21 de Julio, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza y Administradores Suplentes a: Masiero, Yolanda Susana, argentina, DNI N° 2.283.499, CUIT 27-2283499-1, nacida 12/06/1939, domiciliada en Pinzón N° 632, Barrio 21 de Julio, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, quienes manifiestan que no se encuentran comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el artículo 264 de la Ley 19550 y que no son persona expuesta políticamente. 8) Órgano de Gobierno: las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria se realizará por medio fehaciente, pudiendo ser por medios electrónicos, podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, prescindiendo de la reunión presencial. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. Son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración dentro de los diez (10) días de haberseles cursado. El administrador o el representante legal labrará y suscribirá un acta en el libro de Actas, guardándose además las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital, las que no, como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescindirá de sindicatura, salvo que encuadrare en uno de los supuestos del artículo 299 Ley 19.550. 10) Ejercicio Social: cierra 31 de diciembre de cada año. 11) Autorizados para realizar trámites: Eduardo Luis Callejón, DNI N° 23.180.415, Mariela Susana Sochi Santos, DNI N° 24.342.328, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables, como así también para compulsar el expediente.

Boleto N°: ATM_5321514 Importe: \$ 1120
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

CICORA LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN SAS Constitución: Contrato de fecha 04/06/2021, 2) Socios: ALEJANDRO FABIAN FURLOTTI, argentino, DNI 22.901.142, CUIL 20-22901142-2, nacido el 05/04/1972, comerciante, divorciado, con domicilio en calle Cubillos 1575, Barrio Soeva Este, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza y EDGARDO FABIAN ZEID, argentino, DNI 23.942.820, CUIT 20-23942820-8, nacido el 02/06/1974, comerciante, casado, con domicilio en calle Los Gladiolos 1046, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza, 3) Denominación Social: CICORA Logística y Distribución SAS, 4) Domicilio social: Cubillos 1.575, Barrio Soeva Este, San Francisco del Monte, del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, 5) Plazo de duración: 90 (Noventa) años, contados a partir de la fecha de su constitución, 6) Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte, 7) Capital Social: \$ 200.000 representado por 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas el 25% y el 75% restante del capital social, deberá integrarse dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad; 8) Sindicatura: Se prescinde, 9) Administración: Administrador Titular: ALEJANDRO FABIAN FURLOTTI, argentino, DNI 22.901.142 CUIL 20-22901142-2, nacido el 05/04/1972, comerciante, casado, con domicilio en calle Cubillos 1575, Barrio Soeva Este, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina, Administrador Suplente: EDGARDO FABIAN ZEID, argentino, DNI 23.942.820, CUIT 20-23942820-8, nacido el 02/06/1974, comerciante, casado, con domicilio en calle Los Gladiolos 1046, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina, ambos por plazo indeterminado, con

domicilio especial en la sede social; 10) Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 11) Cierre de Ejercicio: el 31/05 de cada año.

Boleto N°: ATM_5321342 Importe: \$ 336
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Denominación: **"ESTELE SAS"** . Socios: el señor MILANO NICOLAS JESUS, DNI N° 41.783.420 , CUIL/CUIT N°20-41783420-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 29/05/1999, profesión: comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Calle Vieytes B° Villa Atilia Casa K-12, Carrodilla, Lujan, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com Fecha de acto constitutivo: 23/06/2021. Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, Y FISCAL en Calle Vieytes B° Villa Atilia Casa K-12, Carrodilla, Lujan, Mendoza, República Argentina. -Objeto Social: - (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Monto del Capital Social: es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno) El socio MILANO NICOLAS JESUS, DNI N° 41.783.420 suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial. Órgano Administrativo: Administrador titular: Sr MILANO NICOLAS JESUS , DNI N° 41.783.420, Administrador suplente: la Sra. ESTEBAN MARCELA DNI N° 27.814.769 -Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5320688 Importe: \$ 288
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

BEACON S.A.S. Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: DANIEL ENRIQUE ÁLVAREZ CUIT 20- 23893356-1, argentino, nacido 5/03/1974, casado, Programador, con domicilio real en Pueyrredón 2420 Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; y FRANCISCO ATILIO OGA CUIT 20- 31316735-7, argentino, nacido 27/01/1985, casado, Licenciado en Marketing, domicilio en Ing. Eduardo Garro 328, Catriel, Provincia de Rio Negro. 2º) Fecha del acto constitutivo: 30 de junio de 2021. 3º) Denominación: "BEACON S.A.S." 4º) Domicilio: Pueyrredón 2420, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia Mendoza, Argentina. 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) SERVICIOS INFORMÁTICOS: Prestación de servicios informáticos vinculados a procesos de negocios, como así también la prestación de servicios informáticos remotos y/o a través de Internet para uso propio y de terceros; Provisión de servicios informáticos para gestión pública y ciudadana. 2) DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS CÍVICAS: creación, desarrollo, producción, implementación y comercialización de sistemas de software para gobierno electrónico, gobierno abierto, participación ciudadana, datos abiertos, faros ciudadanos, mapeos y visualización colaborativos. 3) DESARROLLO DE SOFTWARE: Mediante el desarrollo de actividades de la industria del Software, tales como la creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de los sistemas de software desarrollados y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicativo, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores utilizados en bienes de diversa índole, tales como consolas, centrales telefónicas, telefonía celular, máquinas y otros dispositivos, entendiendo como "software" la expresión originada de un conjunto de ordenes o instrucciones en cualquier lenguaje de alto nivel, de

nivel intermedio, de ensamblaje o de máquina, organizadas en estructuras de diversas secuencias y combinaciones, almacenadas en medios magnéticos, óptico, eléctrico, discos, chips, circuitos o cualquier otro que resulte apropiado o que se desarrolle en el futuro, previsto para una computadora o cualquier máquina con capacidad de procesamiento de información ejecute una función específica, disponiendo o no de datos, directa o indirectamente; 4) **COMERCIO ELECTRÓNICO**: La administración y explotación de plataformas y/o aplicaciones informáticas relacionadas con la comercialización de bienes tangibles o intangibles; La compra, venta e intermediación, a través de medios electrónicos; poner en contacto de manera profesional mediante portales web u otros medios análogos, a una pluralidad de personas humanas y/o jurídicas que actúan como interesados o inversores con personas humanas y/o jurídicas que solicitan promocionar su producto o servicio, efectuar un análisis de mercado y/o financiamiento; La ejecución de mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos a cuenta, por cuenta y orden, y/o nombre de terceros, a través de cualquier medio de pago; la prestación de servicios de publicación de anuncios y mensajes publicitarios en sitios de internet propios o de terceros y, todas aquellas actividades que hagan a la difusión comercial de productos y servicios a través de Internet, y/u otras redes o sistemas análogos. 5) **CALL CENTER**: mediante el desarrollo de actividades de "Call Center", entendiéndose como base de operaciones dirigidas a los mercados regionales, provinciales, nacionales o internacionales, cuya organización y estructura de recursos humanos, tecnología informática, telefónica y de comunicaciones, provea acceso a bases de datos y la gestión coordinada de dichos recursos, satisfaciendo necesidades empresariales propias o de terceros tales como la venta telefónica, atención telefónica a clientes, confección de estadísticas, mesas de ayuda y Atención de reclamo; 6) **WEB HOSTING**: Mediante la actividad de "Web Hosting", entendida como: base de operaciones dirigidas a los mercados regionales, provinciales o internacionales, cuyo objetivo sea brindar alojamiento de sitios web en la red de Internet a través de generación de espacios en los sistemas informáticos destinados a tales fines, que funcionan en conexión permanente a la misma y que por medio del empleo de bases de datos posibilitan la divulgación de dicha red de los sitios allí alojados, brindándole a los titulares de ellos, plataformas comerciales, publicitarias, informáticas y de servicios; 7) **MARKETING**: Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) investigaciones de mercado, socioeconómicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. b) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. c) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. d) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descrita en los puntos a, b y c. e) Publicar y editar informes, revistas y Libros referentes o vinculados con la actividad descrita en los puntos anteriores. f) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. 8) **ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN**: asesoramiento, capacitación y consultoría en los temas relacionados al objeto social, en especial en materia de desarrollo de software y aplicaciones para telefona móvil y computadoras, gestión pública y ciudadana; 9) **ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**: Mediante el desarrollo de actividades con alto grado de investigación y desarrollo, de desarrollo tecnológico, que impliquen estar cerca de las fronteras de la investigación en ciencia, tecnología, comunicaciones, redes, geo posicionamientos, nanotecnología, entre otras; 10) **COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD**: Efectuar trabajos profesionales del arte publicitario para proyectos de difusión y promoción de actividades, servicios, productos y todo cuanto sea apto para su presentación en todas sus etapas, ya sea en el sector estatal o privado. Formulación de proyectos y campañas publicitarias. Diseño y posicionamiento, identidad corporativa, diseño gráfico, publicidad y creatividad, compañías publicitarias, para publica y gráficas, montar espectáculos, representaciones y exhibiciones. Actividades de marketing digital y comunicación de redes sociales. Proyectos de programas y aplicaciones informáticas, comercio electrónico y servicios web. 11) **PATENTES Y MARCAS**: La adquisición, desarrollo, venta y explotación de cualquier privilegio, patente, marca de fábrica, de comercio, industria y agricultura, tanto dentro del país, como fuera de él. 12) **TELECOMUNICACIONES**: La consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistema de la información y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas. La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de

las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación y comercialización de productos audiovisuales. El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento en integración de sistemas y servicios de diseño e implementación para aplicaciones de Banda Ancha y Networking, así como integración de redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y todo tipo de empresas. El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y mantenimiento de soluciones para redes de telecomunicaciones en las tecnologías PLC, WiMax, coaxial e IP. Asimismo, el ofrecimiento de soluciones tales como acceso a internet de alta velocidad, seguridad, gestión y mantenimiento de redes. La exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento (helpdesk) de cualquier clase de equipo de telecomunicaciones o informáticos, hardware, software y de aplicación instaladas en los equipos especificados. El análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la información y el asesoramiento a personas y empresas. Las soluciones integrales para redes de telefonía, construcción e instalación de infraestructuras para telecomunicaciones, la ingeniería y fabricación de soluciones para reducción de impacto visual, así como el desarrollo de redes para telefonía móvil y fija. La prestación de servicios de externalización de operaciones de sistemas, comunicaciones y relacionados con las tecnologías de la información. La consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos tanto para las diferentes Administraciones Publicas coma para entidades mixtas, privadas y personas humanas. La realización de consultoría organizativa, administrativa, planificación estratégica, reingeniería de procesos y de estudios de mercado en todas las citadas materias. La promoción, creación y participación en empresas y sociedades, industriales, comerciales, inmobiliarias, de servicios y de cualquier otro tipo. 13) SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN, VENTAS, PAGOS Y COBRANZAS: prestación de servicios electrónicos de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, de facturas de servicios públicos, impuestos, tasas y contribuciones públicas y otros servicios privados, coma así también las utilizadas en igual forma por los agentes oficiales de dicha empresa. 14) MANDATOS: Podrá asimismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. 15) PROVEEDOR DEL ESTADO: Podrá asimismo la entidad contratar y participar de licitaciones, concursos y cualquier tipo de proceso necesario para contratar con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, a fin de proveerlo de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, formulas diseños que se relacionen directamente con el objeto social. 16) FRANQUICIAS: Podrá celebrar contratos de franquicia, ya sea en carácter de franquiciante como de franquiciado, dentro y fuera del territorio nacional. 17) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, formulas y diseños, así como también de toda clase de desarrollos tecnológicos, desarrollos de software, equipos electrónicos, repuestos y/o componentes electrónicos, servicios de consultoría y asesoramiento tecnológico e informático.6º) Plazo de duración: cincuenta (50) años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del capital social: Pesos Cincuenta y un mil ciento cuarenta y cuatro (\$51.144.-) 8º) Órgano de administración: Director Titular Daniel Enrique Álvarez DNI 23.893.356 y Director Suplente Francisco Atilio Oga DNI 31.316.735, 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad será ejercida por el Directorio 11º) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año 12º) Se constituye domicilio especial para el mencionado Director Suplente al señor Francisco Atilio Oga en calle Pueyrredón 2420, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM_5323033 Importe: \$ 1728
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

SOLUCIONES TERAPEUTICAS SAS Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: CARLOS MARTIN GONZALEZ GARCIA, nacido el 02 de noviembre de 1991, con DNI N° 36.513.918, CUIT N° 20-36.513.918-1, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, profesión comerciante con domicilio en Florida 464, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, ADOLFO RAMON WALTER ROLDAN, nacido el 28 de junio de 1979, con DNI N° 27.362.864, CUIT N° 23-27362864-9, de estado civil casado en primeras nupcias con MARIA BEATRIZ ALCANO, DNI N° 26.545.958, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante con domicilio en Paso de los Andes 354, Barrio Córdoba, San Martín, Provincia de Mendoza, 2) Fecha del acto constitutivo: por instrumento privado a los 22 días del mes de junio del año dos mil veintiuno, 3) Denominación: Soluciones Terapeuticas SAS, 4) Domicilio Social: Establecer la sede social, legal y fiscal en Florida 464, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: A) INDUSTRIAL, B) INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, C) COMERCIAL, D) SERVICIOS, E) EXPORTACIÓN, F) MANDATARIA. 6) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7)- Monto del capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00), y estará representado por trescientas (300) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL con 00/100 (\$1000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. CARLOS MARTIN GONZALEZ GARCIA suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) acciones representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social e integra en este acto el cien por ciento (100%) en efectivo, ADOLFO RAMON WALTER ROLDAN suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) acciones representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social e integra el cien por ciento (100%) en efectivo. 8)- Administración y Representación Legal: Se designa como Gerente Titular de la sociedad a: CARLOS MARTIN GONZALEZ GARCIA, nacido el 02 de noviembre de 1991, con DNI N° 36.513.918, CUIT N° 20-36.513.918-1, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, profesión comerciante con domicilio en Florida 464, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Gerente Suplente a: ADOLFO RAMON WALTER ROLDAN, nacido el 28 de junio de 1979, con DNI N° 27.362.864, CUIT N° 23-27362864-9, de estado civil casado en primeras nupcias con MARIA BEATRIZ ALCANO, DNI N° 26.545.958, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante con domicilio en Paso de los Andes 354, Barrio Córdoba, San Martín, Provincia de Mendoza. 9)- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. 11)- Poder Especial y Autorización Se designa a FRANCISCO AGUSTIN ORTEGA D.N.I. N° 34.748.574, para que realice todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público correspondiente, otorgando a la autorizada mandato con representación a este efecto, con facultades para aceptar las modificaciones al contrato social y estatuto que indique la Dirección de Personas Jurídicas, otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, para efectuar el pedido de rúbricas y retiro de los libros de la sociedad.- Asimismo se autoriza y apodera a FRANCISCO AGUSTIN ORTEGA D.N.I. N° 34.748.574 como representante de la Sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas, para que pueda realizar ante la misma cualquier acto o diligencia propia de su competencia en relación a cualquier acto social que requiera registración, cualquiera sea su tipo y naturaleza, igualmente se lo faculta a solicitar la rúbrica de libros sociales y su retiro, el préstamo del legajo y expediente de la sociedad, la solicitud de copias, a presentar escritos, aclaratorios, rectificatorios, subsanatorios, contestar observaciones, decir de nulidad, y presentar recursos hasta agotar la vía administrativa.

Boleto N°: ATM_5323349 Importe: \$ 1248
30/06 01/07/2021 (2 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas - Unipersonal conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Martin Sebastián, CARRASCO DNI N° 26.595.398, CUIT 20-26595398-1, argentino, nacido el 08/11/1979, profesión: contador público nacional, estado civil: soltero, con domicilio en la calle 4ta división este n° 289, departamento de Malargüe, Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 22 de junio de 2.021; 3º) Denominación: **SOMOSWC S.A.S.**; 4º) Domicilio Legal: La Sede Social se ha fijado en calle 4ta división este n° 289, CP: 5.613, Malargüe, Mendoza - República

Argentina; 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por si o por terceros, o asociada a terceros de: A.1. COMERCIAL; 2. DISEÑO; 3. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA; 4. GASTRONÓMICA; 5. FINANCIERAS; B) IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN y C) LICITACIONES; 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7º) Monto del Capital Social: Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), representado por 150 acciones de valor nominal de Pesos MIL (\$1.000,00), ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un (1) voto por acción; el socio suscribe e integra el %100 del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Martin Sebastián, CARRASCO suscribe la cantidad de 150 (ciento cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1000) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción; 8º) Composición del Órgano de administración: Administrador Titular: Martin Sebastián, CARRASCO, y Administrador Suplente: Xavier, BURGUES RASO, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado; la Sociedad prescinde de la Sindicatura; 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Administrador Titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_5323477 Importe: \$ 304
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

LUPA S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme con las siguientes previsiones: 1º) Socios: PEDRO JOAQUIN LUJÁN, argentino, DNI 28.787.216 CUIL/T 20-28.787.216-0, abogado, nacido el 04/06/1981, de 39 años, con domicilio en Godoy Cruz 447, Maipú, Mendoza, casado; JUAN RODRIGO LUJÁN, argentino, DNI 29.874.032 CUIL/T 20-29.874.032-0, ingeniero químico, nacido 08/11/1982, de 38 años, con domicilio en Godoy Cruz 447, Maipú, Mendoza, casado; y MARCOS ARIEL PANETTIERE, argentino, DNI 32.455.569 CUIL/T 20-32.455.569 -3, enólogo, nacido el 09/07/1986, de 34 años, con domicilio en Italia 40, Godoy Cruz, Mendoza, soltero 2º) Fecha del Acto Constitutivo: 22/06/2021 3º) Denominación: LUPA S.A.S. 4º) Domicilio: fijan el domicilio social, legal y fiscal en Italia 40, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto social: Incluye actividades: Gastronómicas; Agroindustriales y agropecuarias; Industriales; Comerciales; Transporte y Distribución; Constructora e Inmobiliaria. 6º) Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de constitución. 7º) Monto del Capital Social: Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000). 8º) Órgano de administración: Presidente: MARCOS ARIEL PANETTIERE; director Suplente PEDRO JOAQUIN LUJÁN, con los datos antes citados, quienes ejercerán por plazo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10º) Representación legal: A cargo del Presidente o del director que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5323531 Importe: \$ 224
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

PARADOR VITTA 2020 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 1) Socios: Sra. Carleti Rosana Daniela, argentina, nacida el 20/06/1971, D.N.I. N° 22.120.052, casada en segundas nupcias, comerciante, el Sr. Martinez Carleti, Joaquín, argentino, nacido el 28/09/1992, D.N.I. N° 36.964.563, soltero, comerciante, el Srta. Martinez Carleti, Delfina, argentina, nacida el 03/08/1994, D.N.I. N° 38.908.232, soltera, diseñadora indumentaria, todos con domicilio en en Toledo 2610 Barrio Palmares 2da etapa – Gobernador Benegas – Godoy Cruz - Mendoza.-2) Fecha de Constitución: 14/06/2021. 3) Denominación Social: PARADOR VITTA 2020 S.R.L.”; 4) Domicilio Social: en Toledo 2610 Barrio Palmares 2da etapa – Gobernador Benegas – Godoy Cruz - Mendoza; 5) Objeto: A) INMOBILIARIA: Inversión, construcción en general, locación, explotación, venta o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, la afectación al régimen de prehorizontalidad y de propiedad horizontal la venta de tierras en lotes o parcelas conforme a sus reglamentaciones respectivas, así como también mediante la intermediación y el corretaje en operaciones inmobiliarias celebradas con terceros, todo ello con fines lucrativos; B) COMERCIAL: La compra venta, exportación, importación, permuta,

alquiler, leasing ya sea por cuenta propia o representación de terceros mayoristas, minoristas, diseño, fabricación, transformación, producción, distribución, industrialización y comercialización de ropa, artículos textiles y todo género de prendas de vestir, deportivas, casual y formal, para damas, caballeros y niños, materias primas nacionales o extranjeras textiles, hilados, telas, tejidos, cueros, pieles y productos acabados de vestir, derivados y afines, artículos lúdicos y de entretenimiento para adultos y niños. Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas: compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, maquinarias, accesorios, materias primas (excluidas las de origen minero e hidrocarburos) patentes de invención, marcas de fábrica y/o comercio, o industria, modelos, diseños y procedimientos industriales, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y Entidades Autárquicas; C) INDUSTRIALES: Diseño, fabricación y comercialización de todo tipo de ropa y todo género de prendas de vestir, toda clase de materias primas textiles, hilados, telas, tejidos, cueros, pieles y productos acabados de vestir. Incluye la transformación, manufactura, elaboración, industrialización, fraccionamiento y/o fabricación por cuenta propia o por intermedio de terceros de productos y subproductos de prendas de vestir y artículos textiles, ya sea mediante materiales y/o materias.-. D) MANDATARIA REPRESENTACIÓN: Ejercer u otorgar mandatos, franquicias, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios de la empresas y/o particulares radicados en el país o en el extranjero relacionadas directamente con el objeto de la sociedad a los fines mencionados y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad, esta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y/o contrato emprender toda clase de negocios y/o actividades relacionadas directamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto. A los fines descriptos, la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, franquicias, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país E) ESPECTÁCULOS: Mediante la producción, contratación, dirección y explotación, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, de todo tipo de espectáculos privados, teatrales, cinematográficos, televisivos, radiales, circenses, conciertos y recitales musicales, shows cómicos, shows de magia, comedias musicales, desfiles de modelos para el disfrute y esparcimiento del público en general. Podrá registrar, patentar, ceder y de cualquier otra forma utilizar los derechos de autor y de propiedad intelectual que puedan derivar de la creación, publicidad y difusión de dichos espectáculos. 6) Duración: Cincuenta (50) años; 7) Capital Social: Es de pesos Quinientos mil (\$ 500.000,=); 8) Órgano de Administración: Se desarrollará en forma indistinta. Queda nombrado como Gerente Titular a la socia Carleti, Rosana Daniela, Gerentes Suplentes al Sr. Martinez Carleti Joaquín y la Srta. Martinez Carleti, Delfina; 9) Organización de la representación legal: En tal carácter tienen todas las facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social; 10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5322734 Importe: \$ 704
30/06/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La **Asociación Teatro de Cuyo**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Julio de 2021 a las 17:30hs. En el local de la calle Almirante Brown 755, del departamento de Godoy Cruz, para tratar el siguiente Orden del día: 1) designación de dos socios presentes para revisar y firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria 2) Informe de las razones del llamado a Asamblea fuera de término. 3) Consideración de la documentación Administrativa y Contable constituida por Memoria Social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso (Anexo I), Notas a los Estados Contable e Informe del Auditor correspondientes a los Ejercicios Sociales N° 12 cerrado el 31/12/2021. 4) Elección de autoridades para Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5313339 Importe: \$ 144

30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL BARRIO INFANTA MERCEDES DE SAN MARTIN** convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 2021 a las 15:30 horas, en primera convocatoria y a las 16:00 hs. En segunda convocatoria, en el B° Infanta Mercedes de San Martin del Distrito El Challao, Departamento de las Heras, a través de la plataforma "MEET" comprobando el estado de conexión 15 minutos antes, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario; 2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo, efectivo, cuadros y anexos inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría al periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2019 al 31 de diciembre de 2.019 y el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2020 al 31 de diciembre de 2.020; 3° Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de termino. 4° Elección de comisión Directiva y comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_5317882 Importe: \$ 192

30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN BARRIO LA ESTACIÓN EL BORBOLLÓN**, con Personería Jurídica N° 1664/2015 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 13 de julio a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria en El Borbollon del Departamento Las Heras, a través de la Plataforma virtual "ZOOM", en su sede social sita en Casimiro Recuero S/N B° La Estación El Borbollón Manzana B Casa 24, Distrito El Borbollón, Departamento de Las Heras para desarrollar el siguiente orden del día 1° Eleccion de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente Secretario .2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente al ejercicio económico 2018, 2019 y 2020; 3° Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino; 4° Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas; 5° Elección de Comisión Directiva de Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5318998 Importe: \$ 192

30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA DEPORTIVA BARRIOS UNIDOS, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de julio de 2021, a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:30 hs, en segunda convocatoria, en el local de calle Correa y Paz, Barrio Poujade, General Gutierrez, Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea; 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término; 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos; Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondientes al ejercicio cerrado el 31 31/12/2019 y al ejercicio cerrado el 31/12/2020; 4) Cambio de Domicilio Real y 5) Elección de Autoridades.

Boleto N°: ATM_5321303 Importe: \$ 160

30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

IMÁGENES S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que

será celebrada el 26 (veintiséis) de julio de 2.021, a las 09 horas en (primera) convocatoria y 10 horas en (segunda) convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: I. "AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE PARA TOMA Y FIRMA DE PRÉSTAMO EN BANCO CREDICOOP"; II. "DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE SUSCRIBAN EL ACTA". La Asamblea General Extraordinaria convocada se celebrará por medio de la plataforma "Zoom/Meet", en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza; para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 y N° 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y/o normativa Provincial de igual tenor impidan o restrinjan reuniones presenciales para esa fecha. En caso de ser levantadas las medidas dispuestas, la asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 8, Oficina N° 2, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma "zoom/Meet" e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo pabloconte@hotmail.com. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_5323397 Importe: \$ 1600
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Estimados asociados: La Junta Directiva de la **Sociedad Española de Beneficencia y Mutualidad – Hospital Español de Mendoza** -, tiene el agrado de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo y dando cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19°, 27°, 40° y 42° de los Estatutos Sociales de la referida Sociedad Mutual, a llevarse a cabo el día 30 de julio de 2021 a las 10:30 hs., en el Centro Cultural Cine Teatro Plaza ubicado en Calle Colón 27 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. En caso de no alcanzar el quórum, en la hora fijada, la Asamblea General Ordinaria se constituirá válidamente en Segunda Convocatoria, en el mismo lugar, el día 30 de julio de 2021, treinta minutos después, con los Socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al doble del número de Miembros Directivos y Fiscalizadores, a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1º- Nombramiento de dos (02) Socios presentes para que, con el Presidente y Secretario, redacten y firmen el Acta de la Asamblea y realicen con el Secretario el escrutinio de la votación a que se someterá el punto 5°. 2º- Motivos por el que se formula la Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria fuera de los plazos legales y estatutarios y su aprobación, si así resultare, por parte de la Asamblea. 3º- Lectura y consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos y Memoria presentada por la Junta Directiva con el Informe de la Comisión de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio 2019/2020, cerrado el 31 de marzo de 2020. 4º- Consideración de la gestión realizada durante el Ejercicio por los Señores Directivos y su aprobación, si así resultare, por parte de la Asamblea. 5º- Elección de: 1. Cuatro (04) Miembros Titulares para integrar la Junta Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato. Los mismos tendrán vencimiento de mandato en el año 2024. 2. Cinco (05) Vocales Suplentes de la Junta Directiva. Cuatro (04) en reemplazo de los que terminan su mandato. Los mismos tendrán vencimiento de mandato en el año 2024. Uno (01) para cubrir vacante con vencimiento de mandato en el año 2022. 3. Cuatro (04) Miembros del Jurado. Tres (03) en reemplazo de los que terminan su mandato. Los mismos tendrán vencimiento de mandato en el año 2024. Uno (01) para cubrir vacante, con vencimiento de mandato en el año 2022. d) Un (01) Miembro Titular de la Comisión de Fiscalización en reemplazo del que termina su mandato. El mismo tendrá vencimiento de mandato en el año 2023. e) Dos (02) Miembros Suplentes de la Comisión de Fiscalización. Uno (01) en reemplazo del que termina su mandato. El mismo tendrá vencimiento de mandato en el año 2023. Uno (01) para cubrir vacante, con vencimiento de mandato en el año 2022. EMILIO J. LERENA PRESIDENTE, ANTONIO J. SESE SECRETARIO. AVISO IMPORTANTE: 1º Tendrán derecho a voto los Asociados Activos con

antigüedad no menor de un (01) año desde la fecha de su ingreso a la Sociedad y categoría correspondiente, que presenten documento de identidad y estén al día en el pago de las Cuotas Sociales, debiendo tener abonada hasta la cuota del mes de junio del 2021, inclusive (Artículos 16° y 18° de los Estatutos Sociales). 2° Los Asociados tienen a su disposición, en la Secretaría en la Sede Social, el padrón actualizado de electores habilitados (Artículo 45° de los Estatutos Sociales), ejemplares de la Convocatoria, Orden del Día, Balance General, Estado de Recursos y Gastos y Memoria presentada por la Junta Directiva con el Informe de la Comisión de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio a tratar (Artículo 20° de los Estatutos Sociales).

Boleto N°: ATM_5322960 Importe: \$ 1120
30/06 01/07/2021 (2 Pub.)

(*)

CORPORACIÓN MACOLLA S.A. convoca a todos sus socios accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará en la sede social de la Sociedad Anónima, sita en calle Salta 712 – 5501 – de Godoy Cruz Mendoza, el día VIERNES 16 DE JULIO DE 2021 a las 9.00 Horas en primer llamado y para la hora 10.30 en segundo llamado. El orden del día a tratar será el siguiente: 1) consideraciones de las causas por las cuales se considera la aprobación de los balances 31/12/2019 y 31/12/2020 en una sola Asamblea general ordinaria. 2) Aprobación Balance General, estados contables, memoria y anexos por el ejercicio cerrado el 31/12/2019 y 31/12/2020. 3) Renovación de mandatos de los miembros del directorio. 4) Fijar el monto de retiros anuales de los miembros del directorio por todo concepto, incluyendo el sueldo en relación de dependencia. 5) No distribución de utilidades. 6) Nombrar a un accionista para que conjuntamente con Presidente y Vicepresidente firme el acta de asamblea general ordinaria. Firmado JULIO PEDRO MASSOLIN Presidente

Boleto N°: ATM_5324003 Importe: \$ 176
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Estimados asociados: La Junta Directiva de la **Sociedad Española de Beneficencia y Mutualidad – Hospital Español de Mendoza** -, tiene el agrado de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo y dando cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19°, 27°, 40° y 42° de los Estatutos Sociales de la referida Sociedad Mutual, a llevarse a cabo el día 30 de julio de 2021 a las 11:30 hs., en el Centro Cultural Cine Teatro Plaza ubicado en Calle Colón 27 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. En caso de no alcanzar el quórum, en la hora fijada, la Asamblea General Ordinaria se constituirá válidamente en Segunda Convocatoria, en el mismo lugar, el día 30 de julio de 2021, treinta minutos después, con los Socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al doble del número de Miembros Directivos y Fiscalizadores, a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1º- Nombramiento de dos (02) Socios presentes para que, con el Presidente y Secretario, redacten y firmen el Acta de la Asamblea y realicen con el Secretario el escrutinio de la votación a que se someterá el punto 4°. 2º- Lectura y consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos y Memoria presentada por la Junta Directiva con el Informe de la Comisión de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio 2020/2021, cerrado el 31 de marzo de 2021. 3º- Consideración de la gestión realizada durante el Ejercicio por los Señores Directivos y su aprobación, si así resultare, por parte de la Asamblea. 4º- Elección de: a) Cuatro (04) Miembros Titulares para integrar la Junta Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato. Los mismos tendrán vencimiento de mandato en el año 2025. b) Cinco (05) Vocales Suplentes de la Junta Directiva. Cuatro (04) en reemplazo de los que terminan su mandato. Los mismos tendrán vencimiento de mandato en el año 2025. Uno (01) para cubrir vacante, con vencimiento de mandato en el año 2023. c) Tres (03) Miembros del Jurado, en reemplazo de los que terminan su mandato. Los mismos tendrán vencimiento de mandato en el año 2025. d) Un (01) Miembro Titular de la Comisión de Fiscalización en reemplazo del que termina su mandato. El mismo tendrá vencimiento de mandato en el año 2023. e) Un (01) Miembro Suplente de la Comisión de Fiscalización en reemplazo del que termina su mandato. El mismo tendrá vencimiento de mandato en el año 2023. ANTONIO J. SESE SECRETARIO; EMILIO J. LERENA PRESIDENTE AVISO

IMPORTANTE: 1º Tendrán derecho a voto los Asociados Activos con antigüedad no menor de un (01) año desde la fecha de su ingreso a la Sociedad y categoría correspondiente, que presenten documento de identidad y estén al día en el pago de las Cuotas Sociales, debiendo tener abonada hasta la cuota del mes de junio del 2021, inclusive (Artículos 16º y 18º de los Estatutos Sociales). 2º Los Asociados tienen a su disposición, en la Secretaría en la Sede Social, el padrón actualizado de electores habilitados (Artículo 45º de los Estatutos Sociales), ejemplares de la Convocatoria, Orden del Día, Balance General, Estado de Recursos y Gastos y Memoria presentada por la Junta Directiva con el Informe de la Comisión de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio a tratar (Artículo 20º de los Estatutos Sociales).

Boleto N°: ATM_5324055 Importe: \$ 512
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

ACTA N°412 En Godoy Cruz, Mendoza, a los veintiocho días del mes de Junio del año 2.021, siendo las 10:30 hrs., en la sede de la **Cooperativa Aeroparque** se reúne el Consejo de Administración y Sindico Titular Sr. Juan Carlos Parra con la presencia del Sr. Darío Cordero en su carácter de Presidente, las Sras., María Fernanda Villalba, Nidia Rasso, y los Sres. Miguel Verrechia, Jorge Navarrete y Francisco Marcelo quienes dan quórum suficiente para sesionar. Los presentes han firmado el Libro de Asistencia. Seguidamente se trata el siguiente Orden del Día: Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria. En primer lugar se procede a leer el acta anterior que resulta aprobada. Luego el Sr Presidente pone a consideración de los presentes los ejercicios económicos correspondientes a los años 2017, 2018, 2019 y 2020, el cual es analizado y aprobado por unanimidad. En vista de lo cual se coincide en la realización de la A.G.O. para el día 16 de Julio de 2021 a las 11:00 hrs. En la calle Pueyrredón N°2124, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día. 1er punto: Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea. 2do punto: Consideración de los presentes los ejercicios económicos correspondientes a los años 2017, 2018, 2019 y 2020 que comprende: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso, Cuadro de Provisiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Sindico, Nomina del Consejo de Administración. 3er punto: Elección de 8 (ocho) Consejeros Titulares por final de mandato. Elección de 1 (uno) Síndico Titular y 1 (uno) Síndico Suplente. Presidente Secretario

Boleto N°: ATM_5323098 Importe: \$ 304
30/06/2021 (1 Pub.)

Se convoca a los Señores accionistas de **MEDICINA POR IMÁGENES SOCIEDAD ANONIMA** a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Julio del año 2021, a las dieciocho horas (18,00) horas en primera convocatoria y a las veinte (20,00) horas en segunda convocatoria, en el local social de Avenida Colón 350/352, Ciudad-Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA. 1) Consideración de los Estados Contables de la Sociedad al 31/12/2020, correspondiente al Ejercicio Económico Nros.17, finalizado en esa fecha. 2) Consideración de las Memorias del Directorio correspondiente al mismo período. 3) Retribución de los miembros del Directorio y tratamiento de los resultados no asignados y resultados del ejercicio. 4) Designación de un (1) asambleísta para que suscriba el acta respectiva. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_5320477 Importe: \$ 640
29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

ULTIMA MILLA S.A. Comunica la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 21 de Julio de 2021 en la sede social de la firma sita en calle José Federico Moreno 1147, de la ciudad de Mendoza, a las 10 horas para tratar el siguiente punto del Orden del Día: Ratificación de lo tratado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2020. Se recuerda a los señores

accionistas que de no encontrarse todos presentes se tomará una hora de tolerancia, comenzando la misma a las 11 horas, con los socios presentes.

Boleto N°: ATM_5321584 Importe: \$ 480
29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

La Junta Electoral del **MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR** comunica a sus afiliados el cronograma electoral para la elección de autoridades partidarias: 28-06 Publicación del Padrón de afiliados en los locales departamentales; 30-06 Fin del plazo para reclamos por inclusión en el Padrón de afiliados; 01-07 Fin del plazo para presentación de listas; 02-07 Fin del plazo para resolver sobre las listas presentadas. 04-07 Realización del acto eleccionario en los locales departamentales Libertad 1279, Guaymallén, Rivadavia 15, Maipú, Paso de los Andes 1151, Godoy Cruz, Balcarce 188, Luján de Cuyo y Pedro Molina 77, San Martín, en horario de 8 a 18 hs. Ante cualquier duda dirigirse al local más cercano a su domicilio o comunicarse al (261) 2546054. Las listas podrán ser presentadas en formato digital al siguiente email matias.robledo247@gmail.com.

Boleto N°: ATM_5322500 Importe: \$ 384
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

EI MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR Convoca a sus afiliados a elecciones de autoridades a realizarse el día 4 de julio próximo de 8 a 18 hs. en los siguientes locales: 1) Libertad 1279, Guaymallén; 2) Rivadavia 15, Maipú 3) Paso de los Andes 1151, Godoy Cruz 4) Balcarce 188, Luján de Cuyo 5) Pedro Molina 77, San Martín. Los afiliados deberán concurrir al local más próximo a su domicilio con su DNI.

Boleto N°: ATM_5320408 Importe: \$ 192
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

AGROAMERICAN GROUP S.A. Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Agroamerican Group S.A. para el día 16 de julio de 2021, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Patricias Mendocinas 1221 entpiso 8, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Motivos de la convocatoria fuera de término. 3. Consideración y aprobación de la documentación del art. 234 inc. 1° de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios finalizados el 30/06/2019 y 30/06/2020. 4. Consideración del resultado de los ejercicios en consideración y su destino. 5. Consideración de la gestión del directorio y síndico. Consideración de las remuneraciones a directores y síndico correspondientes a los ejercicios en consideración. 6. Expiración del mandato del síndico titular y suplente. Nuevas designaciones. 7. Consideración de la situación económica de la Sociedad. Consideración de la venta de los activos de la sociedad controlada Sudamérica Vinos S.A. y de la venta de las acciones de la sociedad controlada Emprendimientos Mediterráneos S.A. Definición de los términos y condiciones de las referidas ventas, y actos necesarios para su instrumentación. Otorgamiento de autorizaciones. Se informa a los Sres. accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán, de conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550, cursar comunicación en el horario de 9 a 17 horas, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, en Patricias Mendocinas 1221 entpiso 8, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Asimismo, se hace saber que la documentación correspondiente se encontrará a disposición en Patricias Mendocinas 1221 entpiso 8, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y podrá ser solicitada por correo electrónico dirigido a la casilla myunis@benjamin.cl. De permanecer vigentes las medidas de prohibición, limitación o restricción a la libre circulación de personas como consecuencia de lo establecido en el DNU N° 297/2020, sus prórrogas y normativa complementaria, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria será realizada a distancia mediante la plataforma Zoom, con transmisión simultánea de audio y video. Mientras tales medidas continúen vigentes, la comunicación a asistencia en los términos del Artículo 238 de la Ley 19.550 deberá ser realizada por correo electrónico dirigido a la casilla myunis@benjamin.cl con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha de la Asamblea, adjuntándose copia escaneada de la notificación de asistencia y de la documentación que

acredite la personería del firmante. Previo a la apertura de la Asamblea, las personas que asistan en representación de los accionistas que hayan notificado asistencia deberán enviar por correo electrónico a la casilla mencionada la documentación que acredite su identidad y facultades de representación suficientes. La sociedad enviará por correo electrónico (dirigido a la casilla a través de la cual se haya notificado asistencia) las instrucciones para el acceso a la Asamblea virtual. Ante cualquier duda o inconveniente -con relación a la forma de participar en la Asamblea o el envío de la documentación indicada-, por favor enviar un correo electrónico dirigido a la casilla myunis@benjamin.cl, desde la cual se brindará una respuesta inmediata.

Boleto N°: ATM_5319512 Importe: \$ 2640
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

DOS PUENTES S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de Julio del 2021 a las 11 Y 12 horas en primer y segunda convocatoria, en el domicilio de calle Comandante Fossa N° 139 de la Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Tratamiento de la gestión del directorio y renovación de autoridades. Dadas las presentes circunstancias derivadas de la actual emergencia sanitaria la reunión convocada se realizará por medio de soporte digital que permitirá la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "google Meet" y/o "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos al correo electrónico que deberán proporcionar a la siguiente dirección electrónica: mpn@nazar-rozas.com.ar, al tiempo de cumplir con la debida notificación de asistencia a dicha asamblea. El directorio.

Boleto N°: ATM_5319443 Importe: \$ 880
25-28-29-30/06 01/07/2021 (5 Pub.)

FALFER S.A. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de calle Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza para el día 20 de julio de 2021 a las 08:00 horas en primera convocatoria y 08:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2- Consideración y tratamiento de los Resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020. 3- Consideración de la remuneración del Directorio. 4- Trámites.

Boleto N°: ATM_5313914 Importe: \$ 480
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

VERTICE S.A. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria simultanea para el día 16 de JULIO de 2021 a las 09:00 horas; y en segundo llamado a las 10:00 horas del mismo día, en el domicilio Social de la sociedad sito en calle Cuesta del Madero N° 85, Ciudad de General San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente del Directorio aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. 2) Realización de las Asamblea fuera de término. 3°) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/05/2017; 31/05/2018; 31/05/2019; 31/05/2020 y 31/05/2021 4) Destino de los resultados del Ejercicio 5) Honorarios del Directorio. Los accionistas deberán comunicar su asistencia hasta tres días antes de la realización de la Asamblea. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_5314153 Importe: \$ 800
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

VERTICE S.A. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria simultanea para el día 16 de JULIO de 2021 a las 11:00 horas; y en segundo llamado a las 12:00 horas del mismo día, en

el domicilio Social de la sociedad sito en calle Cuesta del Madero N° 85, Ciudad de General San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente del Directorio aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. 2) Consideración de aumento del capital con prima de emisión a las suma de pesos doscientos cincuenta mil, modificación del TITULO TERCERO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS; ARTICULO CUARTO del estatuto. 3°) Venta del Inmueble ubicado en calle El Alto Sur N° 460 del Departamento General San Martín, provincia de Mendoza, con número de padrón N° 58-481318. Los accionistas deberán comunicar su asistencia hasta tres días antes de la realización de la Asamblea. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_5314169 Importe: \$ 800
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente N° 787135, MANRESA REINALDO, perforará pozo reemplazo al 15/977 en su propiedad ubicada en RP 92 S/N°, Vista Flores, Tunuyán. Profundidad 160 m, diámetro 12", uso agrícola. N.C. 15-99-00-0700-460300. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5321479 Importe: \$ 64
30/06 01/07/2021 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente N° 787221, CAIREL S.A., perforará pozo en su propiedad ubicada en R.N. 7, km 1138,5, Potrerillos, Luján de Cuyo, Mendoza. Profundidad 110 m, diámetro 10", uso Recreativo/Abastecimiento Poblacional. N.C. 06-13-88-0000-001154. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5320674 Importe: \$ 96
30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

(*)

IRRIGACION, Expte 787300, VALDIVIESO RUBÉN ÁNGEL, perforará 250 m en 12"/8", uso agrícola, en su propiedad de Calle 1 y Carril Chimbass, Chapanay- San Martín. NC 0899001000730790.

Boleto N°: ATM_5323426 Importe: \$ 64
30/06 01/07/2021 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACIÓN, Expte 787301, MONTESDIOCA HIGINIO LUIS; ROBERTO JESÚS Y HORACIO HIPÓLITO, perforaran 240 m en 8", uso agrícola, en remplazo del pozo 08-3652, improductivo, en su propiedad de Carril Montecaseros s/n, Montecaseros- San Martín. NC 0899001700423401

Boleto N°: ATM_5322548 Importe: \$ 64
30/06 01/07/2021 (2 Pub.)

IRRIGACIÓN, Expte 780577, HECTOR BARBERO, perforara 300 m en 12"/8", uso agricola, en su propiedad de Calle Estrella s/n. Phillips- Junin. NC 0999001100200410.

Boleto N°: ATM_5321531 Importe: \$ 32
29-30/06/2021 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Primer Juzgado Civil de la III Circunscripción Judicial, autos N° 55.963, carat. "GIMENEZ ARTURO A. Y BERGIERE ODINA ALBA P/SUCESIÓN.", se designa la audiencia del día 02 de agosto próximo (02/08/2021) a las ONCE HORAS (11:00 hs.), para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006), del 100% del inmueble de propiedad de la causante. Fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta ciudad, en sala a determinar. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto fiscal al remate, y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres, conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DIAS y con 48 hs antes de la subasta, es decir desde las 11:00 del día 26 de julio de 2021 hasta las 11:00 del día 30 de julio de 2021, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas se encuentran en el anexo I del presente decreto. Junto a la propuesta cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos obrados a la cuenta N° 1920-9901285802 CBU N° 0110280450099012858029 equivalente al 10 % de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble: ubicado en Tercer Barrio Empleados de Comercio, lote 1 manzana O, de Ciudad de San Martín. Constante en una superficie total según título y mensura de 196 m2. Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad Raíz: Matrícula N° 341975 de San Martín. Padrón Territorial N° 08/23775-2, debe en ATM al 24-02-21 \$6795,78.- Nomenclatura catastral 08-01-01-0086-000001-0000-9. AySam S.A. N° 122-0009212-000-8, debe al 04/03/21, \$26.711,98.- Municipalidad de Gral. San Martín: Contribuyente N° 7145, deuda total al 01.03.21 \$50224,34. Ecogas, cuenta N° 20199109 debe al 04.03.2021 \$42.054,01 servicio cortado por falta de pago. Edeste, ruta 4306, folio 18000, sin deuda al 19/02/2021.- Gravámenes: No posee. Mejoras y ocupantes: Se trata de una casa habitación asismica, con techos de losas, cielos rasos de yesos, piso con cerámicos, compuesta por cocina comedor, en la cocina bajo mesada, tres dormitorios, un baño, carpintería metálica y madera, aberturas con rejas, entrada principal por calle French y sobre calle Vicente López y Planes, portón metálico o corredizo que accede a patio de hormigón con estructura para parral metálico, parte con tela media sombra. Sobre esquina ampliación de una habitación con baño, mismas características. Posee servicio de luz, agua y gas natural, sobre calles asfaltadas. Es ocupada por el Sr. Claudio Giménez. Título y mensura en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.-

Boleto N°: ATM_5321565 Importe: \$ 2960
30/06 02-06-08-27/07/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Paz Letrado de San Rafael, Mza. Autos N° 187.992 "MENDOZA DRINKS S.R.L. C/ DI TOTO GABRIEL ALBERTO P/ CAMBIARIA", hace saber tres días que Martillero Cesar Javier Páez Mat. N° 2.662 rematará a viva voz con base y al mejor postor TREINTA DE JULIO DEL 2021 (30/07/2021) ONCE HORAS (11:00) En los estrados del Juzgado en la parte exterior del edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit, debiendo guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias a saber: distanciamiento social, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliego del codo y el uso adecuado del tapa bocas. Con una BASE DE \$ 700.000 y con un incremento mínimo entre posturas de \$ 5.000, no admitiéndose la compra en comisión. El siguiente bien propiedad del demandado, en el estado que se encuentran y exhibe según acta de secuestro fs. 48: 1.) Un automotor dominio AC093ED, marca FIAT, tipo 30 FURGONETA, modelo 810 – NUEVO FIORINO 1.4 8V, Motor maraca FIAT N° 327°0553156234, chasis marca FIAT N° 9BD265524J9088655 modelo 2017. Color blanco Con 4 ruedas armadas, en mediano uso, ópticas completas, tablero completo, abollón en puerta trasera izquierda, tapizado en buen estado, pequeño abollón en puerta de acompañante.

DEUDAS: ATM: Año 2017 a 2º de 2021 al 13/05/2021 es de \$50.097,35. Prenda en primer grado a favor de FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. POR \$224.190,24 con fecha de inscripción 11/12/2017; prenda en segundo grado a favor de LORENZO AUTOMOTORES S.A. por \$30.000 con fecha 11/12/2017; embargo en estos autos \$ 93.400 con más \$ 50.000 de intereses al 16/07/2019. Comprador depositara el 10% de seña más 10% comisión Martillero, saldo de precio más 4,5% de ley Fiscal una vez aprobada la subasta. Informes secretaria autorizante o Martillero Granaderos N° 546, lugar donde se exhibirá el bien los días 28 y 29 del corriente mes sito en calle Av. Los Sauces 4.305 las Paredes en horario de 16:00 a 20:00 hs, previo consultar al 2604595579.

Boleto N°: ATM_5310893 Importe: \$ 1008
28-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 (Ex Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas) de San Rafael, Mendoza, Autos 123.176 PELLEGRINI, NANCY C/ LOMBARD, ANALIA MARIELA Y OTS. S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS, REMATARA: Fecha, hora y lugar: Para que tenga lugar la subasta de los derechos y acciones hereditarios embargados en autos, día OCHO DE JULIO a las ONCE HORAS (08-07- 21 / 11:00). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, en los estrados indicados por Delegación Administrativa en Resolución 185/16. Modalidad de Subasta: Viva voz. En tal caso, el acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. Los incrementos mínimos entre posturas serán de pesos cinco mil (\$ 5.000). Objeto: DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS, correspondientes a las Sras. Analía Mariela Lombard (heredera de la Sra. Pastora Pérez y del Sr. José Santiago Lombard), y Elba Salinas (heredera del Sr. José Santiago Lombard, respecto de los bienes propios en su carácter de cónyuge TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA supérstite), en los autos N° 120.282, caratulados "PEREZ PASTORA y su acumulado N° 120.758 "LOMBARD JOSÉ S. P/ SUCESIÓN", originarios del ex Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de esta Segunda Circunscripción Judicial, sobre los siguientes bienes: 1) Cincuenta por ciento de bien inmueble de doscientos diecisiete metros cuadrados con treinta centímetros de superficie, ubicado en la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, características catastrales: circunscripción IV, sección I, manzana 29, parcela 7. 2) Cien por ciento de bien inmueble de doscientos cuarenta metros cuadrados de superficie, ubicado en calle Florentino Ameghino n° 1680 de esta ciudad, matrícula n° 15841/17. 3) Cincuenta por ciento de rodado marca "Renault", modelo "Renault 12", año de fabricación: 1981, dominio "VLM-709". Base de venta: pesos un millón ochocientos treinta y siete mil setecientos noventa y cuatro (\$ 1.837.794). Percepción de la comisión del martillero: inmediatamente de efectuada la subasta, el Martillero percibirá su comisión (10%) del adjudicatario, debiendo extender a su favor el recibo correspondiente. Precio de seña: el adquirente en el acto de subasta, deberá depositar el 10% de seña. Saldo de precio: el adquirente deberá depositar el saldo del precio, en el plazo de cinco (5) días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCT). Compra en comisión: no se admite la compra en comisión (art. 268 del CPCCT). Publicación de edictos: publíquense edictos por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) días precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública.

Boleto N°: ATM_5314141 Importe: \$ 2720
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MEMDOZA, a cargo de la

Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 186.474, caratulado "ALISIO SA C/ MOYANO GLADYS VANESA P/ EJECUCION PRENDARIA" REMATARÁ DIA SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (06/07/2021) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$650.000 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100), con incrementos mínimos entre posturas de \$5.000 (PESOS CINCO MIL con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: HIN-084, marca: BMW, Tipo SEDAN 5 PTAS., Modelo: 315-116l, marca del motor: BMW, N° de motor: A157I207N45B16AC, marca de chasis: BMW, N° de chasis: WBAUE11039PZ55075, modelo año: 2008. Se encuentra en estado general con cuatro ruedas armadas, una rueda rota y con los detalles de chapería y pintura propios del uso; en buen estado de tapicería; faroles traseros y delanteros completos y tablero completo. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM en concepto de impuesto del automotor al 18/05/2021: \$72.520.23 por los periodos 04/2017 al 02/2021; 2) PRENDA: en primer grado, acreedor ALISIO SA; CUIT N° 30-71550139-9; fecha de inscripción 24/07/2017, por un monto de \$ 92.700 (pesos noventa y dos mil setecientos con 00/100); deudor MOYANO GLADYS VANESA CUIT: 27-32904402-0; 3) EMBARGO: en estos Autos inscripto el 29/05/2019 por \$92.700 (pesos noventa y dos mil setecientos con 00/100) con más \$65.000 (pesos sesenta y cinco mil) de intereses y costas. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (Art. 276 CPCCYT), deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del CPC). EXHIBICIÓN DEL BIEN: Av. Zapata esq. Calle Córdoba de ésta Ciudad, en horario de comercio. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.-

Boleto N°: ATM_5314263 Importe: \$ 1248
25-28-30/06/2021 (3 Pub.)

Delfín Héctor Escudero, Martillero matricula 1563, enajenador designado en autos N° 6913, caratul "Of. En J. Banco de La Nación Arg. C/ Productora Alimentaria S.A. S/ Con. Especial P/ Of. Ley 22172 p/ De Conocimiento", Orden Cuarto Juzgado Civil San Martín rematará, en la Secretaría del Tribunal, sito en calle Balcarce 674, 1° piso de Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza, el siguiente inmueble de propiedad de la fallida Productora Alimentaria SA CUIT 30-68200653-2: Matrícula N° 304.192/9, de Junín, con la base de la tasación fijada por el Banco de la Nación Argentina de \$ 20.225.000. Ubicado en calle Estrella s/n, distrito Algarrobo Grande, departamento Junín, Mendoza., con una superficie según título de 1 ha 8714,50 m2 y de 1 ha 8655,13 m2 total de los cuales 375,46 m2 es sup. Librada al uso público, quedando libre: 1 ha 8279,67 m2, según plano N° 09-11109. Límites y medidas agregados en autos. Padrón territorial: 09-047069 Nomenclatura catastral 099900090039049000001. Posee derecho de riego para toda la superficie y pozo. Señálese la audiencia del SIETE DE JULIO PRÓXIMO, a las DIEZ HORAS para proceder a la apertura de los sobres ante el secretario del tribunal, con la presencia del martillero designado, de la actora y de los oferentes que así lo deseen; abiertos los sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, teniendo presente el incremento fijado entre las eventuales posturas, hasta lograr la adjudicación. FIJAR como incremento mínimo entre eventuales postura de existir puja la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000). Otórguese el plazo de CINCO DIAS (desde las 10 hs del día 30/06/2021 y hasta las 10 hs. del día 6/07/21) para que los interesados presenten sus ofertas mediante escrito en sobre cerrado, acompañando el 10% del precio ofrecido en garantía, por medio de depósito judicial en Banco de la Nación Argentina, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, sucursal 1920, cuenta N° 9901550324; CBU 0110280450099015503247, que se recibirán en secretaría, los que deberán contener propuesta del bien a subastar, de precio único, cierto e incondicionado, y ser firmados por el oferente. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente. Pisa sobre inmueble lo siguiente: Cuerpo de bodega, de construcción mixta, en su mayor parte murallas de

ladrillos, con sus respectivas aberturas metálicas; techos de cañas a dos aguas, con tijerales de pinotea, con cobertura de chapas de cinc, pisos de hormigón llaneados. La bodega posee una capacidad total de 96.851 hectolitros, piletas de hormigón armado en tres niveles, subsuelo, planta baja y aéreas. En su mayor parte revestida con epoxi, y algunas tapas. Instalado cañerías de agua e instalación eléctrica. Sector de laboratorio, oficinas, baños con pisos calcáreos, todo este sector incompleto. Planchada para fraccionamiento y otro sector de depósito. Tanque de material elevado para agua. Dos lagares incompletos. Sector de refrigerante incompleto. A continuación, depósito con baños incompletos y pileta de material, abierta para agua. Seguidamente galpón principal, paredes mixtas, techos a dos aguas, con tijerales metálicos y aislantes, portones y puertas metálicas, con una división para vestidores. Se observa un reservorio para agua, pileta hormigonada con techos de chapas de cinc, en su extremo sur equipo de bombeo incompleto. Planchada de cemento con una pared lateral al norte y otra planchada de menor dimensión. Al extremo noreste piletas para efluentes. Construcción para depósito, churrasquera y horno. Construcción antiguamente para baños y vestidores, hoy como vivienda, paredes de ladrillos, techos a dos aguas de madera de machimbre con cobertura de chapa, pisos cerámicos, habitado por Celeste Garro, su pareja y un niño menor. Vivienda principal, techos de losas a dos aguas con tejas, carpintería madera, pisos con cerámicos, compuesta de cocina comedor, estufa a leña, tres habitaciones, baño, lavandería al exterior, con veredín de cemento. Ocupado por la Sra. Graciela Noemí Sosa DNI 21.517.126, su pareja Miguel Ángel Orosco, DNI 23.851.506 y dos hijos, en calidad de préstamo sin documentación alguna a la fecha. Resto parqueado, pérgola de madera, playas de maniobra. A la frente garita con portón de madera de dos hojas. Cerrado con alambrados. Exhibición: 01 de julio de 15 hs a 17 hs. Consultar martillero. Informes: Secretaria del tribunal o enajenadores: Escudero Delfín Cel: 2634662770, Buseta Néstor: 2634623633.

Boleto N°: ATM_5305978 Importe: \$ 3520
22-24-28-30/06 02/07/2021 (5 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero, ENAJENADOR, Matrícula No 2567 orden del Segundo Juzgado Concursal de Mza. a Cargo de la Dra. Gloria E. Cortez Juez, en los Autos No CUIJ 13-00004428-2 (011902-75638) Caratulados " TAPIA ROBERTO ANDRES POR QUIEBRA INDIRECTA" rematará en estado que se encuentra y exhibe el día (07) de Julio del 2021 a las 9,00 hs.(nueve hs.) en la parte exterior de la Sala de Subastas en el Edificio de Tribunales, (playa de estacionamientos) ubicado en Calle San Martín No 322 Ciudad de Mza. respetando todas las medidas de seguridad social a saber: distanciamiento social (2 mts.), higiene de manos, higiene de la tos (toser o estornudar en el pliegue del codo), uso adecuado y obligatorio de tapa boca (debe cubrir nariz, boca y mentón) la subasta es el 100 % de un automotor de propiedad del fallido, MARCA: Volkswagen , Modelo: GolMI; TIPO: sedan tres puertas, MODELO AÑO: 1.999: DOMINIO: C Q H 708; MOTOR: Volkswagen No AFZ418811; CHASIS: Volkswagen No 8AWZZZ377XA203196; DOMINIO: CQH 708, inscripto a nombre del fallido. ESTADO DEL AUTOMOTOR: con detalle de chapería, parabrisas trisados, color rojo, capot color negro, estado general bueno; GRAVAMENES: acreditados en estos Autos; DEUDAS (ATM): 1ra. año 2011 a 1ra. Año 2016 \$ 7.045,07 (pesos siete mil cuarenta y cinco con siete ctos.) CONDICIONES DE REMATE: La subasta se realizara de acuerdo con la acordada No 19.863 por sobre cerrado, las ofertas podrán ser presentadas con los requisitos exigidos en los formularios de acuerdo con el art. 2 del reglamento mencionado hasta el día 02/07/2021 a las 13 hs. por Secretaria del Juzgado; BASE DE VENTA: la base será de \$ 70.000 (pesos setenta mil) debiendo depositar el adquirente 10 % seña, 10 % comisión Martillero y 4,5 % Impuesto Fiscal (ATM). Saldo de precio cinco días de notificado aprobación de la subasta. Los oferentes por sobre únicamente podrán mejorar las ofertas en el acto de subasta y si adjudicar el bien al mejor postor: EXHIBICION: en calle Lavalle No 132 (playa de estacionamiento) Ciudad de Mza. el día 01 de Julio del 2.021 de 17,00 hs. a 19,30 hs. previo contactarse con el Martillero o Sindicatura; INFORMES: Martillero: Enrique R. Sánchez Cel. 0260-154597987 o Sindico Cdor. Marcos Buccianelli cel. No 0261-155882940.-

C.A.D. N°: 23662 Importe: \$ 1840
25-28-29-30/06 01/07/2021 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-05730549-9 caratulados: "PALACIOS BARRAZA SERGIO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PALACIOS BARRAZA SERGIO JAVIER con D.N.I. N° 33.054.019; C.U.I.L. N° 20-33054019-3. V. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. PRIORI, GERARDO REMO con dirección de correo electrónico: priorigerardo10@gmail.com y domicilio legal en calle España N° 311, B° Bombal, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4285164/02613743936. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23677 Importe: \$ 1920

30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ N° 13-05730587-2 caratulados: "QUILPATAY DIEGO NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de QUILPATAY DIEGO NICOLAS con D.N.I. N° 40.688.913; C.U.I.L. N° 20-40688913-1. V. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. YACIOFANO, SILVINA con dirección de correo electrónico:

silviyaciofano@hotmail.com y domicilio legal en calle Alem N° 25, PISO N° 5, OF. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4294500/02615462927. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23678 Importe: \$ 1920
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos n° 47.390 "VASOALTO MABEL I. P/CONCURSO PREVENTIVO". 08/06/2021: Fecha presentación. 10/06/2021 ordénase apertura concurso de la Señora MABEL INÉS VASOALTO, D.N.I N° 14.654.235. Fechas Fijadas: hasta 05/08/2021 presentación verificación sindico (art.14 inc.3); hasta 24/08/2021 revisión legajos (art.34). Síndico: Cdor. Carlos Carvajal, Domicilio: legal en calle Bombal N° 215, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: cecarvajal1943@gmail.com y cecarvajal@gmail.com. Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.– Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez

Boleto N°: ATM_5321577 Importe: \$ 480
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos n° 47.394 "LOPEZ JUAN JOSE P/CONCURSO PREVENTIVO". 10/06/2021: Fecha presentación. 17/06/2021 ordénase apertura concurso del Señor JUAN JOSE ORLANDO LOPEZ D.N.I N° 34.016.343. Fechas Fijadas: hasta 13/08/2021 presentación verificación sindico (art.14 inc.3); hasta 30/08/2021 revisión legajos (art.34). Síndico: Cdora. MARIA DE LAS NIEVES BLANCO, Domicilio: ALFONSINA STORNI N° 371, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: mariadelasnievesblanco@gmail.com. Atención: Lunes, Miercoles y Viernes de 09:00 a 13:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.– Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_5320722 Importe: \$ 480
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos n° 47.399 "MARTINEZ ANALIA PATRICIA P/CONCURSO PREVENTIVO". 11/06/2021: Fecha presentación. 18/06/2021 ordénase apertura concurso de la Señora ANALIA PATRICIA MARTINEZ D.N.I N° 27.270.044. Fechas Fijadas: hasta 13/08/2021 presentación verificación sindico (art.14 inc.3); hasta 30/08/2021 revisión legajos (art.34). Síndico: Cdora. CLAUDIO SANTAROSSA, Domicilio: ALFONSINA STORNI N° 371, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: claudiosantarossa@gmail.com. Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 09:00 a 13:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.– Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_5321583 Importe: \$ 480
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado De Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - Dra. Lucia Raquel Sosa – Juez. Hace saber que en los autos N° 52.399 caratulados "CARABANTE, PABLO DANIEL P/ C. P. (HOY QUIEBRA FS. 138/ 139)" Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución y se han regulado honorarios de primera instancia. (Art. 218 LCQ).

Boleto N°: ATM_5313434 Importe: \$ 128
29-30/06/2021 (2 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Autos N° 1.253.440 caratulados "EXPORTADORA RIO MENDOZA SAP P/CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso 09/04/2021. Con fecha 01/06/2021 se declaró la apertura del concurso preventivo de la firma "EXPORTADORA RIO MENDOZA S.A P/CONCURSO PEQUEÑO" CUIT N° 30-71469945-4. A fs. 309 el Tribunal resolvió: A- Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3º). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico a la casilla: raquelgalluci@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522, hasta el 13 DE OCTUBRE DE 2021 (art. 34), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. C- Sindicatura designada: ELSA RAQUEL GALLUCI, con domicilio legal en AVENIDA LOS FRENOS 2592 PB DPTO.6, CIUDAD, MENDOZA y número de teléfono 261 5531047. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez. Secretaria

Boleto N°: ATM_5320350 Importe: \$ 1200
29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37 autos N° 13-05685242-9 caratulados: "CHACON LAURA CAROLA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CHACÓN, LAURA CAROLA, DNI 24.423.412, CUIL 27-24423412-2 con domicilio en Ferrari y Milagros s/n, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el PRIMERO DE FEBRERO DE 2022. 17º) Fijar el día TRES DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECISIETE DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día PRIMERO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRES DE MAYO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Claudia Mónica Ghisaura, DOMICILIO:

Monseñor Zabalza 30 PB Departamento A, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas. MAIL estudiocontablerubio@gmail.com

C.A.D. N°: 23666 Importe: \$ 2720
29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1020795 caratulados "TORINO ALBERTO SEBASTIAN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de TORINO ALBERTO SEBASTIAN D.N.I N° 27.968.453,... VI. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. YACIOFANO, SILVINA, días y horarios de atención son los lunes, miercoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Alem N° 25, piso 5to, oficina 6, Ciudad, Mendoza, telef. 4294500/ 261-5462927, mail: silviyaciofano@hotmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23667 Importe: \$ 2720
29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1020794 caratulados "VELAZQUEZ VALERIA ELENA LOURDES p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VELAZQUEZ VALERIA ELENA LOURDES D.N.I N° 31.587.974,... VI. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de

su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdor. Edgardo Esteban Devige, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en España N°: 512, Segundo Piso, Oficina 4, de la ciudad de Mendoza., telef. 4-239249/ 2615506307, mail: edgardo.devige@gmail.com.. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23668 Importe: \$ 2720
29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.433 caratulados "FIGUEROA DARIO ALBERTO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Agosto de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de FIGUEROA, DARIO ALBERTO D.N.I. N°39.379.609; C.U.I.L. N° 20- 39379609-0; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 41 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 18 de Junio de 2021 : I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos V, VI y VII de la sentencia de quiebra. II. Fijar el NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe

individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CARLOS ALBERTO AZNAR, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPEJO 167, 5ª PISO, CIUDAD, Mendoza., telef.4251120/2615578318 Mail: caaznar@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23672 Importe: \$ 2960
29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.522, caratulados: "FIGUEREDO ALEXIS ENRIQUE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a ALEXIS ENRIQUE FIGUEREDO, con D.N.I. N°39.721.159 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23645 Importe: \$ 1760
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.576, caratulados: "CASTRO FERNANDO DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de abril de 2021, se ha declarado la quiebra a FERNANDO DANIEL CASTRO, con D.N.I. N°33.583.243. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación

deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23646 Importe: \$ 1760
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.326, caratulados: "AUCACHI ROMINA MARISOL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a ROMINA MARISOL AUCACHI, con D.N.I. N°34.785.515. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza.Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23647 Importe: \$ 1760
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.571, caratulados: "RIOS MAURICIO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a MAURICIO JAVIER RIOS, con D.N.I. N°37.267.996. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza.Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación

deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23648 Importe: \$ 1760
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.367, caratulados: "LUJAN MARISA BELEN P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARISA BELEN LUJAN, con D.N.I. N° 33.233.842. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico oscaretorre1987@gmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23649 Importe: \$ 1760
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION IAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.292, caratulados: "SAEZ FACUNDO DAVID p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a FACUNDO DAVID SAEZ, con D.N.I. N° 40.271.257. Síndico designado en autos, Contador MARIA AEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza.Cel.263-4547649,. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía

correo electrónico contadoravega@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23650 Importe: \$ 1680
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.491, caratulados: "AHUMADA LIDIA RAQUEL p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a LIDIA RAQUEL AHUMADA, con D.N.I. N° 17.537.576. Síndico designado en autos, Contador MARIA AEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza. Cel.263-4547649,. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadoravega@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23651 Importe: \$ 1680
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.350, caratulados: "NUVOA EDUARDO EXEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a EDUARDO EXEQUIEL NUVOA, con D.N.I. N°41.252.126. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán

instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23652 Importe: \$ 1760
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.459, caratulados: "QUIROGA ABELARDO ENRIQUE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a ABELARDO ENRIQUE QUIROGA, con D.N.I. N°29.918.022. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23653 Importe: \$ 1760
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05562738-4 ((011902-4358162)) caratulados "BARROZO JORGE RAMON P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 07/04/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a correspondiente a BARROZO JORGE RAMON, DNI 22.068.344, CUIL 20-22068344-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/03/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/08/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/08/2021 (art.366 CPCCT); 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 18/11/2021 a las 10 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán

denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Oportunamente el Tribunal dispondrá sobre el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados, como así también la plataforma a utilizarse si fuera el caso. Fdo. Dra. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_5305353 Importe: \$ 1200
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05562730-9 ((011902-4358161)) caratulados "BUSTOS RAMON ELADIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 08/04/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a correspondiente a correspondiente al Sr. BUSTOS RAMON ELADIO, DNI 17.831.228, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/03/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/08/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/08/2021 (art.366 CPCCT); 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 18/11/2021 a las 11 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Oportunamente el Tribunal dispondrá sobre el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados, como así también la plataforma a utilizarse si fuera el caso. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.-

Boleto N°: ATM_5305356 Importe: \$ 1200
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05676586-1 ((011902-4358197)) caratulados "DALAYACOMO PABLO SEBASTIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 03 de Mayo de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a correspondiente a DALAYACOMO PABLO SEBASTIÁN DNI N° 28.914.093, CUIL 20-28914093-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/03/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/08/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 03/09/2021 (art. 366 CPCCT); 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 09/12/2021 a las 11 HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.-

Boleto N°: ATM_5304085 Importe: \$ 1040
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.597, caratulados: "ALANIZ JOSE EDGARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a JOSE EDGARDO ALANIZ, con D.N.I. N° 33.053.535. Síndico

designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel. 2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23654 Importe: \$ 1760
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.305, caratulados: "MIRANDA CARLA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 25 de Noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a CARLA ALEJANRDA MIRANDA, con D.N.I. N° 33.321.089. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23655 Importe: \$ 1760
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-05710287-4 caratulados: "OLGUIN MONICA GRACIELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OLGUIN MONICA GRACIELA con D.N.I. N° 16.178.801;

C.U.I.L. N° 27-16178801-0. V. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. TORASSI, MARIA DE LOURDES con dirección de correo electrónico: lourdes.torassi@gmail.com y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02634427066/02634743446. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23659 Importe: \$ 1920
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 37/39 de los autos N° 47.401 caratulados "YAMETI JULIO CESAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 18 de Junio de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. JULIO CESAR YAMETI D.N.I. N° 5.273.170, C.U.I.L. N° 20-05273170-5, argentino, mayor de edad con domicilio real en Calle Castelli N° 1.087, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día trece de agosto del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de agosto del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Adriana Calvo con domicilio en calle Casnati N° 410 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: acalvoacosta@hotmail.com, con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 23660 Importe: \$ 2000
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 30 de los autos N° 1020763 caratulados "MAIER NAHUEL DAVID p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MAIER NAHUEL DAVID D.N.I N° 33.560.105, ... V. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. TENNERINI RUBEN EMILIO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Evaristo Carriego 821, 1º Piso, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, telef. 4317665/ 2615758584, mail: rtennerini@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23663 Importe: \$ 2720
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020765 caratulados "ALTAMIRANDA JONATHAN ESTEBAN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ALTAMIRANDA JONATHAN ESTEBAN D.N.I N° 37.000.640, ... V. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo

procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. RUIZ, EVANGELINA BEATRIZ, días y horarios de atención son los lunes, martes y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Cobos 630, Dorrego, Guaymallén, Mendoza., telef. 3970428/ 2616750473, mail:evaruiz@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23664 Importe: \$ 2720
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1020767 caratulados "AGUIRRE EVARISTO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de AGUIRRE EVARISTO D.N.I N° 32.575.602, ... V. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".

Sindicatura: Cdor. DEL FAVERO DIEGO HUGO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Juez OLASCOAGA 1646, SEXTA SECCION, CIUDAD., Mendoza., telef.0261 4259455/261 6536424, mail: diegodelfavero@hotmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23665 Importe: \$ 2720
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05727911-1((011901- 1253489)) caratulados "COSTA EVANGELINA P/ CONC. CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 14 de Junio se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. COSTA, EVANGELINA, DNI° 23.488.299, CUIL 27-23488299-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/05/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/09/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 29/09/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 30/11/2021 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM_5318514 Importe: \$ 960
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

1° Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 1253433 CUIJ: 13-05681993-7 "GIMENEZ IVANA MARIA CRISTINA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". 14/06/21 Hágase saber:1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a GIMENEZ, IVANA MARÍA CRISTINA DNI 25.700.798, CUIL 27-25700798-2; 2) fecha de presentación 05/04/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/09/2021; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 07/10/2021. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se establece el día 09/12/2021 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT) (art. 366 C.P.C.C.yT.). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez

Boleto N°: ATM_5319508 Importe: \$ 720
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - CUIJ: 13-04501815-0((011901- 1252122)) "BARRERA LUCAS MATIAS P/ QUIEBRA DEUDOR", (Res. Fs. 243) Mendoza, 03 de Junio de 2021. II. Llámase a mejorar la oferta de compra directa formulada por Sra. MARIA PAZ GALLEGOS AMPUERO, DNI 38.336.994 sobre el Motovehículo, Marca Zanella RX150, Dominio 812CRQ por la suma de VEINTICINCO MIL 00/100 (\$25.000,00), por el plazo de CINCO DIAS. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, por el término de TRES DIAS haciendo saber a los posibles oferentes que las ofertas podrán presentarse dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación. No rige la franquicia del art. 61 CPCCyT. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, real y electrónico, número de teléfono, número de CBU de la cuenta del oferente y acompañar dentro del sobre constancia del depósito efectuado por el 10% de la oferta formulada. El depósito en garantía de oferta deberá formalizarse en la cuenta perteneciente a estos autos (9932711131 Suc. 3576). La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá depositar en la cuenta referenciada y en el plazo de TRES DIAS el monto correspondiente al 10% en concepto de

comisión de Sindicatura, el 4,5% de Impuesto Fiscal, no correspondiendo IVA por ser consumidor final, el saldo de precio y todos los gastos que demande la inscripción registral. Cumpla Sindicatura los actos ordenados. (Art. 132 CPCCT en función de los arts. 274 y 278 LCQ). III.- Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo por la Sra. Juez y Secretaria Tribunal, en presencia de Sindicatura, el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas a las a las 11:00 hs., en la Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales.- IV.- Hacer saber a los posibles interesados que, sólo se realizará ronda de mejoramiento a viva voz, en la Secretaría del Tribunal, entre la Sra. GALLEGOS AMPUERO y los que resulten ser los dos mejores oferentes del acto de apertura de sobres. Tal ronda de mejoramiento se llevará a cabo al día hábil siguiente de la apertura de los sobres, a las 11:00 hs y se le notificará a quienes deberán concurrir a dicha audiencia mediante la publicación en lista diaria del acta de apertura de los sobres, en el domicilio electrónico fijado en el sobre de oferta de compra y/o vía telefónica al número informado en dicho sobre (Art. 66 y 68 CPCCy T, Art.274 LCQ). Será exhibido el bien a enajenar, los días martes, miércoles y jueves de 15.30 a 18.30 en Pedro del Castillo 1695 Godoy Cruz. Mendoza.

Boleto N°: ATM_5319245 Importe: \$ 1344
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05728973-7 caratulados: "RUIZ RODRIGO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RUIZ, RODRIGO JAVIER, DNI 30.856.992, CUIL 20-30856992-7 con domicilio en B° Benjamín Buttini, Mzna. C, casa 10, Villa San Carlos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2021. 17°) Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SOLODKI, ALFREDO MARIO DOMICILIO: Salta 1848 Ciudad - Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail alfredosolodki@gmail.com.

C.A.D. N°: 23661 Importe: \$ 2640
25-28-29-30/06 01/07/2021 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, a cargo del DR LUCAS A RIO ALLAIME CONJUEZ, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CORINA BELTRAMONE, hace saber que a fs. 82/86 de estos autos N° 38.777 caratulados "ROQUER CARINA DOLORES S/ CONCURSO PREVENTIVO P/ HOY SU QUIEBRA-QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado la siguiente resolución: General Alvear, Mendoza, 17 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS: estos autos N° 38.777 caratulados: "ROQUER CARINA DOLORES S/ CONCURSO PREVENTIVO P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA de la señora CARINA DOLORES ROQUER, Documento Nacional de Identidad N° 25.533.870, C.U.I.L. N° 27-25533870-1, con domicilio en calle Agustín Alvarez N° 35, de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día DOS (02) DE JUNIO DE 2021 para que Sindicatura informe al Juzgado el recálculo de los créditos ya verificados en los términos del art. 202 de la ley 24.522. XI) Fijar el día DOS (02) DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día DOS (02) DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. XII) Fijar el día TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los INFORMES INDIVIDUALES post concursales, debiendo dictarse resolución sobre verificación, admisión o inadmisión de los créditos, en fecha CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2021. XIII) Fijar el día TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar el INFORME GENERAL complementario. XV) ORDENAR se publiquen edictos en el Boletín Oficial, durante CINCO DÍAS a los términos prescriptos por el art. 89 de la ley 24.522, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. XIX) Declarar que, si cualquiera de las fechas fijadas en la presente resolución resulta ser inhábiles, será prorrogada automáticamente al día y hora fijados al día hábil siguiente. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaipe – Conjuez - Síndico designado: Cdor. Luis R. Olivas, con domicilio en calle Pedro Escude Nro. 162, de la ciudad de General Alvear, Mza., domicilio electrónico: estudioolivas@yahoo.com.ar – celular 02625-15412289 Atención: lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 12:00 hs.

C.A.D. N°: 23602 Importe: \$ 2880
17-22-24-28-30/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.549, caratulados: "PALMA ROXANA INES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a ROXANA INES PALMA, con D.N.I. N°25.586.556. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO, con domicilio legal en Pje. 3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar

al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23632 Importe: \$ 1760
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.365, caratulados: "PAEZ MARIA YOLANDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Diciembre de 2020 se ha declarado la quiebra a MARIA YOLANDA PAEZ, con D.N.I. N° 21.370.769. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C., Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23636 Importe: \$ 1760
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020758 caratulados "MALDONADO MARIA ROSA FATIMA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Marzo de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MALDONADO MARIA ROSA FATIMA D.N.I N° 21.358.351, ... V. Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema

Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Claudia Mónica Ghisaura, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Monseñor Zabalza 30 Departamento A, Ciudad, Mendoza Mendoza., telef. 4245438/ 261-6540575 , mail: estudiocontablerubio@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23656 Importe: \$ 2720
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05728923-0 caratulados: "MERCADO JULIA MERCEDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra MERCADO, JULIA MERCEDES, DNI 18.080.195, CUIL 27-18080195-8 con domicilio en Sector 2 2A Monoblock 2, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados

a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GIMENEZ SANCHEZ BLAS DOMICILIO: L.V. Mansilla N° 1901 – Godoy Cruz Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. MAIL blasgimenezsanchez@hotmail.com

C.A.D. N°: 23658 Importe: \$ 2640
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas - Tribunal de Gestión Asociada - 3° Circunscripción Judicial- San Martín, Mendoza. AUTOS N° 1007.737 CARATULADOS : "AVACA HECTOR OSVALDO C/ TERESA ARANITI DE ARRIGO p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ", Se notifica y hace saber a la demandada de ignorado domicilio Sra. TERESA ARANITI DE ARRIGO y a los terceros interesados que el juzgado a fs. 231/215 ha resuelto: " Gral. San Martín, Mza., 25 de Septiembre de 2020. Y VISTOS: ...; RESULTA:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda por título supletorio impetrada a fs. 18/22 por el Sr. Héctor Osvaldo Avaca, D.N.I. 8.513.296, declarando que ha adquirido en fecha 20/12/1992, por posesión veinteañal, el inmueble ubicado en calle Bartolomé Mitre s/n, Villa Antigua, del Departamento de La Paz, Mendoza, constante de una superficie de 17 ha. 2.375,60 m2, conforme plano de mensura y que en mayor extensión se encuentra inscripto bajo el número 820, fs. 209, T°7, de La Paz.II- Imponer las costas en el orden causado (art. 35 y 36 del C.P.C.). III- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto aporten elementos que permitan su realización. IV- Firme y ejecutoriada la presente resolución, desinteresada que sea Caja Forense, ATM y Colegio de Abogados y prestada la conformidad profesional correspondiente, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia y a las reparticiones públicas respectivas para la inscripción de esta sentencia. NOTIFÍQUESE, oportunamente OFÍCIESE.DR. JORGE ANDRES CORRADINI- Juez

Boleto N°: ATM_5315556 Importe: \$ 224
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos n° 32.946, caratulados: "FUNES ESTER LOURDES C/ AMBROSIO VICTOR MANUEL P/ Prescripción Adquisitiva", cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble de titularidad del Sr. VICTOR MANUEL AMBROSIO, compuesto por dos fracciones de terreno colindantes, sito en calle Cerrito o La Cancha s/n, distrito Los Barriales, departamento de Junin, Provincia de Mendoza, superficie según Mensura 6794,64 m2 y superficie según Título1 de 4589,00 m2 y Título 2 de 2213,00 m2, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble en 3ra. Inscip. N° 2435 fs. 370, Tomo 19 de Junin, con fecha de escritura 16-09-1970; y en 3ra. Inscip. N 2436 fs. 374, Tomo N 19 de Junin, con fecha de escritura 16-09-1970, respectivamente, comprendido dentro de los siguientes limites y medidas lineales, conforme datos del plano de mensura: NORTE: con Tomas Alberto Ignacio Delgado en 58,57 mts.; SUR: con Mario Antonio Trento en 55,67 mts.; ESTE: con calle Cerrito o La Cancha en 114,81 mts.; y OESTE: con Mario Antonio Trento, Antonio M. Fernandez y Victor Manuel Ambrosio en 129,12 mts.; Nomenclatura Catastral N 09-99-00-0500-460540-0000-4. Padron de Rentas N 09-01233-7, Padron Municipal no tiene, posee derecho de riego, no tiene pozo, no inscripto en RUE, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DÍAS de noticiados, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75. y 209 del C.P.C.C.T.) Fdo. Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri- Juez.

Boleto N°: ATM_5314041 Importe: \$ 1200
30/06 02-06-08-26/07/2021 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO CIVIL de la PRIMER GESTIÓN ASOCIADA DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN DE TUNUYAN-MENDOZA, en autos N°30719, caratulados: "Granados teresa Nieves, Alejandra Ana, Maria del Carmen, Adriana Paula y Juan Antonio p/ título supletorio p/ Prescripción adquisitiva. Citese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a Usucapir, del inmueble de calle Gilardi 21 de la Ciudad de La consulta San Carlos-Mendoza, Cuyo Padrón de Rentas es 16-01566-1, Padrón Municipal: 2-17-038, como 1er Inscripción al N° 3108 fs. 245 T°24 de San Carlos Fecha 2-09-1952, Fecha de Escritura 17/12/1951. Superficie Según Mensura 90,31 m cuadrados, Superficie según Título 368,13 m cuadrados. Límites: NORTE: con PRIMITIVA SOSA DE CHANTA. SUR: con ADOLFO FERMINA REY, ESTE: SUCESIÓN DE RAFAEL CHANTA, OESTE: con Calle Gilardi.

Boleto N°: ATM_5303820 Importe: \$ 640
24-28-30/06 02-26/07/2021 (5 Pub.)

Dra. Roxana Alamo, Juez del Tribunal de Gestión Asociada N°1, 1° Circunscripción Judicial Mendoza, en autos N°253.840, caratulados: MORALES CARMEN HILDA C/ MORELLI ANTONIO Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN, cita y notifica a eventuales sucesores de Antonio Morelli, DNI 6.826.520, como personas inciertas en los términos de los arts. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C.T., que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Pasaje José Dávila N° 1680, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad como 1° inscripción al N° 23.291, Fs. 937, T° 105-A de Guaymallén, que el Juzgado proveyó: "Mendoza 20 de noviembre de 2012... De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO.... por el término de DIEZ (10) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159 . Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.."-

Boleto N°: ATM_5310802 Importe: \$ 2080
22-25-30/06 05-08-14-19-22-27-30/07/2021 (10 Pub.)

Juez del JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MIN - TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA 3RA. CIRC., autos N° 163, caratulados "MOYANO PEDRO AMERICO Y OTROS C/ ESUDERO DOMINGO JORGE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de titularidad de JORGE DOMINGO ESCUDERO, DNI N° 11.136.263 ubicado en Calle Ruta Provincial 50 n° 1.038 ESQ. Calle El Ombú s/n, Loteo Venier o Barrio Libertad, Palmira, San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro Público al Asiento n° 25.903, Tomo 77, Fs. 349, de Fecha 04-06-1984, San Martín Mendoza, conforme decreto de fs. 44 que en sus partes pertinentes, dice: "Gral. San Martín Mendoza, 26 de Abril de 2021. RESUELVO: IV - Publíquense edictos durante CINCO DÍAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C. C y T.".-

Boleto N°: ATM_5315527 Importe: \$ 720
24-28-30/06 02-06/07/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-SEGUNDO Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° 265640, caratulados: "BARROSO RUBEN C/ BARROSO LORENZO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en ex Ruta Provincial Nro. 51 s/n Los Ralos, Distrito de San Miguel de Los Sauces – Lavalle Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre del Sr. Lorenzo Barroso, Anotado como Asiento Nro. 336 fojas 225 tomo Nro. 3 de Lavalle de fecha 31/05/1906, matrícula Nro. 433.798 constante de una superficie de 2.516

ha. 6400 mts2 según título de propiedad y de 2522 ha.2735.01 mts2 según plano de mensura Nro. 13-13603, con los siguientes límites Norte: tramo CD en 2,7 km con Secundina Rita Barroso Vda. De Tello 13-26-88-0000-007634; Sur: tramo BC en 2,9 km con Martín Ali N.C. 0044104, Ombu Cía Argentina de Seguros S.A. N.C. 006985; Ombu Cía Argentina de Seguros S.A. N.C. 004106; Fiat Tractores S.A. Argentina N.C. 004107; Oeste: Estancia Los Galpones y Juan Rosa Huaquinchai; Este: Río Desagüadero en promedio 70,00 m. Nomenclatura Catastral N° 13-26-88-0000-000299-0000-3, Padrón Rentas N° 13-00299-3. El resolutivo de fs. 57: "Mendoza, 03 de Marzo de 2020. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en ex Ruta Provincial n° 51 S/N, Los Ralos, Distrito San Miguel de Los Sauces, Departamento de La Valle, Provincia de Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.". Fdo. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT Juez

Boleto N°: ATM_5308553 Importe: \$ 1280
17-22-24-28-30/06/2021 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RULLI DANTE RAFAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211506

Boleto N°: ATM_5316815 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de DOMINGUEZ MARIA DE LAS MERCEDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211507

Boleto N°: ATM_5316828 Importe: \$ 160
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de MOYANO BLANCA ESTELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211509

Boleto N°: ATM_5317029 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ARMIJO NANCY ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211510

Boleto N°: ATM_5317834 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHAMBARD ALFREDO HORACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211511

Boleto N°: ATM_5317841 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTEGA OMAR DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211512

Boleto N°: ATM_5317856 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AVILA OSVALDO REYES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211513

Boleto N°: ATM_5317049 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOTNICZUK SUSANA ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211515

Boleto N°: ATM_5317982 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS PABLO FERMIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211516

Boleto N°: ATM_5317242 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SARMIENTO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211517

Boleto N°: ATM_5317246 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ JUAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211518

Boleto N°: ATM_5317261 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZARATE MONICA MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211520

Boleto N°: ATM_5319457 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRISI CATANZARO LUIS MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211519

Boleto N°: ATM_5318584 Importe: \$ 160
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUERO JUAN ANTONIO Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211521

Boleto N°: ATM_5319536 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROYERO WALTER ANSELMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211523

Boleto N°: ATM_5318756 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO JULIO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211522

Boleto N°: ATM_5319559 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

(*)

A herederos de ALVAREZ HIPOLITO GASTON cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE N° Ex2021-3732098-OTEPRE

Boleto N°: ATM_5318844 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ MATILDE BERNABE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211524

Boleto N°: ATM_5318854 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LATTUCA MERCEDES NELLY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211525

Boleto N°: ATM_5320696 Importe: \$ 80
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.443, caratulados "ROSSI RODOLFO ARTURO P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO", declara la apertura del proceso de ausencia con presunción de fallecimiento de RODOLFO ARTURO ROSSI, nacido el 02/04/1881, citando al mismo a comparecer al proceso.

Boleto N°: ATM_5323321 Importe: \$ 288
30/06 30/07 30/08 30/09 29/10 30/11/2021 (6 Pub.)

(*)

A herederos del DR. ORTUBIA ALBERTO, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, en cinco (5) días, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Pedro Garcia Espetxe. Gerente

Boleto N°: ATM_5322447 Importe: \$ 160
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

(*)

Juez Segundo Tribunal de Gestión Asociada, Autos N° 258.568 caratulados: "Herrera Escudero Gloria Del Carmen C/ Sucesores de Saavedra Eugenio Pablo Zacarias P/ Prescripción Adquisitiva", notificar a GLORIA CARMEN ARENDES la siguiente resolución: a fs. 239 el Tribunal dispuso: "Mendoza, 07 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. GLORIA CARMEN AREDES, bajo responsabilidad de la parte demandada. II - Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 17, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPC en el Diario UNO en formato digital y Boletín Oficial. NOTIFIQUESE... Fdo. Dr. Juan Pablo Santiago CIVIT. Juez". Asimismo a fs. 17 se ordenó: "Mendoza, 13 de octubre de 2016. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a Beatriz Claudia Saavedra, Soria Lidia Edith, Saavedra José Antonio, en el carácter de sucesores del titular registral Sr. Eugenio Pablo Zacarías Saavedra, por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159).- Notifíquese en la forma de estilo.- Fdo. Dr. Juan Pablo Santiago CIVIT. Juez".

Boleto N°: ATM_5320389 Importe: \$ 416
30/06 01/07/2021 (2 Pub.)

(*)

Juez TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO, Ciudad de Mendoza en Autos 2.654, TOMAS Silvia Dora c CHALAR Héber y Ots p Cobro Alq., notifica a ANDREA CAROLINA PEREZ y MARIELA SILVIA NOEMI ROSALES, de ignorado domicilio, lo que ha resuelto a fojas 57: "Mendoza, 30 de Diciembre de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónicos denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por SILVIA DORA TOMAS, y en consecuencia condenar a la accionada HEBER LUCAS OMAR CHALAR, ELIANA TAMARA ARISTIARAN, WALTER FABIÁN GUZZETTA, ANDREA CAROLINA PÉREZ y MARIELA SILVIA NOEMÍ ROSALES, al pago del capital reclamado de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES CON 06/100 (\$61.603,06), con más la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 22/100 (\$24.641,22) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados y multa penal pactada –sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio. III.- Diferir las costas y la regulación de honorarios profesionales hasta que se encuentre firme la presente resolución. IV.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandad, hasta cubrir la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 28/100 (\$86.244,28), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCC y T). V.- Asimismo, se hace saber al ejecutado que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados desde su notificación, podrá articular oposición contra la sentencia monitoria, debiendo constituir domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235, inc. V CPCC y T)... NOTIFIQUESE en el domicilio REAL/ESPECIAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez". A fojas 91: "Mendoza, 01 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS ... I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que las demandadas ANDREA CAROLINA PEREZ (DNI 23.043.654) y MARIELA SILVIA NOEMI ROSALES (DNI 39.533.699) resulta ser de ignorado domicilio. II - Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III - Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez"

Boleto N°: ATM_5320690 Importe: \$ 1248
30/06 05-08/07/2021 (3 Pub.)

(*)

JUECES DE LA CUARTA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL COMERCIAL, MINAS Y TRIBUTARIO EN AUTOS N° 54.745, CARATULADOS “VADE RODRIGUEZ DE MESA, CECILIA ALEJANDRA C/ MONTIEL VADE, ASTRID ALEJANDRA P/ ACCIONES SUCESORIAS”, NOTIFICA A LA SRA ASTRID ALEJANDRA MONTIEL VADE D.N.I. 33.189.084, DECLARA DE IGNORADO DOMICILIO LA SENTENCIA RECAIDA EN AUTOS: Mendoza, 12 de mayo del 2021. Y VISTOS: Por las razones expuestas, el Tribunal RESUELVE: 1°) Admitir el recurso de apelación interpuesto por Cecilia Alejandra Vade Rodríguez contra la sentencia de fs. 138/140, la que se revoca y queda redactada en los siguientes términos: “I.- Admitir la pretensión contenida en la demanda incoada por CECILIA ALEJANDRA VADE RODRIGUEZ contra ASTRID ALEJANDRA MONTIEL VADE y, en consecuencia, declarar revocada por ingratitud la donación instrumentada por la Escritura Pública N° 6, de fecha 24/8/1998, pasada ante la Escribana Carlota Duo, titular del Registro Notarial N° 80 de Capital, mediante la cual la Sra. Cecilia Alejandra Vade Rodríguez de Mesa le cedió a título de donación gratuita a su sobrina Astrid Alejandra Montiel Vade, el 25% indiviso de la nuda propiedad del inmueble sito en calle Perú N° 73, de la Ciudad de Mendoza, la cual se encuentra inscripta en la Matrícula N° 53570/1 del Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza. II.- Imponer las costas a la demandada (Arts. 35 y 36 del CPCCyT). III.- Diferir las regulaciones de honorarios hasta tanto se aporten elementos para su determinación.” 2°) Imponer las costas de Alzada a la demandada Astrid Alejandra Montiel Vade (arts. 35 y 36 del CPCCyT). 3°) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes en esta vía impugnativa hasta que se practiquen en primera instancia. Cópiese, regístrese, notifíquese y bajen. DR. CLAUDIO A. FERRER. Camarista. DR. CLAUDIO F. LEIVA. Camarista. DRA. ANDREA LLANOS. Secretaria de Cámara

Boleto N°: ATM_5322507 Importe: \$ 304
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE. N° 4337-D-2016-00112-E-0-6, caratulado “Acta C 415 Yang Jiaxiong” Se NOTIFICA a “YANG JIAXIONG”, CUIT 20-94021133-7 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 9 de abril de 2021 RESOLUCION N° 79-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma “YANG JIAXIONG”, CUIT 20-94021133-7, nombre de fantasía “Super Paseo”, con domicilio comercial en calle San Juan N° 1338, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 3° del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5.547. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un Diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en otro de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario. ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor

de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a los herederos de la Sra. PAEZ IRIS MARÍA ANGELICA, DNI N° 27.473.813 con motivo de hacerse parte en el reclamo de pago de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de Dirección General de Escuelas sito en casa de Gobierno, cuerpo central 1º piso, Cdad de Mendoza.

S/Cargo

23-30/06/2021 (2 Pub.)

JUEZ JUZGADO DE PAZ DE CHACRAS DE CORIA , en autos N° 16104 caratulados "SPADARO, ANDREA C/ QUIROGA, ENZO RICARDO Y OTS. P/ PREPARA VIA MONITORIA (COBRO DE ALUIELRES)", notificar a ENZO RICARDO QUIROGA, D.N.I. N°16.293.958,-de ignorado domicilio, a fs. 57 "Luján de Cuyo, Mendoza. 09 de diciembre de 2019.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el codemandado ENZO RICARDO QUIROGA, D.N.I. N° 16.293.958, es de ignorado domicilio. II-Notifíquese mediante edictos conjuntamente con el decreto de fs. 28 por una sola vez y conforme lo ordenado por el art.72 del C.P.C.T. III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Silvia M. ZOGBI – Juez- y a fs. 28 "Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 10 de agosto de 2018.... Cítese al demandado, Sr. Enzo Ricardo Quiroga, para que dentro del tercer día hábil posterior a su notificación y en horas de audiencia (de 08:00hs. a 13:00 hs.), comparezca al Juzgado a reconocer la firma puesta en el contrato de alquiler que se le exhibirá, manifieste si es o ha sido locatario y en caso afirmativo, exhiba el último recibo de pago de alquiler del inmueble locado (Art. 233 inc. I y III del C.P.C.C.T.). -NOTIFIQUESE.... Hágaseles saber que deberán comparecer munidos de su Documento Nacional de Identidad. Fdo: Dra. Vanesa Boglioli - Secretario

Boleto N°: ATM_5317431 Importe: \$ 768

25-30/06 05/07/2021 (3 Pub.)

SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO, autos N° 258.774 "CINMAR S.A. C/ ARAYA JUAN RAUL P/ MONITORIO" notifica a ARAYA JUAN RAUL, D.N.I. N° 16.673.029, declarado ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: A fs. 28 "Mendoza, 02 de mayo 14 de febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el caracter invocado. Téngase presente el pago de gabelas, agrégense los comprobantes en autos.- Téngase presente la ratificación acompañada.- II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por CINMAR S.A contra ARAYA JUAN RAUL ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga integro pago de la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$31.400) con más la de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS (\$15.700) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales a la tasa activa que fija el Banco de la Nación Argentina y costos.- III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los art. 35 y 36 del CPCCyT.- IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DÍAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constiyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).- V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres.LUCIANO CITON, MARÍA FLORENCIA FIADINO Y ANA CAROLINA MENDEZ en la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$9.420) en forma conjunta, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- COPIESE Y NOTIFIQUESE con copia de la demanda y documentación acompañada.- FDO. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez.". Y a fs 53: "Mendoza, 23 de febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: I.- Atento a las constancias

obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. ARAYA JUAN RAUL DNI 16.673.029. II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.- III.- FECHO Notifíquese al Señor Defensor oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. Fdo. Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez. Juez."

Boleto N°: ATM_5317517 Importe: \$ 1104
25-30/06 05/07/2021 (3 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, Mendoza, autos N° 6307 "FUNDACION RICART C/ ZANCHETTA PABLO FEDERICO P/ MONITORIO" notifica a ZANCHETTA PABLO FEDERICO, D.N.I. N° 29.222.984, declarado ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 19 de diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... - RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el caracter invocado. II.- Hacer lugar a la demanda por ejecución cambiaria deducida por la actora FUNDACION RICART contra el de demandado ZANCHETTA PABLO FEDERICO, D.N.I. N° 29.222.984; ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$45.948,00), más la estimada provisoriamente para responder a intereses legales, en tanto y en cuanto no superen la suma admitida como lícita por el tribunal al momento de practicarse la liquidación y costas, e IVA en caso de corresponder. III.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado por la suma TOTAL de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISES CON 80/100 (\$73.516,80) suma comprensiva del monto de capital reclamado en autos más la de PESOS VIENTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 80/100 (\$27,586,80), presupuestada provisoriamente para responder a intereses costas y costos.- A tal efecto facultese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilios en caso necesario.- IV.- Hágase saber al demandado que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. (Arts. 74,75, 234 y 235 del C.P.C.C.T.)- V.- Diferir la regulación de honorarios e imposición de costas para su oportunidad. (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.)- VI.- Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada.- VIII.- OMITASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- COPIESE. NOTIFIQUESE.- FDO. DRA. ELDA ELENA SCALVINI.-"; y a fs. 36: "Mendoza, 01 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que PABLO FEDERICO ZANCHETTA, DNI 29.222.984 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). COPIESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- OMITASE DE LA LISTA. Fdo. Dra. Elda Elena Scalvini. Juez."

Boleto N°: ATM_5317523 Importe: \$ 1200
25-30/06 05/07/2021 (3 Pub.)

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes cita por 5 (cinco) días a herederos del Sr. FERNANDO LUIS DIAZ JUAN, D.N.I. n° 21.376.220, quien cumplía funciones en este Ministerio, por reclamo de indemnización por fallecimiento previsto en el art. 33 del Decreto Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_5320509 Importe: \$ 240
29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

GUAYMALLÉN, 17 Junio 2021 REF/. Expte N° A-EE-4535-2021- continuidad del Expte N° 1142-IO-2020.- La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. EVANS JORGE NUMA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 124367, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826/12 emitida por el Honorable Concejo Deliberante y Promulgada por el Departamento Ejecutivo, se le

otorga un plazo de QUINCE (15) DÍAS, para ejecutar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío, ubicado en Calle Estrada N° 1.059 del Distrito Las Cañas de este Departamento de Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo en un término de DIEZ (10) DÍAS, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un termino de DIEZ (10) DÍAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas.

Boleto N°: ATM_5319471 Importe: \$ 576
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente N° 001722/F1-2021, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 406774 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. CRISTIAN ERNESTO MORALES, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1080 de fecha 11 de Mayo de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1310 EXPEDIENTE N°: 001722/F1-2021 Godoy Cruz, 15 de Junio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 001722/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 406774 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 23 de Abril de 2020, a las 09:33 hs en la calle: PTE. JUAN DOMINGO PERÓN a la altura de calle JAMAICA del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 406774, por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a CRISTIAN ERNESTO MORALES debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a CRISTIAN ERNESTO MORALES; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a CRISTIAN ERNESTO MORALES a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5320599 Importe: \$ 1392
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente N° 001595/F1-2021, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 408841 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. VICENTE ESCOBAR, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1288 de fecha 15 de Junio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1288 EXPEDIENTE N°: 001595/F1-2021 Godoy Cruz, 15 de Junio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 001595/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 408841 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 03 de Julio de 2020, a las 12:02 hs en la calle: B.

RIVADAVIA N° 521 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 408841, por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados “prevención facial”, que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a VICENTE ESCOBAR debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a VICENTE ESCOBAR; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a VICENTE ESCOBAR a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza . - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. –Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5321521 Importe: \$ 1344
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente N° 001606/F1-2021-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421256 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica al Sr. MATÍAS DAVID GALLARDO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1298 de fecha 15 de Junio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1298 EXPEDIENTE N°: 001606/F1-2021-GC Godoy Cruz, 15 de Junio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-001606-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421256 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 02 de Noviembre de 2020 a las 18:18 hs en calle PTE. SANTIAGO DERQUI N° 600 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 421256 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a MATÍAS DAVID GALLARDO debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a MATÍAS DAVID GALLARDO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a MATÍAS DAVID GALLARDO, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.- ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta.

Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5321522 Importe: \$ 1296
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente N° 001597/F1-2021, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 408822 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. HÉCTOR ADRIÁN ROCO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1291 de fecha 15 de Junio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1291 EXPEDIENTE N°: 001597/F1-2021 Godoy Cruz, 15 de Junio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 001597/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 408822 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 23 de Abril de 2020, a las 21:11 hs en la calle: JUAN F. TERRADA a la altura de la Comisaría N° 37 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 408822, por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1º la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a HÉCTOR ADRIÁN ROCO debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a HÉCTOR ADRIÁN ROCO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a HÉCTOR ADRIÁN ROCO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. -- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5320714 Importe: \$ 1392
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente N° 001603/F1-2021-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421250 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. EZEQUIEL YÁÑEZ PATXI, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1295 de fecha 15 de Junio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1295 EXPEDIENTE N°: 001603/F1-2021-GC Godoy Cruz, 15 de Junio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-001603-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 421250 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 01 de Noviembre de 2020 a las 16:32 hs en calle ALSINA N° 500 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 421250 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal

7003/20, corresponde aplicar una multa a EZEQUIEL YÁÑEZ PATXI debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a EZEQUIEL YÁÑEZ PATXI; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a EZEQUIEL YÁÑEZ PATXI, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.- ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_5321576 Importe: \$ 1296
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

EDICTO: Jueces de la SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA en los autos número 158.610, caratulados "ROMERO YESICA SILVANA C/ STAITI ROBERTO ALEJANDRO P/ DESPIDO" NOTIFICAN: a ROBERTO ALEJANDRO STAITI con DNI N° 17.257.389, lo dispuesto por la Cámara a fojas 51, Mendoza, 11 de Mayo de 2020.- VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVE: I.- Declarar al demandado ROBERTO ALEJANDRO STAITI con DNI N° 17.257.389 de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 15 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM) Notifíquese. Fdo DRA. NORMA LILIANA LLATSER LOPEZ Juez de Cámara; DR. JORGE GUIDO GABUTT Juez de Cámara; DR. JULIO M. GOMEZ ORELLANO Juez de Cámara; DRA. PAULA MARIANA MAURE Prosecretario. Decreto de FS. 15, lo dispuesto por la cámara, Mendoza, 18 de Diciembre de 2017. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, y por acreditada la personería invocada a mérito del poder apud acta que acompaña. Téngase presente el certificado de fracaso que se adjunta en los términos de la ley N° 8729 De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Fdo. DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario

S/Cargo
29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

Jueces de la SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA en los autos número 158.610, caratulados "ROMERO YESICA SILVANA C/ STAITI ROBERTO ALEJANDRO P/ DESPIDO" NOTIFICAN: a ROBERTO ALEJANDRO STAITI con DNI N° 17.257.389, lo dispuesto por la Cámara a fojas 51, Mendoza, 11 de Mayo de 2020.- VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVE: I.- Declarar al demandado ROBERTO ALEJANDRO STAITI con DNI N° 17.257.389 de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 15 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM) Notifíquese. Fdo DRA. NORMA

LILIANA LLATSER LOPEZ Juez de Cámara; DR. JORGE GUIDO GABUTT Juez de Cámara; DR. JULIO M. GOMEZ ORELLANO Juez de Cámara; DRA. PAULA MARIANA MAURE Prosecretario. Decreto de FS. 15, lo dispuesto por la cámara, Mendoza, 18 de Diciembre de 2017. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, y por acreditada la personería invocada a mérito del poder apud acta que acompaña. Téngase presente el certificado de fracaso que se adjunta en los términos de la ley N° 8729 De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Fdo. DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario

S/Cargo

29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de GUIÑAZU OLGA ELINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211485

Boleto N°: ATM_5314310 Importe: \$ 80

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de SANTI ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211486

Boleto N°: ATM_5313369 Importe: \$ 80

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de GALLARDO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211487

Boleto N°: ATM_5313445 Importe: \$ 80

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES NICOLASA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211488

Boleto N°: ATM_5313474 Importe: \$ 80

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROBERTI FEDERICO GABRIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211490

Boleto N°: ATM_5313486 Importe: \$ 80

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FAILLA MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211491

Boleto N°: ATM_5313558 Importe: \$ 160

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANZORENA ANDINO DINA FELIPA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211492

Boleto N°: ATM_5313917 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LARRABURU LIDIA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211493

Boleto N°: ATM_5314026 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANZALDO JUAN DAVID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211494

Boleto N°: ATM_5314033 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de TELLO MIRIAN RUTH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211495.

Boleto N°: ATM_5315578 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRETE LISANDRO HEBE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211497

Boleto N°: ATM_5315715 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CALVO MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211496

Boleto N°: ATM_5314196 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CEREZO ABELARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211498

Boleto N°: ATM_5314197 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TRAVIESO JULIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211499

Boleto N°: ATM_5315767 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZARATE JOSEFA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211500

Boleto N°: ATM_5314221 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARENAS CARMEN ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211501

Boleto N°: ATM_5314231 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEGUIZA JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211502

Boleto N°: ATM_5314253 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAVETTI ESTER LINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211503

Boleto N°: ATM_5316284 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Juez Tribunal Gestión Asociada Tercero, notifica al Sr. PATRICIO RUBÉN APOLLONIA, DNI N° 23.180.378, persona de ignorado domicilio, Autos N° 305.731 "FERNANDEZ EDITH DEL CARMEN Y BORDON CLAUDIA EDITH C/ APOLLONIA PATRICIO RUBEN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS": a fs. 15: "Mendoza, 13 de mayo de 2020 ... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE... Fdo.: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ - Juez", y a fs. 54: "Mendoza, 19 de Mayo de 2021... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar al Sr. PATRICIO RUBÉN APOLLONIA, DNI N°23.180.378 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ – Juez"

Boleto N°: ATM_5309241 Importe: \$ 576
22-25-30/06/2021 (3 Pub.)

SEXTO JUZGADO DE Paz Letrado de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza autos N° 259.175 caratulados "MARIFER SA C/ SALATINO LUIS AURELIO p/ CON" , notifica al Sr. JAVIER LUIS AURELIO SALATINO VILLEGAS D.N.I. N 21877326 Y DELLEDONE BUTLER GUADALUPE DEL CARMEN D.N.I. N 23.778.436, DE IGNORADO DOMICILIO QUESE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: Mendoza 8 de SETIEMBRE 2020 De la demanda TRASLADO al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal d y responda/n dentro del radio de este Juzgado (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc, del C.P.C.C. Y T notifíquese fdo Dra Norma Laciari de Luquez. Juez

Boleto N°: ATM_5310727 Importe: \$ 336
22-25-30/06/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CARRIZO FRANCISCO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211505

Boleto N°: ATM_5315885 Importe: \$ 80
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4 Autos N°: 401.109 caratulados "García Herrera Miguel y Soloa Kevin Joaquín c/ Bonomo Juan Carlos P/ D y P": Mendoza, 10 de Marzo de 2020. Atento la partida de defunción acompañada y de conformidad con el artículo 23 del CPCCT EMPLAZASE a los SUCESORES del Sr. JUAN CARLOS BONOMO, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS a que comparezcan,

acreditando su carácter de tales, conforme al Código Civil, y unifiquen personería. Suspéndanse los procedimientos y la audiencia inicial fijada, hasta que sean notificados los sucesores y venza el plazo acordado. NOTIFÍQUESE DE OFICIO. Pase al receptor... Mendoza, 10 de Mayo de 2021. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados han sido llamados a resolver a fs. 168 y CONSIDERANDO: Que a fs. 152 se decreta el emplazamiento a comparecer a los herederos del demandado JUAN CARLOS BONOMA conforme lo dispone el art. 23 del CPCCYT. habiéndose acreditado el fallecimiento con partida de defunción agregada a fs. 149 y que consultados los Registros de Procesos Universales se desprende que no existen registros de juicio sucesorio a nombre del causante. Dada la intervención legal al Ministerio Público Fiscal, el mismo ordena que se cite a los herederos del demandado fallecido en el último domicilio conocido del causante, lo que se cumple con resultado negativo a fs. 163. En este estado se le corre nueva vista al Ministerio fiscal quien a fs. 167 dictamina favorablemente para la declaración de personas inciertas a los posibles herederos del Demandado JUAN CARLOS BONOMA, por lo queda expedita la citación de los mismos por Edictos Judiciales. Que la jurisprudencia tiene dicho "partimos de la base que la información sumaria torne como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16/06/94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. de Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I - Declarar personas inciertas a los herederos del demandado JUAN CARLOS BONOMO, D.N.I. 4.979.145 II - Notifíquese el decreto de fs. 152 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario Los Andes por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE, Firmado: DR MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_5310380 Importe: \$ 1440
22-25-30/06/2021 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu , titular del Juzgado de Paz Letrado LAS HERAS, NOTIFICA al Señor BERTOLDI, ERARDO, Documento 32.169.502, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 40.282, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ BERTOLDI ERARDO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: Mendoza, 17 de mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a Erardo Bertoldi. 3º) Ordenar se notifique al demandado la providencia de fs. 19, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu - Juez. El Juzgado proveyó: Las Heras, Mendoza, lunes, 07 de setiembre del 2.020. Cítese a la parte demandada en el término de tres (03) días (artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) del lunes a viernes en hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario) Notifíquese.Fdo: Esc. Act. Daniel Lucero - Secretario

Boleto N°: ATM_5310808 Importe: \$ 720
22-25-30/06/2021 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado LAS HERAS, NOTIFICA a los Señores ZABALETA, LUIS ENRIQUE, Documento 13.917.770, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 40.163, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ZABALETA LUIS ENRIQUE S/ PROCESO MONITORIO": A El Juzgado proveyó: Mendoza, a los 13 días del mes Mayo del

2021.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio al demandado Luis Enrique Zabaleta. 3º) Ordenar se notifique al demandado, de la providencia de fs. 21, sentencia monitoria, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu - Juez. El Juzgado proveyó: Las Heras, Mendoza, miércoles, 29 de julio del 2.020. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1º) 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, Luis Enrique Zabaleta, con domicilio en Las Heras sin número, Uspallata, Las Heras, Mendoza, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 475.846,75, con más los intereses legales –tasa activa- desde la fecha de mora (28/02/2019) hasta el 29/10/2017 y desde el 30/10/2017 a la fecha de su efectivo pago los intereses denominados “Libre Destino”, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 150.000,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.), así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º) 8º) Notifíquese. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu - Juez

Boleto N°: ATM_5310807 Importe: \$ 1488
22-25-30/06/2021 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado LAS HERAS, NOTIFICA al Señor PAVEZ, PABLO DIEGO CARLOS, Documento 36.927.102, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 39.819, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN S.A. C/ PAVEZ PABLO DIEGO CARLOS S/ PROCESO MONITORIO": El Juzgado proveyó: Mendoza, a los 13 días del mes Mayo del 2021.- AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos 2º) Declarar como de ignorado domicilio a Pablo Diego Carlos Pavez. 3º) Ordenar se notifique al demandado la providencia de fs. 15, sentencia monitoria, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu - Juez. El Juzgado proveyó:Las Heras, Mendoza, jueves, 06 de febrero del 2.020. AUTOS Y VISTOS:..... RESUELVO: 1º) 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 25.180,98, con más los intereses legales –tasa activa- desde la fecha de mora (24/06/2019) hasta el 29/10/2017 y desde el 30/10/2017 a la fecha de su efectivo pago los intereses denominados “Libre Destino”, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 7.600,02, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 4º) 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y

Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.), así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º) 8º) Notifíquese. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu - Juez

Boleto N°: ATM_5310834 Importe: \$ 1440
22-25-30/06/2021 (3 Pub.)

JUEZ RICARDO SANCHO del TRIBUNAL de GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA en lo Civil, Comercial y Minas N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 300614 "MEDINA, REINALDO ALFREDO contra RICCIERI, SABRINA GRACIELA Y MISTRETTA LILIANA VIRGINIA por REIVINDICACIÓN", Notificar a SUCESORES DE ALDO RAMON TOLEDO, DNI N° 10.938.445, las resoluciones de fs. 178 y 208, que en lugar, fecha y parte resolutive pertinente, dicen: "Mendoza, 22 de Junio de 2020.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- DEJAR SIN EFECTO la Audiencia Preliminar fijada en estos autos para el día VEINTITRÉS DE JUNIO PRÓXIMO A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS.II.- EMPLAZASE a los sucesores del codemandado ALDO TOLEDO para que en el término de TREINTA DÍAS a partir de la notificación del presente, comparezcan a juicio acreditando su carácter de tales conforme al Código Civil, bajo apercibimiento de ley (art. 23 del CPCCYT). ...NOTIFÍQUESE. DR. RICARDO SANCHO. Juez" y "Mendoza, 17 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: ...I.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a los herederos del demandado Sr. ALDO RAMÓN TOLEDO, personas inciertas.- II.- Notifíquese la presente resolución y el auto de fs. 178 y vta., por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. IV del CPC). III.- ... NOTIFÍQUESE. DR. RICARDO SANCHO. Juez" Publíquese una vez en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por tres veces con dos días de intervalo

Boleto N°: ATM_5313355 Importe: \$ 720
22-25-30/06/2021 (3 Pub.)

"CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a herederos de BEATRIZ TERESA DE LOURDES SANTAMARINA, DNI: 4.654.502 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_5319439 Importe: \$ 160
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO DE SAN RAFAEL MENDOZA, AUTOS N° 25.906 CARATULADOS: "ARANDA INES BEATRIZ Y OTS. C/ MOYANO SILVIA ELENA P/ ORDINARIO" ORDENA LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN CONTRA LA DEMANDA MOYANO SILVIA ELENA HASTA CUBRIR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$123.936, 50), CON MÁS LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$37.180,95), EN CONCEPTO DE HONORARIOS REGULADOS A LOS DRES. ELIO DI SANTO, MARCOS ADRIAN RECHE, EMANUEL CODUTI Y AMIRA NAHIR SAT ERASO, CON MÁS LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$80.559) QUE SE PRESUPUESTAN PROVISORIAMENTE PARA CUBRIR INTERESES Y COSTAS DEL JUICIO. ASIMISMO CITA, PARA DEFENSA A LA DEMANDADA POR EL PLAZO DE TRES DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTS. 302,303,310 Y CONC. DEL C.P.C.C.T). A TAL FIN SE NOTIFICA A LA ACCIONADA POR INTERMEDIO DEL DEFENSOR OFICIAL EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL CONFORME LO ORDENADO A FS. 207 VTA. 2.-ASIMISMO DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO POR EL ART. 254 Y 296 DEL C.P.C.C Y T., TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO SOBRE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA, SUSCEPTIBLES DE TAL MEDIDA, Y EN LA FORMA PREVISTA POR EL ART. 254 DEL C.P.C.C Y T

HASTA CUBRIR LA SUMA TOTAL DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO (\$241.676,45) PRESUPUESTADA PROVISORIAMENTE PARA RESPONDER A INTERESES, COSTAS Y CAPITAL. FACULTESE EL AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA Y ALLANAMIENTO DE DOMICILIO EN CASO NECESARIO. A TAL FIN OPORTUNAMENTE Y A PETICIÓN DE PARTE SE PROVEERÁ LA MEDIDA Y SE REMITIRÁ A OFICINA CENTRALIZADA.- 3. SE IMPONEN LAS COSTAS A LA PARTE DEMANDA. 4.- SE DIFIEREN LA REGULACIÓN DE LOS HONORARIOS PROFESIONALES PARA SU DEBIDA OPORTUNIDAD PROCESAL.- SE NOTIFICAN A TODAS LAS PARTES DEL PROCESO Y AL DEFENSOR OFICIAL EN SU PUBLICO DESPACHO.- FDO: DR. JORGE ROBERTO PANEBIANCO JUEZ DE CÁMARA DR. DARDO ARIEL FERNANDEZ JUEZ DE CAMARA . DR. DANTE CARLOS GRANADOS JUEZ DE CÁMARA.

EL AUTO DE FS. 209 Y EL DECRETO DE FS. 210 EN SU PARTE RESOLUTIVA ORDENAN "PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO DE SAN RAFAEL MENDOZA, AUTOS N° 25.906 CARATULADOS: "ARANDA INES BEATRIZ Y OTS. C/ MOYANO SILVIA ELENA P/ ORDINARIO" ORDENA LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN CONTRA LA DEMANDA MOYANO SILVIA ELENA HASTA CUBRIR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$123.936, 50), CON MÁS LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$37.180,95), EN CONCEPTO DE HONORARIOS REGULADOS A LOS DRES. ELIO DI SANTO, MARCOS ADRIAN RECHE, EMANUEL CODUTI Y AMIRA NAHIR SAT ERASO, CON MÁS LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$80.559) QUE SE PRESUPUESTAN PROVISORIAMENTE PARA CUBRIR INTERESES Y COSTAS DEL JUICIO. ASIMISMO CITA, PARA DEFENSA A LA DEMANDADA POR EL PLAZO DE TRES DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTS. 302,303,310 Y CONC. DEL C.P.C.C.T). A TAL FIN SE NOTIFICA A LA ACCIONADA POR INTERMEDIO DEL DEFENSOR OFICIAL EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL CONFORME LO ORDENADO A FS. 207 VTA. 2.-ASIMISMO DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO POR EL ART. 254 Y 296 DEL C.P.C.C Y T., TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO SOBRE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA, SUSCEPTIBLES DE TAL MEDIDA, Y EN LA FORMA PREVISTA POREL ART. 254 DEL C.P.C.C Y T HASTA CUBRIR LA SUMA TOTAL DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO (\$241.676,45) PRESUPUESTADA PROVISORIAMENTE PARA RESPONDER A INTERESES, COSTAS Y CAPITAL. FACULTESE EL AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA Y ALLANAMIENTO DE DOMICILIO EN CASO NECESARIO. A TAL FIN OPORTUNAMENTE Y A PETICIÓN DE PARTE SE PROVEERÁ LA MEDIDA Y SE REMITIRÁ A OFICINA CENTRALIZADA.- 3. SE IMPONEN LAS COSTAS A LA PARTE DEMANDA. 4.- SE DIFIEREN LA REGULACIÓN DE LOS HONORARIOS PROFESIONALES PARA SU DEBIDA OPORTUNIDAD PROCESAL.- SE NOTIFICAN A TODAS LAS PARTES DEL PROCESO Y AL DEFENSOR OFICIAL EN SU PUBLICO DESPACHO.- FDO: DR. JORGE ROBERTO PANEBIANCO JUEZ DE CÁMARA DR. DARDO ARIEL FERNANDEZ JUEZ DE CÁMARA . DR. DANTE CARLOS GRANADOS JUEZ DE CÁMARA.; CAMARAS DEL TRABAJO - PRIMERA- 2DA. CIRC. PODER JUDICIAL, EMDPZA. A FOJA 210 CUIJ 13-04942615-6 ((020401-25906)) ARANDA INES BEATRIZ Y OTS. C/ MOYANO SILVIA ELENA S/ ORDINARIO * 105111561* SAN RAFAEL, MENDOZA 25 DE JUNIO DE 2020. ATENTO CONSTANCIAS DE AUTOS, CUMPLASE CON LA NOTIFICACION ORDENADA A FS. 209 POR MEDIO DE EDICTO CONFORME LO ORDENADO A FS. 130 (ART 36 Y 108 DEL C.P.L, 69 Y 72 DEL C.P.C.). VR. DR: JUAN SANCHEZ SECRETARIO.- "

S/Cargo

28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Expte. N° 20240-N-2020, Subsidio por fallecimiento correspondiente al agente SALINAS HECTOR ZENON DNI N° 12.435.048, notificar a sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo solicitasen y acrediten derecho"

Boleto N°: ATM_5319543 Importe: \$ 240

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Mendoza, 23 Jun 2.021 Departamento General de Irrigación. H. Tribunal Administrativo. y Expte. n° 780.045 Caratulado: "Agro Exportadora San Ceferino S.A. s/ Permiso de Perforación Sustitución 15/393" acum. expte. n° 77.597. Conforme lo ordenado a fs. 243 por la Secretaría del H.T.A., SE NOTIFICA, a los USUARIOS de la perforación registrada bajo el N° 15/393, que en los presentes actuados se pretende declarar la caducidad del derecho a extraer aguas subterráneas, mediante la referida perforación, en el marco de lo previsto por la Ley 4.035, en su art. 35 inciso "a". Y SE LOS EMPLAZA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS, A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, PRESTEN CONFORMIDAD O EXPRESEN LO QUE ESTIMEN CORRESPONDER A SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE PROSEGUIR CON EL TRÁMITE INCOADO. Firmado: Proc. Daniel Aveiro – Jefe Dpto. Estudios y Proyectos (Int.) H.C.A. y H.T.A. – D.G.I.

Boleto N°: ATM_5317844 Importe: \$ 432
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Expte. N° 17581-M-2020, emplaza en el término de diez (10) días a GUIRALDES ROQUE, de ignorado domicilio, y/o quienes posean derechos sobre la propiedad situada en calle Ingeniero Balloffet N° 598 del Departamento de Las Heras, con Padrón Municipal N° 3020, a los efectos de realizar limpieza, desinfección y cierre perimetral del lote arriba detallado. En caso de incumplimiento estará sujeto a sanción de multa y se ordenará el allanamiento correspondiente a los fines de realizar el trabajo pertinente con cargo a la propiedad"

Boleto N°: ATM_5318741 Importe: \$ 240
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Expte. N° 4207-B-2009, emplaza en el término de diez (10) días a la Arquitecta, MARINA GALDEANO DNI N° 27.090.917, Matr. N° 2351, de ignorado domicilio, a los efectos de que presente planos conforme a obra de electricidad y planos de obra civil, a nombre de la propietaria del inmueble ubicado en B° AMTAGA M-B C-36 del Departamento de Las Heras. En caso de incumplimiento estará sujeto a sanción de multa, conforme al Código de Edificación Vigente"

Boleto N°: ATM_5318749 Importe: \$ 240
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2021-000849/F1-GC, caratulado: "PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDIO N° 0269 POR FALTA DE CIERRE Y LIMPIEZA UBICADO EN LAS CANDELARIA."; NOTIFICA a CO. VI. CO., titular del padrón Municipal N° 47807, el contenido del Acta N° 30153 que textualmente dice: 01 de junio de 2021 Infracción: Falta de limpieza de inmueble baldío, Falta de cierre de inmueble baldío. Se ordena la remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimiento de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al Art. 143 de la Ley 1079, sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se dá vista por DIEZ (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los Centros de Atención Unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz CAU I: Perito Moreno 72, CAU II: Paso de los Andes y Laprida, CAU III: Pasaje Staré local 32-Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la Ley Provincial 9003) Fdo: Soto Emanuel Inspecto de Ambiente Dirección de Ambiente y Energía" POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE EDICTO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 31331, 31333 y 31334 de fecha 31/03, 05/04 y 06/04 del año 2021, para limpieza y cierre del lote baldío ubicado en calle Las Candelarias N° 846 del Departamento de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5319542 Importe: \$ 672
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida FELIPE FLORES, DNI

6.884.801 Expediente número 32832/21 de oficina Fiscal N°02 y legajo 212/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 01/04/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

25-28-29-30/06 01/07/2021 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida NORMA BEATRIZ GUDIÑO ACIAR, DNI 22.569.949 Expediente número 47931/21 de Comisaria 15° Tunuyán y legajo 293/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 18/05/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

25-28-29-30/06 01/07/2021 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida ELDA ROSA AVILES, DNI 4.214.090 Expediente número 45564/21 de oficina Fiscal N°04 y legajo 283/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 11/05/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

25-28-29-30/06 01/07/2021 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida MANUEL PUNILLO, Expediente número 44482/21 de oficina Fiscal N°08 y legajo 271/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 08/05/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

25-28-29-30/06 01/07/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTEGA DANTE ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211475

Boleto N°: ATM_5310415 Importe: \$ 80

24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de DARDER MARGARITA IRIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211476

Boleto N°: ATM_5310824 Importe: \$ 80

24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRACAMONTE JORGE DANTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211478

Boleto N°: ATM_5310903 Importe: \$ 80
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de BALDASSO ARNALDO OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211481

Boleto N°: ATM_5310918 Importe: \$ 80
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ESCUDERO ADOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211477

Boleto N°: ATM_5310924 Importe: \$ 80
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de TOBAR MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211479

Boleto N°: ATM_5310926 Importe: \$ 160
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de VELAZQUEZ MARTA LEONOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211480.

Boleto N°: ATM_5310949 Importe: \$ 80
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de FORTUNY WILMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211482

Boleto N°: ATM_5310951 Importe: \$ 80
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORONEL MARCELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211483

Boleto N°: ATM_5310961 Importe: \$ 80
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTANE DAVID NAZARENO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211484

Boleto N°: ATM_5310973 Importe: \$ 80
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

A herederos de REINOSO DOMINGO FERNANDO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-3668181.

Boleto N°: ATM_5314252 Importe: \$ 80
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 188749 Caratulados: "Provincia de Mendoza c/Campos de Ortiz, Lucía Valentina y otros p/ expropiación" NOTIFICAR A: Terceros posibles interesados. A fs. 25

dispuso: "Mendoza, 20 de febrero de 2006. AUTOS Y VISTOS:....RESUELVO:I- Tener al Dr. Pedro Sin por presentado y parte por el Gobierno de la Provincia de Mendoza a mérito de las resoluciones 20-F.E y 3 F.E. que en copia acompaña. Por constituido el domicilio legal en el Despacho Oficial del Sr. Fiscal de Estado. II- Otorgar la posesión de los inmuebles objeto de la presente expropiación inscriptos el primero de ellos a nombre de la Sra. Lucía Valentina Campos de Ortiz, al N° 3.615, Folio 79 del Tomo 22 de Guaymallén, Padrón Rentas n° 02749/047, Nomenclatura Catastral N° 04-01-07-0033-000012 y el segundo inmueble inscripto a nombre de Nieves Moreno Giménez, José Ángel Moreno Giménez, Ernesto Hugo Moreno, Adriana Nancy Moreno y Rubén Orlando Giménez, al Asiento A-1, matrícula 152.614-4 de Folio Real, el cual reconoce como procedencia la inscripción al N° 14.719, Folio 761 del Tomo 97-E de Guaymallén, Padrón de Rentas n°19.305/04 y nomenclatura catastral 04-01-07-0033-000025 al Dr. Pedro García Espetxe y/o a la persona que él designe. Cúmplase por intermedio del Sr. Oficial de Justicia del Tribunal, a tal fin habilítese día y hora y lugar, autorizándose a éste a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.III- Declarar transferida la propiedad a nombre de la Provincia de Mendoza, sirviendo la presente Resolución de suficiente Título TraslATIVO el que deberá inscribirse en el Registro respectivo, según corresponda. Oficiése de estilo para su toma de razón.IV- Téngase presente la prueba instrumental ofrecida. V- De la demanda interpuesta, dese TRASLADO a los demandados por el término de DIEZ DÍAS con citación y emplazamiento a fin de que se presente el autos, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal todo bajo apercibimiento de ley.VI- Notifíquese la presente mediante EDICTOS a todos los posibles interesados por el término de DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, bajo apercibimiento de ley (art. 26 D. Ley 1447/75).-VII- Oportunamente dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno a fin de que actúe en representación de todos los presuntos interesados que no concurran a defender sus derechos. CÓPIESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE. Y a fs. 203 Proveyó: Mendoza, 30 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Modifíquese el resolutive N° II del auto de fs. 25, reemplazando el nombre de "Rubén Orlando Giménez" por el correcto que es Rubén Orlando Moreno. II.- Firme la presente, REITÉRESE EL OFICIO de fs. 193 indicando el nombre correcto del cotitular del inmueble. NOTIFIQUESE conjuntamente con el auto de fs. 25. DRA.PATRICIA FOX. Juez.

S/Cargo

14-16-18-22-24-28-30/06 02-06-08/07/2021 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N° 203.529, caratulados: "PEÑA IRMA RITA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: IRMA RITA PEÑA (L.C. N°5.456.132), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_5301512 Importe: \$ 112

30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 1 de la ciudad y Dpto de San Rafael, Provincia e Mendoza, sito en calle Emilio Cvit 257, C.P.5600, en Auto N° 203195 caratulados:" VAZQUEZ ELSA CLOTILDE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elsa Clotilde Vazquez (DNI F 08.576.860) para que lo acrediten dentro del termino de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 yss. con el art. 72 yss del CPCCT.Fdo. Dr. Pablo Augusto Moreti Penner.Juez..

Boleto N°: ATM_5310371 Importe: \$ 112

30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL Mendoza. Autos N° 13-05683352-2 (032051-1163) PRADO BERNARDINO P/ SUCESIÓN, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PRADO BERNARDINO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5317366 Importe: \$ 48

30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.399, cita herederos, acreedores de LUIS BENIGNO GUTIERREZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCC y T y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5318563 Importe: \$ 64

30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1312 "DONADEL, ELIDA ARGENTINA P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELIDA ARGENTINA DONADEL para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5319565 Importe: \$ 32

30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

San Rafael, 17 de junio de 2021. Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 203.547 caratulados "Vázquez Andrés Nicolas p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Andrés Nicolás Vázquez (DNI 36.788.478), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM_5316850 Importe: \$ 128

30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309204, cita y emplaza a herederos y acreedores de CECILIO ANTONIO LUENGO, L.E. 6.823.541 y DOLORES NELLI PONT, L.C. 8.306.774., a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro Juez.

Boleto N°: ATM_5320330 Importe: \$ 48

30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 203.580 caratulados "Moreno Derli y Martínez María p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Derli Moreno (L.E. 06.915.188) y María Martínez (DNI F 08.576.948), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a

computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM_5317057 Importe: \$ 112
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 409.659 "PANASSITI FELIPE ARMANDO p/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FELIPE ARMANDO PANASSITI D.N.I. M 6.898.111, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Erica Andrea Deblasi-

Boleto N°: ATM_5320677 Importe: \$ 64
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 308983, cita y emplaza a herederos y acreedores de DOMINGO SATURNINO MOLINA, DNI N° 3.322.315 y JUANA SANDOVAL, DNI N° 8.321.282, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez

Boleto N°: ATM_5323310 Importe: \$ 48
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 409391 "LOPEZ ANGELA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ANGELA LOPEZ DNI 3.033.157., acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA

Boleto N°: ATM_5323312 Importe: \$ 64
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 270.695 "CHESI ALDO JORGE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CHESI, ALDO JORGE D.N.I. M 6.895.380, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5319552 Importe: \$ 96
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 895 "QUIROGA, JUAN DUVERLI Y ANGELICA BATTISTELLA P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN DUVERLI QUIROGA Y ANGELICA BATTISTELLA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5322419 Importe: \$ 48
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 306.777, cita y emplaza a herederos y acreedores de SANTIAGO LUIS QUIROGA, D.N.I. 6.871.976 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez - Juez.-

Boleto N°: ATM_5323322 Importe: \$ 64
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N° 164 "PAEZ LUCINDA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Lucinda 4.630.853. a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5323352 Importe: \$ 48
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 012008-70091, cita y emplaza a herederos y acreedores de SIVERA JOSE ALBERTO, D.N.I. 25.793.316 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Erica Marquez Morosini – Juez.

Boleto N°: ATM_5322486 Importe: \$ 64
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MONTAÑOLI MARIA ELENA, D.N.I. N° 12.931.583, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 266.290, caratulado "MONTAÑOLI MARIA ELENA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5320332 Importe: \$ 80
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 409499 "ALEO JULIA PETRONILA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sra. JULIA PETRONILA ALEO, con D.N.I.: 5.433.274, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. MARÍA PAULA CALAFELL

Boleto N°: ATM_5323366 Importe: \$ 64
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 308230, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ANGEL D' AGOSTINO, DNI N° 8.143.691 y NORMA MOLINA, DNI N° 5.178.450, a presentarse dentro

del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5323361 Importe: \$ 48
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 113.683 caratulados: "SALVATORE Luis Cesar y SANCHEZ Hortencia P/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANCHEZ Hortencia para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.-

Boleto N°: ATM_5323371 Importe: \$ 64
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.999 "GONZALEZ JUAN P/ SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JUAN GONZALEZ, D.N.I. N° M6.931.123, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_5322554 Importe: \$ 80
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 255.236 caratulados "AZAGUATE, Susana Blanca y GARCIA Andrés p/ sucesión", cita a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA Andrés para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación. ALEJANDRO FONOLLA. Secretario.

Boleto N°: ATM_5320378 Importe: \$ 64
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

San Rafael, 22 de junio de 2021. Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 203.512 caratulados "Quesada Rosales Manuel y Ruarte Feliza p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Manuel Quesada Rosales (DNI 10.039.917) y Feliza Ruarte (L.C. 08.564.224), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM_5321381 Importe: \$ 128
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – TERCERO. PODER JUDICIAL MENDOZA fojas: 8. CUIJ: 13-05747045-8 ((012053-309466)) RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO JOSE P/ SUCESIÓN. Mendoza, 25 de junio de 2021. EDICTO: Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309466, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO JOSE RODRIGUEZ, L.E. 6.888.348., a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro Juez.

Boleto N°: ATM_5322649 Importe: \$ 64
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr EDUARDO ELIO GARRO, DNI 8.469.660, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269234, caratulado "GARRO EDUARDO ELIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5320689 Importe: \$ 80
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 263.114 "EGARRAT, LAZARO DANIEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante EGARRAT, LAZARO DANIEL, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5323311 Importe: \$ 96
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GROPPA, HERALDO, DNI N° 6.904.378, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269159 GROPPA HERALDO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_5323316 Importe: \$ 80
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FERRARA JOSE ANTONIO, DNI M 6.843.126, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 267.769, caratulado "FERRARA JOSE ANTONIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5323323 Importe: \$ 80
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ZUÑIGA, DORA, DNI N° 3.705.234, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 266817 ZUÑIGA DORA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5323325 Importe: \$ 80
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SCOLLO, CARLOS ROQUE, DNI N° 6.906.096, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267915 SCOLLO CARLOS ROQUE P/ SUCESIÓN. Eduardo CASADO. Secretario.

Boleto N°: ATM_5323331 Importe: \$ 80
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. TERESA GONZALEZ DNI 4.656.336 y LUIS GAYA DNI 6.871.963, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268921, caratulado "GONZALEZ TERESA Y GAYA LUIS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5323332 Importe: \$ 96
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Cuarto Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Autos N° 406698 "RETAMALES JOSE CARLOS P/S/P/S/H/M RETAMALES AMICO JOAQUIN AGUSTIN ARTURO - AMICO JOANA SOLEDAD C/ CASAS BIBIANA MARIA DEL CARMEN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Notificar a la demandada, BIBIANA MARIA DEL CARMEN CASAS, D.N.I. N° 26.041.425, de ignorado domicilio, el siguiente proveído: "Mendoza, 19 de Mayo de 2021.- VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - Declarar a la Sra. BIBIANA MARIA DEL CARMEN CASAS, D.N.I. 26.041.425 persona de domicilio ignorado. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCC Y T. III - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- DRA. MARÍA PAULA CALAFELL.- Juez.- Asimismo el Juzgado a fs. 16 el Juzgado proveyó: Mendoza, 05 de Agosto de 2020.- Téngase por ampliada la demanda en el sentido expresado (art. 164 del CPCC y T).- Téngase presente lo expuesto y por desistida de la medida previa solicitada a fs. 8 punto X.- Proveyendo fs. 1/9: Hágase saber a la parte actora que deberá denunciar su correo electrónico y teléfono de contacto, y el de sus profesionales (arts. 21, 34 y 156-1, C.P.C.C.T.) Téngase presente los hechos expuestos. la documental acompañada y la prueba ofrecida. para su oportunidad.- De la demanda instaurada, ampliación de fs. 14 y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a la Sra. BIBIANA MARIA DEL CARMEN CASAS, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico. teléfono de contacto y constituya domicilio procesal. Bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.- ... FDO DRA. MARÍA PAULA CALAFELL - Juez.-

Boleto N°: ATM_5323336 Importe: \$ 1008
30/06 05-08/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BACCIEDONI LUIS FABIAN, DNI M 6.905.962, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 268.878, caratulado "BACCIEDONI LUIS FABIAN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5323345 Importe: \$ 80
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 2822 caratulados "Ruíz Díaz Ramón y Romero Faustina p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Ramón Ruíz Díaz (L.E. 01.902.886) y Faustina Romero (L.C. 05.024.673), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT) - Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM_5322461 Importe: \$ 128
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 270.653 "DAPAZ INES MAFALDA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante DAPAZ INES MAFALDA, D.N.I. N° 4.532.888, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5323350 Importe: \$ 96
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos Nro. 269.092 "SANTORO, CARMELO SILVIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SANTORO, CARMELO SILVIO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5323360 Importe: \$ 96
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos Nro. 270.340 "SCANIO, CAYETANO y MEDINA, MARIA BENITA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SCANIO, CAYETANO y MEDINA, MARIA BENITA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5323375 Importe: \$ 96

30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. IVANA YANINA CASTAÑEDA VIDELA, DNI 35.515.893, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268877, caratulado "CASTAÑEDA VIDELA IVANA YANINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5322729 Importe: \$ 80

30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RODRIGUEZ, RECTOR MIGUEL, DNI N° 10.674.991, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267059 RODRIGUEZ RECTOR MIGUEL P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_5323989 Importe: \$ 80

30/06/2021 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 200,00 m2, Propiedad de MARÍA ISABEL IRENE GUTIERREZ (Fallecida), ubicados en Calle Lago Escondido 951 (Lote 45 - Manzana H), Barrio Fuchs, Trapiche, Godoy Cruz. Expediente EX-2021-03761618-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 07, hora 14:30.

Boleto N°: ATM_5320490 Importe: \$ 96

30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Juan Pablo A. Cavagnaro, mensurará aproximadamente 325 m2, propiedad de CORDOBA MARIA ELENA, ubicada en Calle Potrerillos esquina Los Papagallos, Manzana 24 Casa 4, B° San Martín, Ciudad, Mendoza. Expediente EX-2021-03724779-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 07, hora 15:00.

Boleto N°: ATM_5321430 Importe: \$ 96

30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará Polígono 1 aproximadamente 199,58 m2 de GOMEZ, ANDRÉS (1/3), GOMEZ, MARIELA ANDREA (1/3), GOMEZ, GUSTAVO ARIEL (1/3), ubicados en Calle Godoy Cruz 2519 y; Polígono 2 aproximadamente, 166,66 m2 de GÓMEZ ANDRÉS, ubicados en Calle Pedro B. Palacios 770, ambos colindantes, Nueva Ciudad, Godoy Cruz. Expediente EE-40632-2021. Julio 07, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_5321471 Importe: \$ 144

30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Enrique Segura, Ingeniero Agrimensor mediará y fraccionará, Fracción M, Superficie 20235,28 m2, propietario SHERMAN JANG (50%) y EILEEN STARR JANG (50%), ubicada 1º Callejón Común de División Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial Nº 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial Nº 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 1º C.C.I.F. Julio 07, hora 10:40. EX-2021-03721524-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto Nº: ATM_5320606 Importe: \$ 192
30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Enrique Segura, Ingeniero Agrimensor, mediará y fraccionará, Fracción Nº 53, Superficie 12087,46 m2, propietario ROBERT FREDERICK EVANS, ubicada 4º Callejón Común de División Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial Nº 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial Nº 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 4º C.C.I.F. Julio 07, Hora 10:30. EX-2021-03721212-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto Nº: ATM_5320622 Importe: \$ 192
30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Alberto Rizzo mediará 1026.81 m2 SONIA GLADYS AMER, Severo del Castillo 2989 Kilómetro 11 Guaymallén. Julio: 07 Hora: 9.00 EX 2021-03798153.-

Boleto Nº: ATM_5323330 Importe: \$ 48
30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Hugo García mediará 3079.42 m2, propietario MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, ubicación Calle San Miguel 1600, esquina Rivadavia, Ciudad, Las Heras. Julio 07, hora 12:00. Expediente 2021-03426700-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto Nº: ATM_5323415 Importe: \$ 96
30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mediará 2 ha. 7.760,16 m2, propietario JORGE OMAR FORNETTI, ubicada Calle Cornelio Saavedra costado Este a 400 metros al Norte de Avenida Remo Falciani, La Dormida, Santa Rosa. Julio 08, hora 18. Expediente EX2021-02985364- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto Nº: ATM_5323435 Importe: \$ 96
30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Sergio Mortaro, Agrimensor, mensura 2 ha 1.248,88 m2 Propietarios: DANIEL JOSÉ LANTHIER. Calle Manuel Cruz Videla (vereda Norte), 85 metros al "este" calle Maza, Cruz de Piedra, Maipú. Julio: 07 Hora 9 30. EE- 32901-2021-GDZA _ATM

Boleto Nº: ATM_5323492 Importe: \$ 96
30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Pedro Duca mediará para obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, 3505,47 m2, aproximadamente. Propietarios: FERRARI DE LUSI, ALICIA GRACIELA (50%) y BANCO ALMAFUERTE COOPERATIVO LIMITADO (50%). Pretendida por RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS.

Ubicación: Calle Los Valencianos N° 460, Fray Luis Beltrán, Maipú. Límites: Noroeste: Lía Sergio Alejandro, Lía Salvador Omar, Espósito Ramón, Vacirca Inés y Del Río María Isabel. Sureste: Chamorro Julio. Suroeste: Calle Los Valencianos. Este: Vicino Mario Hugo. Julio 07, 16:30 horas. EX-2021-03577530-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5321427 Importe: \$ 240
30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Matías Del Rio, mensurará 1 ha. 0963,58 m2 aproximadamente, propietario: GOMEZ GILABERT AGUSTÍN. Pretende: ABREGU LUIS HECTOR, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Ubicación: Calle "O" S/N° (costado Norte); 388 metros al Oeste de calle "7", La Marzolina, Alvear Oeste, General Alvear. Límites. Norte: Parra de Gómez María Josefa, Sur: Calle "O", Este y Oeste: Gómez Gilabert Agustín. Julio 07, hora 12.15. Expediente 2021-03733122-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5321505 Importe: \$ 192
30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Carlos Soto mensurará aproximadamente 196 m2 propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA BARRIO ADINA I LIMITADA pretendida por Domingo Edgardo Manzano y Maria Eusebia Ortiz. Norte: El Propietario, Sur: Calle Maipú, Este: Calle Pedro Del Castillo, Oeste: El Propietario Mzana B Lote 09 Barrio Adina I Perdriel Lujan de Cuyo. Ley 14159 y modificatorias Ex 2021-03651717 GDEMZA-DGCAT_ATM. JULIO: 06 HORA: 17

Boleto N°: ATM_5319677 Importe: \$ 144
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará 450.00 m2. propiedad DOMINGO COMBA. Calle Renacimiento N° 310–Ingeniero Giagnoni – Junín. EXPEDIENTE EX-2021-03726198-GDEMZA-DGCAT_ATM. JULIO: 06 HORA 15:00

Boleto N°: ATM_5319009 Importe: \$ 48
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Rodrigo mensurará 2657.88 m2 gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias propiedad de CORVALAN LUISA Pretendida por Alberto Carlos Maggioni Ruta Nacional 143 S/N° a 205.40 m al este de Calle Ejercito de Los Andes lado Norte. Colindantes Norte: Gobierno Provincia de Mendoza, Sur: Ruta Nacional 143, Oeste y Este: Raúl Jesús Martín. Rama Caída San Rafael. Expte.: N° EX – 2021-03698757-GDEMZA-DGCAT_ATM. JULIO: 06 HORA: 11

Boleto N°: ATM_5319703 Importe: \$ 192
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mensurará 242 m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y URBANIZACION CONDOR Y ANDES LIMITADA, pretendientes ESCUDERO Ventura y LUNA Maria Delia ubicada en B° Condor y Andes Calle Los Actores N°2806 Mzna F C: 26 Ciudad –Maipu Julio 6, Hora 19 . EX-2021-03701620- -GDEMZA-DGCAT_ATM Límites: Norte: Este y Oeste COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y URBANIZACION CONDOR Y ANDES LIMITADA Sur Calle Los Pintores.

Boleto N°: ATM_5321348 Importe: \$ 240
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

Agrim. Ariel Pinna mediará 398.48 m² aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159. Dec. 5756/58). Propiedad de MARIA ANTONIA RODRIGUEZ pretendida por Juan Ramón Pizarro Y Nadia Alexandra Sosa ubicados en Barrio Los Cerezos, sobre costado norte de Calle Publica S/N°, a 159.70m de Carril Urquiza, La Arboleda, Tupungato. Límites: Norte: con Noelia Castinelli.; Sur: con calle Pública.; Este y Oeste: con Maria Antonia Rodríguez. Julio: 06 Hora: 15:00. Expediente N° EX-2021-03697903- GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_5319696 Importe: \$ 240
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

Raúl Alberto Forniés, Agrimensor, mediará 1025,49 m² aproximadamente, propiedad TEVICO SOCIEDAD ANÓNIMA pretendida por Luis Fernando Pagliara. Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58. Límites: Norte: Sixto Cicconi, Sur: Luis Huara, Pascual Armando Quiroga, Rosa Cremaschi de Godoy, Juan Nestor Quiroga, Mercedes Bazany Fidel Rosendo Aguirre. Oeste: Luis Miguel Pagliara Este: Calle Alvarez Condarco 128 Villa Marini, Godoy Cruz. Siendo ubicación y punto de reunión. Julio: 06 Hora 12. Expte. N° 2021-03725821- GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_5319707 Importe: \$ 192
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Rodrigo mediará 5Ha 0673.12 m² gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias propiedad de GIAMBENEDETTI JUAN 20% CATTAL MARIO 10% FRESCO JOSE ANTONIO 35% CASTILLA MARIA LUZ 35% pretendida por Fresco Jose Antonio 15% y Castilla Maria Luz 15% .Calle Publica o Sambiasi S/N° a 837.30 m al este Ruta Prov. N° 154 lado norte Colindantes Norte: Fresco José Antonio, Sur: Calle Sambiasi y Fresco José Antonio, Oeste: Jean Claude Andre Planes, Este: Fresco José Antonio Cuadro Nacional San Rafael. Expte.: N° EX -2021- 03698998 –GDEMZA-DGCAT_ATM. JULIO: 06 HORA: 17

Boleto N°: ATM_5319229 Importe: \$ 288
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Daniela Castilla mediará 15ha aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: Aguirre Hermanos Sociedad en Comandita por Acciones. Pretende: Raúl Héctor Ortiz. Ubicación: Calle Aguirre esquina Ruta Provincial 154 (S-O), Cuadro Nacional, San Rafael. Límites: Norte: Calle Aguirre; Sur: Domingo Sini y Romero María Margarita; Este: Ruta Provincial 154; Oeste: Raúl Héctor Ortiz. Julio: 7. Hora: 12.30. Expediente 2021-03637078-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5321382 Importe: \$ 192
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mediará, aproximadamente 2.595,52 m² y 8.307,75 m²; obtención título supletorio ley 14.159, decreto 5756/58 – A nombre de SUC. PEDRO AUBONE Y GOBIERNO DE MENDOZA (ART. 236, INC. A C.C.); Pretendido por Víctor Domingo Fera; Mabel Leticia García; Leonardo Carlos Ferrara y José Lodico. Fundo enclavado con acceso por ruta Provincial N° 34, 3.300 m al oeste de calle el plumero, costado sur; de allí por callejón privado 4.026,00 m al sur hasta las vías del ferrocarril Belgrano, de allí 116,00 m al este; de este punto 930,00 m al sur y de allí 391,97 m al este; llegando al esquinero NO del predio, todo por callejones privados del pretendiente. La Holanda, Lavelle. Punto de reunión Ruta Provincial 34 y calle El Plumero, Paramillo, Lavelle – Julio 6; hora 13.30 – Expediente: EX-2021-03760314-GDEMZA-DGCAT-ATM LIMITES: NORTE: Víctor Fera SUR: Dibiagi transporte Internacional S.A. ESTE: Víctor Fera y Dibiagi transporte Internacional S.A. OESTE: posesión de Bodegas y viñedos José Quattrocchi S.A.

Boleto N°: ATM_5320703 Importe: \$ 480
29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 880,00 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: RUBEN SUAREZ. Pretendiente: NERELLA LEONOR FATE. Ubicación: Calle VENANCIO SUAREZ S/Nº (costado sur a 154 m al Oeste de calle 7) – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: CALLE VENANCIO SUAREZ; Sur: ANGELA ANTONIA MAZZUCCONI; Este: HORACIO ENRIQUE MARTINCHUK; Oeste: ANDRES LOPEZ. Julio 5 Hora 12. EX-2021-03634147- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5317913 Importe: \$ 192
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 10 ha 9741,00 m2, de PEDRO SAWCZUK Y ROSARIO ALVAREZ, calle "16" s/nº (424,05m al sur de calle "O") – Bowen – General Alvear. EX-2021-03670155- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 6 Hora 13:30.

Boleto N°: ATM_5317920 Importe: \$ 96
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 1722.49 m2 propietario ZUNILDA AURELIA GONZALEZ de KRAGACICI. Ubicación: Ejercito de los Andes a 987 metros al sur de Ruta Nacional 143 lado Oeste – Rama Caída- San Rafael. Expte. 2021-03620168-DGCAT_ATM. Julio 5 Hora: 8.00

Boleto N°: ATM_5317091 Importe: \$ 96
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 1Ha 1000 m2 aproximadamente propiedad de PIASTRELLINI, Inés Clorinda. Ubicación Avenida Hipólito Yrigoyen 3699, Las Paredes, San Rafael. Julio 5 Hora 10.00 Expte. 2021-3228633-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5317099 Importe: \$ 96
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

AGRIMENSOR JUAN PABLO RODRIGUEZ MENSURARÁ 1 ha 4618,35 m2 Propietarios SARDI de Estrella Liliana; SARDI Carlos José; SARDI María Gabriela; Sardi Adriana; Sardi Alejandro Rectificación de Plano 17/41982 Ubicación Calle Sardi 440m lado Norte al Este de calle Rawson El Cerrito San Rafael Expte 2021 03307169 GDEMZA DGCAT_ATM Julio 5 hora: 17.

Boleto N°: ATM_5317121 Importe: \$ 144
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mensurará 619.50m2, propiedad de HUGO OSVALDO PÍNFAARI, Arenales N°430, Villa Nueva, Guaymallén. Julio 05, hora 9:00. Expte: EE-41757-2021.

Boleto N°: ATM_5317142 Importe: \$ 48
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mensurará 7361.44 m2, propiedad de RAÚL EDUARDO FEDERICI y MABEL MATILDE GIMÉNEZ de FEDERICI, calle Elpidio González N°6559, Jesús Nazareno, Guaymallén. Julio 05, hora 9:30. Se cita especialmente a los condóminos del Callejón Comunero. Expte: EE-40844-2021.

Boleto N°: ATM_5317144 Importe: \$ 96
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará y fraccionará 19960.00 m2. Propietarios: GUERCIO CONCEPCION y OTROS. Ubicación: Nuestra Señora del Carmen 3060, El Sauce, Guaymallén. EX-2021-03519563-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 05, hora 14.30.

Boleto N°: ATM_5318547 Importe: \$ 96
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Juan Pablo A. Cavagnaro, mensurará y unificará aproximadamente 1410 m2, propiedades de LACONI MYRIAM RAQUEL, ubicada en calle Alcázares N°494, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. Expediente EE-41248-2021. Julio 05, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5319463 Importe: \$ 96
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Juan Pablo A. Cavagnaro, mensurará aproximadamente 2300 m2, Parte Mayor Extensión, propiedad de BARRANCOS HERMANOS AUTOMOTORES S.R.L., ubicada en Guyana S/N° esquina Trinidad y Tobago, Villa del Parque, Godoy Cruz, Mendoza. Límites: Norte y Oeste: Barrancos Hermanos Automotores S.R.L., Sur: Calle Guyana, Este: Municipalidad de Godoy. Expediente EE-41365-2021. Julio 05, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5318572 Importe: \$ 144
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 343,07 m2, propiedad JUAN DANIEL GOBBI, España 4.225, Villa Nueva, Guaymallén. Julio 05, hora 9:00. EX-2021-03653720-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5319468 Importe: \$ 48
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 49.732,67 m2, EX-2021-03654327-GDEMZA-DGCAT-ATM, MARIA DEL PILAR MORENO, Calle Landi y Mitre esquina Sureste, Fray Luis Beltrán, Maipú. Julio 05. Hora 15.00.

Boleto N°: ATM_5318605 Importe: \$ 96
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Gerardo Guarnieri, mensurará 252,23 m2; obtención Título Supletorio, propiedad JOSÉ SANTOS DIEZ y MERCEDES MARIN de SANTOS DIEZ, pretendiente WALTER HERNAN CLAVERO. Balloffet 428, El Zapallar, Las Heras. Límites: Norte, Roque Lauro Bustamante; Sur, calle Balloffet; Este, Pedro Nolasco Abarca; Oeste, Inés Velázquez y DPV. EX-2021-03518099-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 05, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_5319481 Importe: \$ 144
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 231,96 m2 de PEDRO VERGAS, Confraternidad Ferroviaria 950, Ciudad, Capital. Julio 05. Hora: 17. EX-2021-03661152-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5319588 Importe: \$ 48
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 2 ha 7191,12 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: Título 1: JORGE JUAIRE SALOMON y Título 2: NATALIO JUAIRE SALOMON. Pretendiente: DELFINA FATIMA GIORGIO. Ubicación: Carril Sud Alto

Verde y Calle Caire (esquina S-W) – Algarrobo Grande – Junín. Límites: Norte: CARRIL SUD ALTO VERDE; Sur: F.C.N.G.S.M., Este: CALLE CORIA, Oeste: TESTASECCA ALDO CONRADO. Julio 6 Hora 17:00. EX-2021-03618151- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5317078 Importe: \$ 192
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 67ha 9582,24 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietarios: Título 1: EDGARDO ANTONIO GARCIA y WERNER BARTSCHI, Título 2: WERNER BARTSCHI. Pretendiente: CARLOS DANIEL FORSAT. Ubicación: Calle Ingeniero Blanch y Calle N° 3 (esquina N-W) – Villa Atuel – San Rafael. Límites: Norte: CALLE N° 2 y JOSE LUIS GIACOMO DONATO, NORBERTO RINALDO SAHORES y ROBERTO FEDERICO BATTISTINO; Sur: CALLE N° 3, Este: CALLE INGENIERO BLANCH, Oeste: CALLE JAUREGUI y SUCESION PEREZ NESTOR MANUEL. Julio 5 Hora 17:00. EE-41086-2021

Boleto N°: ATM_5317931 Importe: \$ 288
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 32926,27 m² aproximadamente, propiedad de JOSEFINA CIRRINCIONE LUBELLO o LO BELLO de SANTAROSA GILDO. Pretendida por Marcelo Ernesto Santarossa. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada en Calle Pellegrini y Rosario Bustos de Zapata, por esta 250m al Norte, costado Este, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: Ana Cirrincione de Re; Sur: Eduardo Avezou; Este: German De Ledda-Martí; Oeste: Calle Rosario Bustos de Zapata. Julio 05, hora 16.30. EX-2021-03686381-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5319456 Importe: \$ 240
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

José Giordano, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 137.258,85 m², para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de SARA GALLARDO Y ALCIBIADES F. ORTIZ, pretendida por CLAUDIA SILVINA FERRONI Y ALFREDO GUILLERMO ZAVALA JURADO. Ubicados en Servidumbre de Tránsito S/N°, 1380 m. al Oeste de Calle Pública, costado Norte y por esta 150 m. al Norte de la intersección de dicha calle Pública con Ruta Provincial N° 89, Los Arboles, Tunuyán. Límites: Norte: Salentein Argentina B.V.; Sur: Escolástica Ester Olguín; Este: Alfredo Guillermo Zavala Jurado y Oeste: José Romero Sáez. Julio 10, hora 14:00. -Expte: EX2021-03633226-GDEMZA-DCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5319526 Importe: \$ 288
28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

La empresa **Desarrollo Creativo S.A.** con CUIT 30-71123067-6 transfiere parte de su fondo de comercio, que consta del local ubicado en calle San Martín Sur 680 de Godoy Cruz con los respectivos elementos que se encuentran en el lugar para la atención al público de restaurante al señor Jonatan Delgado con CUIT 20-33821176-8. No se entrega la marca ni nombre comercial en esta operación. La operación se realiza en situación de pandemia, por lo que ambas partes entienden que la complejidad y falta de información es responsabilidad de cada uno desde la fecha de entrega del local. Esta publicación se hace de conformidad en lo previsto en el artículo 2 de la Ley 11.867.

Boleto N°: ATM_5320275 Importe: \$ 560
28-30/06 02-06-08/07/2021 (5 Pub.)

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución de Directorio N° 007 del 08/01/2021 en Expediente Electrónico N° EX2020-05150152-GDEMZA-INPJYC#MHYF, caratulados "SOLICITA TRANSFERENCIA AGENCIA N° 53", el Sr. ROBERTO OSCAR LOMELLINI, D.N.I 10.274.848, titular de la Agencia Oficial

Nº 53, con domicilio comercial en calle Aristóbulo del Valle Nº 178, local Nº 1, Terminal de Ómnibus, Rivadavia, Mendoza anuncia la TRANSFERENCIA DEL FONDO DE COMERCIO a favor del Sr. FERNANDO OMAR LOMELLINI, D.N.I Nº 29.538.375, destinado al rubro QUINIELA, ubicado en calle Aristóbulo del Valle 178, local Nº 1, Terminal de Ómnibus, Rivadavia, Mendoza.

Boleto Nº: ATM_5314089 Importe: \$ 480
24-25-28-29-30/06/2021 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

El Directorio de **UNIÓN A.F. MENDOZA SALUD S.A.** hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria unánime celebrada el día 24 de Mayo de 2019 se resolvió por unanimidad la aprobación del Inventario, el Balance General, el Estado de Resultados y demás anexos del 2º ejercicio social cerrado el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. Además también se resolvió remunerar al Presidente de la sociedad por la labor desarrollada durante el ejercicio económico mencionado.

Boleto Nº: ATM_5297925 Importe: \$ 80
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **UNIÓN A.F. MENDOZA SALUD S.A.** hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria unánime celebrada el día 30 de Julio de 2020 se resolvió por unanimidad la aprobación del Inventario, el Balance General, el Estado de Resultados y demás anexos del 3º ejercicio social cerrado el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Además, también se resolvió remunerar al Presidente de la sociedad por la labor desarrollada durante el ejercicio económico mencionado, y el incremento de la reserva legal de la sociedad. Por último se renovó el Directorio de la firma, designando, por tres ejercicios, como Presidente al Sr. Francisco Luis Kappes, y como Director Suplente al Sr. Gonzalo Eduardo Aguiar.

Boleto Nº: ATM_5299031 Importe: \$ 112
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

OESTE HERRAJES S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 2021 designó (con distribución de cargos) nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de diciembre de 2023. Director titular y Presidente José Enrique Bauza, Director titular Diego Ignacio Bauza y Director Suplente Elsa Raquel Quagliarella.

Boleto Nº: ATM_5314084 Importe: \$ 48
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

CORTICEIRA PAULISTA ARGENTINA S.A. comunica que, en Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de junio de 2021 fue renovado el directorio. Fueron designados Presidente: NORBERTO VARGAS COELHO, CDI 23-60456843-9; Vicepresidente: MARTIN ORLANDO RUGGERI, DNI 29.374.925 y Director Suplente: ORLANDO RUGGERI, DNI 10738431. EL DIRECTORIO.

Boleto Nº: ATM_5321511 Importe: \$ 48
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

HUALUM S.A.- Comunica que por acta de asamblea general ordinaria de fecha 07 de Noviembre del 2017, se aprobó un aumento de capital social de Aportes irrevocables existentes a la fecha de \$ 30.000,- y Resultados no asignados por \$ 63.000,-, de esta manera el capital actual de \$ 27.000,- pasa a quedar

en \$ 120.000.

Boleto N°: ATM_5321601 Importe: \$ 48
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS S.A. – Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime N° 16, de fecha 07 de Junio de 2021 la Sociedad ha designado nuevas Autoridades, quedando constituido el Directorio de la Sociedad de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: El Sr. JOAQUIN SILVIO SILVA, DNI 17.641.944, argentino, constituyendo domicilio especial en calle Araoz N° 700, lote 400, Mayor Drumond, Lujan, Provincia de Mendoza, y como Director Suplente: El Sr. GUSTAVO RAUL SILVA, DNI 20.133.093, argentino, constituyendo domicilio especial en calle Paso de Los Andes N°45, Ciudad, Provincia de Mendoza, los electos durarán en su mandato por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5319570 Importe: \$ 112
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE RECTIFICACIÓN Y SUBSANACIÓN. Contrato constitutivo de: **CARGAS CGC S.A.** Lo que se realizo mediante Acta Notarial nro.24. En Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 24 días de Junio de 2.021, comparece el señor Jorge Gustavo Ferro, con D.N.I. 20.809.335; quien interviene en nombre y representación de "CARGAS C.G.C. SOCIEDAD ANÓNIMA", en carácter de autorizado, según surge de la artículo sexto de la escritura de constitución de la referida sociedad, con facultades suficientes para este acto, solicitando se rectifique lo que a continuación se detalla y quedando redactado de la siguiente forma: 1) ARTÍCULO TERCERO de la escritura número TREINTA Y DOS de Constitución de CARGAS C.G.C. SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha 17 de agosto de 2018, correspondiente al OBJETO de la referida sociedad, eliminando la palabra "de pasajeros", y 2) ARTÍCULO NOVENO de la mencionada escritura, reemplazando la palabra "Vicepresidente" por "Director Suplente". Por lo que la Notaria Autorizante María Lorena Miranda, solicita que de lo preceptuado se tome debida nota en el Registro respectivo a sus efectos legales.

Boleto N°: ATM_5321377 Importe: \$ 176
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

IGM + S.A. Comunica que, por asamblea extraordinaria del 21 de junio de 2021, la sociedad resolvió modificar el artículo primero de sus estatutos, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO: Bajo la denominación de "CROCCO - PRONO SOCIEDAD ANÓNIMA", se constituye una sociedad anónima, la cual se registrá por el presente estatuto y supletoriamente por la LGS y las demás leyes y reglamentaciones vigentes a su respecto"

Boleto N°: ATM_5320618 Importe: \$ 64
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

MUEBLES SANCHEZ S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 22/04/2019, se procedió a la elección del nuevo Directorio, por el término de tres años. Siendo su nómina la siguiente: CARLOS EDUARDO SANCHEZ y ARIEL GUSTAVO SANCHEZ en carácter de Directores Titulares. Asimismo por acta de Directorio se designaron los siguientes cargos: Presidente al Sr. CARLOS EDUARDO SANCHEZ D.N.I N° 26.219.239; Director Suplente al Sr. ARIEL GUSTAVO SANCHEZ D.N.I. N° 23.059.213. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_5322452 Importe: \$ 80

30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

DELOITTE CUYO SOCIEDAD ANONIMA comunica que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2019 designó como Directores Titulares a la señora María Inés Del Gener, DNI N° 20.021.138, con domicilio real en Autopista Buenos Aires – La Plata Km. 33,5 CC Abril, Barrio Los Cisnes, L5, Hudson, provincia de Buenos Aires; y a los señores Guillermo D. Cohen, DNI N° 20.200.181, con domicilio real en Olegario Andrade 463, Acassuso, provincia de Buenos Aires; Marcelo Nicolás Lombardo, DNI N° 17.602.298, con domicilio real en Copiapó 2575, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; Norberto Juan Manzino, DNI N° 16.677.231, con domicilio real en Trinidad Tobago 50, Luján de Cuyo, Mendoza y como Director Suplente al señor Atilio Cataldo, DNI N° 21.432.155, con domicilio real en Autopista Buenos Aires – La Plata Km. 33,5, Country Abril S 38 (1885), provincia de Buenos Aires. Asimismo, se comunica que el Directorio en su reunión del 30 de septiembre de 2019 dispuso la siguiente distribución de cargos de los directores titulares: Presidente: María Inés Del Gener, Vicepresidente: Norberto Juan Manzino y Vocales: Guillermo Cohen y Marcelo Nicolás Lombardo. Director suplente: Atilio Cataldo. Vigencia: un ejercicio. La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550

Boleto N°: ATM_5323351 Importe: \$ 208
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

DELOITTE CUYO SOCIEDAD ANONIMA comunica que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 13 de octubre de 2020 designó como Directores Titulares a la señora María Inés Del Gener, DNI N° 20.021.138, con domicilio real en Autopista Buenos Aires – La Plata Km. 33,5 CC Abril, Barrio Los Cisnes, L5, Hudson, provincia de Buenos Aires; y a los señores Guillermo D. Cohen, DNI N° 20.200.181, con domicilio real en Olegario Andrade 463, Acassuso, provincia de Buenos Aires; Atilio Cataldo, DNI N° 21.432.155, con domicilio real en Autopista Buenos Aires – La Plata Km. 33,5, Country Abril S 38 (1885), provincia de Buenos Aires; y Marcelo Nicolás Lombardo, DNI N° 17.602.298, con domicilio real en Copiapó 2575, Dorrego, Guaymallén, Mendoza y como Director Suplente al señor Carlos Darío Baldomá, DNI 20.653.777, con domicilio real en Paraguay 4139, 5° piso, departamento 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, se comunica que la citada Asamblea del 13 de octubre de 2020, designó como Presidente a María Inés Del Gener y como Vicepresidente a Marcelo Nicolás Lombardo. Vigencia: un ejercicio. La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550

Boleto N°: ATM_5323359 Importe: \$ 192
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

KAIKE S.R.L. Se comunica la cesión de cuotas sociales por instrumento privado de fecha 14/06/2021, cedente Rodolfo Reynaldo MALDONADO, argentino, D.N.I. N° 12.764.325, C.U.I.L. N° 20-12764325-4, nacido el 29 de enero de 1957, casado, comerciante, domiciliado en calle Bertani N° 350, Las Paredes, San Rafael, Mendoza; la cónyuge del cedente otorga el asentimiento conyugal, y como CESIONARIOS, el señor Diego Martín ALONSO, argentino, D.N.I. N° 35.622.084, C.U.I.L. N° 20-35622084-7, nacido el 12/03/1991, soltero, comerciante, domiciliado en calle Buenos Aires N° 657, de esta Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; María Belén POMIRO, argentina, D.N.I. N° 36.705.913, C.U.I.L. N° 27-36705913-9, nacida el 14 de abril de 1992, comerciante, soltera, domiciliada en calle Dorrego N° 534, San Rafael, Mendoza; La cesión corresponde la totalidad de las cuotas del cedente, o sea a QUINIENTOS CINCUENTA CUOTAS (550) de Capital Social. en la proporción de (440) cuatrocientos cuarenta cuotas a favor de Diego Martín ALONSO y ciento diez (110) cuotas a favor de María Belén POMIRO. La cesión se efectúa a título oneroso.

Boleto N°: ATM_5323389 Importe: \$ 176
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

TECOPA S.R.L. Se comunica la cesión de cuotas sociales por instrumento privado de fecha 14/06/2021, cedente Rodolfo Reynaldo MALDONADO, argentino, D.N.I. N° 12.764.325, C.U.I.L. N° 20-12764325-4, nacido el 29 de enero de 1957, casado, comerciante, domiciliado en calle Bertani N° 350, Las Paredes, San Rafael, Mendoza; la cónyuge del cedente otorga el asentimiento conyugal, y como CESIONARIO, María Belén POMIRO, argentina, D.N.I. N° 36.705.913, C.U.I.L. N° 27-36705913-9, nacida el 14 de abril de 1992, comerciante, soltera, domiciliada en calle Dorrego N° 534, San Rafael, Mendoza; La cesión corresponde la totalidad de las cuotas que tiene el cedente, o sea a SEISCIENTAS CUOTAS (600) de Capital Social. La cesión se efectúa a título oneroso.

Boleto N°: ATM_5322522 Importe: \$ 112
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

SOUTH AMERICAN ENERGY LLP comunica que la sociedad ha procedido a subsanar la homonimia observada adicionando a su denominación la palabra ARGENTINA para su utilización en lo que respecta a las actividades que requieran registro por ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza dando cumplimiento al art. 5 de la Res. 1023/04. Asimismo informa que, a los fines de su registración en la Provincia de Mendoza la sociedad SOUTH AMERICAN ENERGY LLP, registrada por ante el Registro Público de Sociedades de Inglaterra y Gales bajo el número OC434488, se denominará SOUTH AMERICAN ENERGY LLP – ARGENTINA, siendo esta extensión de su denominación suficiente para la adecuada identificación de dicha sociedad extranjera en los términos señalados en el párrafo precedente. Notifíquese

Boleto N°: ATM_5322574 Importe: \$ 128
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

DANIEL EMPRENDIMIENTOS S.A. Se hace saber a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2020 se produce el cambio de autoridades, designándose como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Rodolfo Daniel Nessier, DNI 20.139.917, argentino; y como Director Suplente a la Sra. Blanca Azucena Quiróz, DNI 21.317.737, argentina. Ambos directores, Titular y Suplente, fijan domicilio especial en Avenida Roque Saenz Peña 3524, Calle 4, Casa 15, del Barrio Solar del Plata, Vistalba, Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5322578 Importe: \$ 192
30/06 01/07/2021 (2 Pub.)

(*)

STEMA CAMBIOS S.A. comunica que por Asamblea Extraordinaria de fecha 27/11/2020, se aprobó el aumento de Capital Social por la suma de \$ 4.000.000.-, llevando el mismo a la suma de \$ 15.000.000.-, por lo que se modificó el texto del quinto del Estatuto Social. El aumento del Capital Social fue suscripto íntegramente por las personas que a continuación se detallan quienes integraron los importes que en cada caso se indica: a) Juan Franco Badaloni: suscribió la suma de \$ 1.800.000.- e integró el importe de \$ 450.000.-; b) Walter Osvaldo Flores: suscribió la suma de \$ 1.800.000.- e integró el importe de \$ 450.000.-; y, c) María Virginia Redondo: suscribió la suma de \$ 400.000.- e integró el importe de \$ 100.000.

Boleto N°: ATM_5323457 Importe: \$ 128
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

COBRA S.A.: DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES por resolución de asamblea general ordinaria unánime de Cobra SA, celebrada el 26 de junio de 2021 y acta de directorio del 15 de junio de 2021, se

procedió a elegir el Directorio de la sociedad, el cual queda formado por su director titular Presidente el Sr. Daniel Collado DNI 12.187.320 y directora suplente la Sra Mirta Beatriz Reales, D.N.I 12.436.874 . El Sr. Daniel Collado y la Sra Mirta Beatriz Reales, presentes en este acto, declaran que aceptan el cargo y que manifiestan bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la Ley 19550. Además ofrecen como garantía de su gestión el equivalente en dinero efectivo del 1% del capital social, y para cumplir con el art. 256 de la Ley 19550 constituyen domicilio especial en Avda. José Vicente Zapata 256 de Ciudad, Mendoza. Duración del mandato: 3 ejercicios a partir del 1 de julio de 2021.

Boleto N°: ATM_5323483 Importe: \$ 160
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

COMERCIAL AGRO TIERRA SAS: se informa que con fecha 28/06/2021 se realizó acta complementaria y subsanatoria de lo siguiente: En el Artículo Primero, se consignó: "ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "COMERCIAL AGRO TIERRA SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero", reemplaza dicho párrafo por lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "INTEGRAL AGRO SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero", manteniendo el resto del Contrato y Estatuto Social original.

Boleto N°: ATM_5323546 Importe: \$ 128
30/06/2021 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

GOBIERNO DE MENDOZA

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N° 304/21/SAyOT

Obra: "Entubamiento Arroyo Morteritos" presentado por el Departamento General de Irrigación, ubicado y ejecutado en Quebrada de los Morteritos, en el Parque Provincial Cordón del Plata, en la localidad Valle del Sol, Distrito Potrerillos del Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente: EX-2020- 04531013-GDEMZA-SAYOT y fusionado EX-2020-03552054-GDEMZA-SAYOT

Fecha: 30 de Julio de 2021, a las 10:00 horas

Lugar: Plataforma Web ZOOM - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados el Proyecto denominado "Entubamiento Arroyo Morteritos", desarrollado en el Departamento Luján de Cuyo Provincia de Mendoza (Art. 24°, 29°, 31° y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: El Informe de Partida, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: el Dr. Gastón Alejandro Civit Gotuso, o quien éste designe por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la misma.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/06 15-28/07/2021 (3 Pub.)

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución Nº 230/21

Obra: "MASTERPLAN DEL DESARROLLO INMOBILIARIO CHACRAS PARK" a desarrollarse en el Departamento de Luján de Cuyo propuesto por la Empresa MAMBA S.A

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – EX-2020-05084341-GDEMZA-SAYOT

Fecha: 14 de Julio de 2021, a las 10:00 horas

Lugar: PLATAFORMA WEB ZOOM – a los inscriptos se les enviará el Link para ingresar a la plataforma zoom para ser habilitados a ingresar a la sala.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados, el Proyecto denominado "MASTERPLAN DEL DESARROLLO INMOBILIARIO CHACRAS PARK" a desarrollarse en el Departamento de Luján de Cuyo (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley Nº 5961 y su Decreto Reglamentario Nº2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: La Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: el Dr. Gastón Alejandro Civit Gotuso, por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la DI Claudia Carnero, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la misma.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo

11-30/06 12/07/2021 (3 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

Llamado a Concurso Público para la VENTA DE INMUEBLE MATRÍCULA 226782/11 ADQUIRIDO EN SUBASTA POR LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO - RESOLUCIÓN N° 9/2021.

PRESENTACIÓN DE SOBRES: Hasta las 11:00 hs. del 12/07/2021.

APERTURA DE SOBRES: 12/07/2021 a las 11 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES: Sede de la Administradora Provincial del Fondo: 9 de julio 1257, 1er piso, Ciudad, Mendoza.

Descarga del Pliego de Condiciones sin cargo en: www.ftyc.gob.ar/licitaciones.

Consultas sobre el Pliego de Condiciones: 9 de julio 1257, 1er piso, Ciudad de Mendoza o por whatsapp al 2612050154.

S/Cargo

29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

Llamado a Concurso Público para la VENTA DE INMUEBLE MATRÍCULA 308910/11 ADQUIRIDO EN SUBASTA POR LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO - RESOLUCIÓN N° 9/2021.

PRESENTACIÓN DE SOBRES: Hasta las 12:00 hs. del 12/07/2021.

APERTURA DE SOBRES: 12/07/2021 a las 12 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES: Sede de la Administradora Provincial del Fondo: 9 de julio 1257, 1er piso, Ciudad, Mendoza.

Descarga del Pliego de Condiciones sin cargo en: www.ftyc.gob.ar/licitaciones.

Consultas sobre el Pliego de Condiciones: 9 de julio 1257, 1er piso, Ciudad de Mendoza o por whatsapp al 2612050154.

S/Cargo

29-30/06 01/07/2021 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL

HOSPITAL CENTRAL- MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES- GOB. DE MENDOZA- LICITACIÓN PÚBLICA -"INSUMOS DE BAJA COMPLEJIDAD- NO COVID" - EX -2021-03220843-GDEMZA- APERTURA 21/07/2021 10.00 HS.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.800,00.LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°120/21

EXPEDIENTE N° 276690/2021

APERTURA: 08/07/2021

HORA: 9:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE 380 DESAYUNOS PERSONALIZADOS PARA ALUMNOS DESTACADOS"

VALOR DEL PLIEGO: \$350

S/Cargo
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N°116/21
EXPEDIENTE N° 275765/2021
APERTURA: 12/07/2021
HORA: 9:00
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE PROYECTORES PARA ILUMINARIAS ARROYO YAUCHA SAN CARLOS”
VALOR DEL PLIEGO: \$300

S/Cargo
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N°117/21
EXPEDIENTE N° 276061/2021
APERTURA: 12/07/2021
HORA: 11:00
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO”
VALOR DEL PLIEGO: \$350

S/Cargo
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N°118/21
EXPEDIENTE N° 276182/2021
APERTURA: 13/07/2021
HORA: 9:00
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO”
VALOR DEL PLIEGO: \$350

S/Cargo
30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA
Expediente 6340/21 - Resolución N° 700/21

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PTENDIDO DE ALUMBRADO EN RTA 24.

Presupuesto oficial: \$ 1.563.400,00.

Apertura: 19/07/2021 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$10.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 16/07/2021 a las 12:00 hs.

S/Cargo

30/06 01/07/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1849

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 20 DE JULIO DE 2021 A LA HORA 10:00, con el objeto de “CONTRATAR MANO DE OBRA CON MATERIALES INCLUIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CALZADA CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLES VARIAS DEL DISTRITO VISTA FLORES DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN” (Obra Financiada por el Plan “ARGENTINA HACE I”, de conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 5011/21.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 65.000,00.-

PRESPUESTO OFICIAL: \$ 66.437.634,33.-

Se solicita: INSCRIPCIÓN RACOP. CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros – Municipalidad de Tunuyán Calle república de Siria y Alem Ciudad de Tunuyán o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar, C.U.C. 617.

LOS OFERENTES DEBERÁ ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.-

S/Cargo

30/06 01/07/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

CONTRATACION DIRECTA N° 3094/21

OBJETO: INSTALACION, CONCESION Y EXPLOTACION DE UN HORNO CREMATORIO DE CADAVERES HUMANOS.

EXPEDIENTE: N° 9408-D - 20

RESOLUCIÓN: N° 152/ SHA/ 21

APERTURA: El día 12 de JULIO de 2021.-

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449234/4449295 e-mail: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L. N. Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPT. N° 2846/2021 ADQUISICIÓN DE CARPETAS PARA EL 2º CONGRESO ARGENTINO – CHILENO DE EDUCACIÓN “EMOCIONES EN EL AULA”.

Fecha apertura: día 08 de Julio de 2021 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 700.000,00 IVA incluido.

Valor del pliego: según ley 8706/2014 \$ 700,00.

Sellado: según ordenanza tarifaria N° 2032/2020\$ 200,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2021-03582642- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 12 de julio de 2021

Hora: 11:00

Adquisición de bolsas para alimentación parenteral completa, para los pacientes internados en el Hospital que requieran nutrición artificial por vía parenteral.

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN EN LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE TERRITORIAL DE LAS CATITAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 90-LPU21

Expte.: 06143186 - EX -2020

Fecha de apertura: 12-07-2021

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.248.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 700,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE 02 ACCESOS A INTERNET DESTINADOS A OSEP

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 84-LPU21

Expte.: 3385961 - EX -2021

Fecha de apertura: 13-07-2021

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 7.200.000,00

Valor del Pliego: \$ 6.000,00-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET: (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

30/06/2021 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GRAL. CONT. PÚBLICOS Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA POR CONVENIO MARCO: "ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA, GLUCÓMETROS Y JERINGAS PARA INSULINA"

N° de Expediente: EX-2021-03507904- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

N° de PROCESO COMPR.AR: 10606-0009-LPU21

FECHA DE APERTURA: 12/07/21

HORA DE APERTURA: 12:00 HS.

Consulta de Pliegos de Condiciones: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/06/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 19 de Julio de 2021 a las 10:00 hs. para la obra: "REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD ° 367 - ANDINO". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 12601-2021.-VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$8.360,00. VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M. (\$3.000). PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.357.883,57. DECRETO N°: 1003/2021. ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar. APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza. "La presentación de la oferta implica, por parte del oferente, la aceptación expresa de las bases y condiciones al llamado dispuestas en la documentación licitatoria." Los oferentes deberán presentar sus ofertas completas en soporte papel y digital escaneadas en formato pdf y en único archivo". En atención al factor de ocupación, sólo podrá asistir al acto de apertura un representante por cada oferente. La visita de obra se realizará los días 07 y 12 de Julio de 2021 a las 10:00 hs.

S/Cargo

29-30/06/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para el día 19 de Julio de 2021 a las 11:00 hs. para la obra: "REPARACIÓN DE CALZADAS POR RENOVACIÓN DE REDES" . EXPTE. ELECTRÓNICO N° 12694-2021. VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$10.080,20. VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M. (\$3.000). PRESUPUESTO OFICIAL: \$10.081.200,11 . DECRETO N°: 1002/2021. ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar. APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza. "La presentación de la oferta implica, por parte del oferente, la aceptación expresa de las bases y condiciones al llamado dispuestas en la documentación licitatoria." "Los oferentes deberán presentar sus ofertas completas en soporte papel y digital escaneadas en formato pdf y en único archivo". En atención al factor de ocupación, sólo podrá asistir al acto de apertura un representante por cada oferente.

S/Cargo

29-30/06/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 6298/21 - Resolución N° 701/21

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ALIMENTACIÓN Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE PARQUE IRIGOYEN.

Presupuesto oficial: \$ 1.159.733,00.

Apertura: 19/07/2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$10.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 16/07/2021 a las 12:00 hs.

S/Cargo

29-30/06/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 6340/21 - Resolución N° 700/21

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PTENDIDO DE ALUMBRADO EN RTA 24.

Presupuesto oficial: \$ 1.163.400,00.

Apertura: 19/07/2021 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$10.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 16/07/2021 a las 12:00 hs.

S/Cargo

29-30/06/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1138/2021:LLAMASE a Licitación Pública, PARA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2021, A LAS DIEZ (10:00) HS., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE ESCULTURA PARA LA PLAZA RAMIRO QUESADA, DISTRITO BUENA NUEVA DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – MENDOZA, con un Presupuesto Oficial de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS

SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO con 74/100 ctvos. (\$1.775.971,74), con destino a la Dirección Obras Municipales; conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-4641-2021.

Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – cuc604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800)

VALOR DEL SELLADO: TRESCIENTAS (300) U.T.M.

S/Cargo

29-30/06/2021 (2 Pub.)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA COMUNICA LA PRORROGA DE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA PÚBLICA: “Remodelación y adecuación de Inmueble del Juzgado de Familia de Godoy Cruz”.

Expte. N° EX-2021-01165503--GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública N° 1001/2021

PRORROGA Fecha del Acto público de Apertura: 12/07/2021 Hora: 10:00 hs.

Domicilio de Presentación de las ofertas: Dpto. de Compras- Av. Colón N°266 2° Piso Oficina “C”, Ciudad, Mendoza.

Visita de Obra: efectuada el día 11/06/2021.

Presupuesto Oficial: \$72.533.953,94

Consultas Técnicas: Telef.4497434/9843.Oficina de Arquitectura. Departamento de Infraestructura Edilicia.

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE.

PLIEGOS DE CONDICIONES: en el sitio web www.compras.mendoza.gov.ar (CUC070)

solicitar el certificado de entrega de documentación al Correo electrónico: comraspoderjudicial@jus.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29-30/06/2021 (2 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1478/2021

EXPTE. N°: 2987900 – 2021

APERTURA: 24 DE AGOSTO DE 2021

A LAS: 10,00 HORAS

PRESUPUESTO OFICIAL: 1,00 PESOS

LUGAR DE APERTURA: SUB-DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO. GUTIÉRREZ 204 DE CIUDAD DE MENDOZA. 1º PISO.

MOTIVO: CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN TURÍSTICA DEL CENTRO DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA SAMAY HUASI

DESTINO: MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

GARANTÍA DE OFERTA: ART. 25º DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

S/Cargo

28-29-30/06/2021 (3 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

Delfín Héctor Escudero, Martillero matricula 1563, enajenador designado en autos N° 6913, caratul “Of. En J. Banco de La Nación Arg. C/ Productora Alimentaria S.A. S/ Con. Especial P/ Of. ley22172 p/ De

Conocimiento”, da a conocer que en los edictos de remate publicados los días 22 y 24/06 y a salir los días 28, 30/06 y 2/7, se omitió decir: “Adquirente: deberá pagar acto de subasta, saldo restante hasta cubrir el 10% de seña, para el caso que hubiere existido puja, el 3 % de comisión, el 4,5% impuesto fiscal. Saldo en el plazo de cinco días de la notificación de la aprobación de la subasta”.

Boleto N°: ATM_5318772 Importe: \$ 336
28-30/06 02/07/2021 (3 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$5224
Entrada día 29/06/2021	\$0
Total	\$5224



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31401 FECHA 30/06/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 133 pagina/s.